

TOMO CLV
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de agosto de 2023
Ordinario
Núm. 35



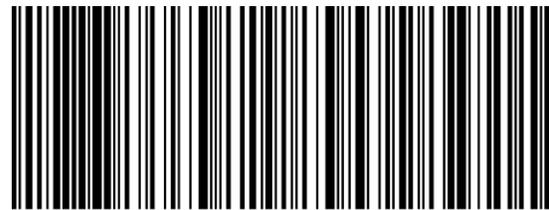
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_aqo_28_ord0_35

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.- Listado de peritos valuadores en materia catastral.	3
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo.- Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, Segundo Trimestre 2023.	8
Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo.- Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, segundo trimestre 2023.	9
Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado.- Informe del ejercicio y destino del gasto de los recursos federales transferidos correspondiente al segundo trimestre (abril-junio 2023).	10
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que la titular de presidencia propone otorgar incentivos económicos a visitantes que participen en la elección de persona defensora de Derechos Humanos de la CDHEH en conmemoración del "Día Internacional de Nelson Mandela".	12
Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.- Acuerdo número ASEH/008/2023 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Lineamientos para la operación del Comité de Bienes de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.	14
Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.- Informe sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, durante el segundo trimestre de 2023.	19
Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo. - Proyectos de inversión reportados en el SRFT Informe Definitivo 2022.	20
Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo.- Proyectos de inversión reportados en el SRFT segundo trimestre 2023.	23
Municipio de Tulancingo, Hidalgo.- Decreto número cuarenta y nueve por el que, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández en su carácter de Secretario General Municipal, celebre un contrato de Permuta con la señora Elsa María García Mata, para que pase a la propiedad de ésta, el bien inmueble propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ubicado en Rancho San Francisco Huatengo, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.	27
Municipio de Tulancingo, Hidalgo.- Decreto número cincuenta por el que, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales, que el bien inmueble que se describe en el Considerando Sexto del presente Decreto, sea desincorporado de los bienes de dominio público y pase a formar parte de los bienes del dominio privado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.	32
AVISOS JUDICIALES	36
AVISOS DIVERSOS	66



LIC. CEZARIO AGUILAR RUBIO, de conformidad con lo estipulado en los artículos 15 fracciones I y XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, 16 fracciones III y VIII de la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, 9 fracción XIX, 16 fracción IV de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, 2, 4 y 11 del Acuerdo por el que se crea las Normas para el Registro del Padrón de Peritos Valuadores en Materia Catastral y 10 del Acuerdo que Modifica y Adiciona Disposiciones del Diverso que Crea las Normas para el Registro del Padrón de Peritos Valuadores en Materia Catastral se expide el presente:

LISTADO DE PERITOS VALUADORES EN MATERIA CATASTRAL

Nombre	Cargo, Carrera o Especialidad	Ti po de Pe rit o	Número PVMC	Correo Electrónico	Teléfono de Contacto
Arturo Ávila Báez	Licenciatura como Ingeniero Arquitecto y Maestría en Valuación	C	C/001/PVM C/ICEH/202 3	avilabaezarq.arturo@yahoo.com.mx	773 109 9644
Jorge Román Vargas Sánchez	Licenciatura en Derecho y Maestría en Valuación inmobiliaria y Fé Pública	C	C/002/PVM C/ICEH/202 3	vasj.jrv@gmail.com	771 125 2743
Moisés Guillermo Olmos Flores	Servidor Público, Municipio de Tizayuca	A	A/003/PVM C/ICEH/202 3	avaluos.hidalgo.mx@gmail.com	----- ----
Oscar Martin Martínez Alonso	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria y Fé Pública	C	C/004/PVM C/ICEH/202 3	oscardmartinmtz@hotmail.com	771 446 1074
Miriam Itzel Chávez Vargas	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C	C/005/PVM C/ICEH/202 3	miriaammarq@gmail.com	771 127 7306
Mónica Cristina Coronado Neville	Licenciatura en Arquitectura y Especialidad en Valuación Inmobiliaria	C	C/006/PVM C/ICEH/202 3	avaluosarq@yahoo.com.mx	771 710 8315
Angely Yareli Rodríguez Islas	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C	C/007/PVM C/ICEH/202 3	angely.pachuca@gmail.com	771 181 2089
Sara Arrieta González	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria e Industrial	C	C/008/PVM C/ICEH/202 3	sara.de.asis@gmail.com	771 131 3071
Gabriel Carreño Martínez	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria e Industrial	C	C/009/PVM C/ICEH/202 3	gabriel@externmax.mx	771 747 2770
Elizabeth León Bautista	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación Inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C	C/010/PVM C/ICEH/202 3	eliza.lb.2704@gmail.com	772 200 2001
Leonardo Camargo Castillo	Ing. Industrial y Maestría en Valuación inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C	C/012/PVM C/ICEH/202 3	gvaluar@gmail.com	----- ----
Ángel Fernando Vargas Gracida	Servidor Público, Municipio de Cuautepec de Hinojosa	A	A/013/PVM C/ICEH/202 3	arq.vargasgracida@gmail.com	775 784 9766
Josué Ortega Villar	Servidor Público, Municipio de Cuautepec de Hinojosa	A	A/014/PVM C/ICEH/202 3	ortegavillar@hotmail.com	----- ----
Ricardo Flores Díaz	Servidor Público, Municipio de Cuautepec de Hinojosa	A	A/015/PVM C/ICEH/202 3	contactocultural3@gmail.com	775 123 9241
Hugo Alberto Villar Vargas	Servidor Público, Municipio de Cuautepec de Hinojosa	A	A/016/PVM C/ICEH/202 3	villarvargashugoalberto@gmail.com	775 113 3715
Marcial Faustino Uribe Mora	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria e Industrial	C	C/017/PVM C/ICEH/202 3	a1arquiribe@gmail.com	----- ----



Nombre	Cargo, Carrera o Especialidad	Ti po de Pe rit o	Número PVMC	Correo Electrónico	Teléfono de Contacto
Juan Francisco Ávila Escalante	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria e Industrial	C	C/018/PVM C/ICEH/2023	francisco_avila@yahoo.com	771 202 1078
Alberto Méndez Llaca	Licenciatura en Derecho y Maestría en Valuación inmobiliaria y Fé Pública	C	C/020/PVM C/ICEH/2023	mendezllaca@gmail.com	771 107 1503
José Luis Neri Ramírez	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C	C/022/PVM C/ICEH/2023	nerajl@hotmail.com	773 124 4615
Huriel Castillo Espinosa	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria e Industrial	C	C/023/PVM C/ICEH/2023	huriel_arq@hotmail.com	771 100 0545
Irvin Delgado Seseña	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria e Industrial	C	C/024/PVM C/ICEH/2023	jp_gk@hotmail.com	771 189 7611
Zeydi Mireya Vargas Pérez	Licenciatura en Ingeniería Civil	B	B/026/PVM C/ICEH/2023	zeydi.varpe@gmail.com	----- ----
Marco Antonio Ramírez Estrada	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación Inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C	C/027/PVM C/ICEH/2023	ramirezmarest@gmail.com	771 192 1969
Juan Carlos Arreola Montiel	Licenciatura en Ingeniería Civil y Maestría en Valuación inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C	C/028/PVM C/ICEH/2023	ingcivil.juancarlos@gmail.com	771 202 7663
Sergio Altamirano Cardoso	Licenciatura en Ingeniería Civil y Maestría en Valuación Inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C	C/029/PVM C/ICEH/2023	sergioac2844@hotmail.com	773 137 7180
Alejandra Calva Ramírez	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C	C/034/PVM C/ICEH/2023	arq.calva@hotmail.com	----- ----
Marisol Sánchez Cortés	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C	C/035/PVM C/ICEH/2023	arquitecturayavaluoss@outlook.com	771 129 5505
Baltazar Ordoñez Guevara	Servidor Público, Municipio de Almoloya	A	A/036/PVM C/ICEH/2023	balta1107@gmail.com	----- ----
Severiano Ramiro Leonel Cruz	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria e Industrial	C	C/037/PVM C/ICEH/2023	addrproyecta.arq@gmail.com	773 124 5763
Gabriela Yaina Hernández Acastenco	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C	C/041/PVM C/ICEH/2023	acastenco@gmail.com	775 153 5632
Arturo Castillo Martínez	Licenciatura en Arquitectura	B	B/044/PVM C/ICEH/2023	arq.artcas@hotmail.com	773 118 0516
Wendoline Gpe Badillo Pérez	Servidor Público, Municipio de Ajacuba	A	A/049/PVM C/ICEH/2023	badillowendoline@gmail.com	771 503 4177
Jaime Enrique Hernández Ramírez	Licenciatura en Ingeniería Civil	B	B/050/PVM C/ICEH/2023	jehr.ing.top.civil@gmail.com jehr@hotmail.com	771 140 3457
Guillermo Eligio Juárez González	Licenciatura en Arquitectura	B	B/053/PVM C/ICEH/2023	juarezrg333@yahoo.com.mx	771 713 9181
Narciso Lugo Villeda	Licenciatura en Ingeniería Civil y Maestría en Valuación inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C	C/054/PVM C/ICEH/2023	lugoingenieros@gmail.com	772 101 1454
Anaid Hernández Latorre	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria e Industrial	C	C/057/PVM C/ICEH/2023	anaid_hl@hotmail.com	771 128 6821



Nombre	Cargo, Carrera o Especialidad	Ti po de Pe rit o	Número PVMC	Correo Electrónico	Teléfono de Contacto
Martha Patricia García González	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C	C/058/PVM C/ICEH/2023	arq_martha_garcia@yahoo.com.mx	771 568 2103
Maribel Hernández Fuentes	Licenciatura en Arquitectura	B	B/061/PVM C/ICEH/2023	arqmaribelhdez15@gmail.com	----- ----
Leticia Reyes Latorre	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación Inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C	C/063/PVM C/ICEH/2023	reyeslatorrelety@gmail.com	771 414 8060
Berenice Inocencia Alamilla Ángeles	Maestría en Valuación Inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C	C/067/PVM C/ICEH/2023	btopografia@hotmail.com	771 702 0479
Montserrat Cruz Hernández	Licenciatura en Ingeniería Civil, Maestría en Ciencias de los Materiales	B	B/069/PVM C/ICEH/2023	ing.cruzaei@hotmail.com	771 272 3462
José Luis Yee Armenta	Maestría en Valuación	C	C/070/PVM C/ICEH/2023	tca.jlya@gmail.com	771 219 0522
María Rebeca Cruz Bustos	Licenciatura en Derecho y Maestría en Valuación Inmobiliaria e Industrial	C	C/071/PVM C/ICEH/2023	correduriapublica7hgo@gmail.com	771 719 7660
Alma Patricia López Pérez	Licenciatura en Ingeniería Civil	B	B/073/PVM C/ICEH/2023	ing.almapatricia.lopez@gmail.com	771 444 3231
Daniel Rivera Jiménez	Servidor Público, Municipio de Tlaxcoapan	A	A/074/PVM C/ICEH/2023	arqdan25@gmail.com	773 115 8293
Fernanda Gabriela Villagrán Aguilar	Servidor Público, Municipio de Huichapan	A	A/078/PVM C/ICEH/2023	villgranaguilargabi@gmail.com	771 354 3541
Iván de Jesús Bruno Arteaga	Licenciatura en Arquitectura	B	B/079/PVM C/ICEH/2023	arq.ivan.b.a@hotmail.com	772 118 7882
Alejandro Martín Nava López	Licenciatura en Ingeniería Civil y Maestría en Valuación Inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C	C/080/PVM C/ICEH/2023	alxnavagmail.com	771 112 9715
Itzmaltzin Lavalley Alamilla	Licenciatura en Arquitectura	B	B/081/PVM C/ICEH/2023	ltzmaa@hotmail.com	771 118 1493
Nahum Santillán Luna	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Valuación Inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C	C/082/PVM C/ICEH/2023	nahumsantillan27@gmail.com	771 127 9760
Andrea Barrera Avendaño	Servidor Público del Municipio de Tizayuca	A	A/084/PVM C/ICEH/2023	andreabarrera88.ave@gmail.com	553 397 9872
Oscar Bibiano Salvador	Licenciatura en Arquitectura y Especialidad en Valuación	C	C/085/PVM C/ICEH/2023	arqoscarbibiano@gmail.com	771 722 7589
José Eduardo Ramírez	Servidor Público del Municipio de Tecozautla	A	A/086/PVM C/ICEH/2023	eduardo12345rv@hotmail.com	773 143 3474
Maricela Tenjhay Cruz	Servidor Público del Municipio de Tecozautla	A	A/087/PVM C/ICEH/2023	maricela.tenjhay20@gmail.com	773 153 7091
Erika Trejo Moran	Servidor Público del Municipio de Tecozautla	A	A/088/PVM C/ICEH/2023	eri_trejom@hotmail.com	427 150 7664



Nombre	Cargo, Carrera o Especialidad	Ti po de Pe rit o	Número PVMC	Correo Electrónico	Teléfono de Contacto
Gabriel Alcántara Trejo	Licenciatura en Arquitectura	B	B/089/PVM C/ICEH/202 3	arqgconstrucciones@ gmail.com	771 568 7204
Victor Eugenio Pavana Sánchez	Licenciatura en Arquitectura	B	B/090/PVM C/ICEH/202 3	pavanarquitectos@gm ail.com	771 440 4390
Mario Alberto Bermúdez Pérez	Licenciatura en Arquitectura	B	B/091/PVM C/ICEH/202 3	mario- beto20111@hotmail.co m	771 101 3357
Manuel Jhovany Barrios García	Servidor Público del Municipio de Apan	A	A/092/PVM C/ICEH/202 3	catastro@apan.gob.m x	748 912 3647
Lorenzo Gálvez García	Licenciatura como Ingeniero Arquitecto, Especialidad en Valuación Inmobiliaria	C	C/093/PVM C/ICEH/202 3	ing.arq_lg@hotmail.co m	773 105 3223
Juan Antonio Sánchez Contreras	Servidor Público del Municipio de Zempoala	A	A/094/PVM C/ICEH/202 3	juan_antonio105@hot mail.com	771 217 8075
Mario Uriel Meneses Padilla	Servidor Público del Municipio de Zempoala	A	A/095/PVM C/ICEH/202 3	mariourieleneses5@ gmail.com	771 708 2068
Edgar Cruz Villeda	Ingeniero Topógrafo, Maestría en Valuación Inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	C	C/096/PVM C/ICEH/202 3	seringcons@gmail.co m	771 240 9016
Oscar Téllez Ortiz	Licenciatura en Ingeniería Civil	B	B/097/PVM C/ICEH/202 3	os_te_or@hotmail.com oscteor@gmail.com	775 128 8720
Allionca Zaleta Ramos	Licenciatura en Arquitectura, Maestría en Valuación Inmobiliaria e Industrial	C	C/098/PVM C/ICEH/202 3	arq.zaleta@gmail.com	771 202 6713
Rosalio Esteban Salinas Sánchez	Servidor Público del Municipio de Tepeapulco	A	A/099/PVM C/ICEH/202 3	catastro@tepeapulco.g ob.mx	----- ---
Luz María Hernández Coronel	Servidor Público del Municipio de Tepeapulco	A	A/100/PVM C/ICEH/202 3	catastro@tepeapulco.g ob.mx	----- ---
Enrique Guerrero Hernández	Licenciatura en Arquitectura	B	B/101/PVM C/ICEH/202 3	enriqueghz@gmail.co m	729 515 2937
Mitzi Lorena Hermosillo López	Licenciatura en Arquitectura, Especialidad en Valuación Inmobiliaria	C	C/102/PVM C/ICEH/202 3	arq.lorenahermosillo@ gmail.com	552 711 1911
Naty Elizabeth Mendoza Negrón	Licenciatura en Arquitectura	B	B/103/PVM C/ICEH/202 3	arq.naelimn@gmail.co m	771 130 8391
Luis Daniel Jiménez Pérez	Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Especialidad en Valuación Inmobiliaria	B	B/104/PVM C/ICEH/202 3	danieljip05@gmail.co m	----- ---
Karla Karina Olivares Reyes	Servidor Público, Municipio de Cuautepec de Hinojosa	A	A/105/PVM C/ICEH/202 3	ing.karlaolivares@gma il.com	775 118 6651
María Esmeralda Soto del Mazo	Servidor Público, Municipio de Santiago Tulantepec	A	A/106/PVM C/ICEH/202 3	esmuqi.soto@gmail.co m	775 133 3732
Maricela Ruiz Díaz	Servidor Público, Municipio de Huasca de Ocampo	A	A/107/PVM C/ICEH/202 3	maricela.ruiz.7589@g mail.com	998 153 1472
Víctor Cruz Ortiz	Servidor Público, Municipio de Huasca de Ocampo	A	A/108/PVM C/ICEH/202 3	victor_942312@hotmai l.com	771 297 3884



Nombre	Cargo, Carrera o Especialidad	Ti po de Pe rit o	Número PVMC	Correo Electrónico	Teléfono de Contacto
José Rogelio Mendoza Rivas	Servidor Público, Municipio de Tetepango	A	A/109/PVM C/ICEH/202 3	rogermendozarivas@h otmail.com	773 110 5339
Obed Hernández Hernández	Licenciatura en Ingeniería Civil	B	B/110/PVM C/ICEH/202 3	obed19hh@gmail.com	771 202 4005
Nabor Salvatore Cervantes Ruiz	Servidor Público, Municipio de Mineral de la Reforma	A	A/111/PVM C/ICEH/202 3	catastro@mineraldelar eforma.gob.mx	----- ---
Ignacio Hernández Solís	Servidor Público, Municipio de Mineral de la Reforma	A	A/112/PVM C/ICEH/202 3	nachoh2010@gmail.co m	771 195 6636
Juan Pablo Velázquez Beltrán	Servidor Público, Municipio de Mineral de la Reforma	A	A/113/PVM C/ICEH/202 3	catastro@mineraldelar eforma.gob.mx	----- ---
María Guadalupe Torres Pilar	Servidor Público del Municipio de Tlanchinol	A	A/114/PVM C/ICEH/202 3	lupizz.torres92@gmail. com	771 190 2219
Isaac Hernández Perea	Servidor Público del Municipio de Acaxochitlán	A	A/115/PVM C/ICEH/202 3	newtonhp12@gmail.co m	775 237 4244
Luisa Fernanda Ávila Fernández	Servidor Público del municipio de Ixmiquilpan	A	A/116/PVM C/ICEH/202 3	fernandaavfer@hotmai l.com	771 221 7882
Julio Tadeo Aguirre González	Servidor Público del municipio de Huejutla	A	A/117/PVM C/ICEH/202 3	20170089@uthh.edu. mx	771 173 4573
Sayuri Gutiérrez Curiel	Servidor Público del municipio de San Agustín Tlaxiaca	A	A/118/PVM C/ICEH/202 3	say_gutcur@hotmail.c om	----- ---
Daniela Gómez Paulin	Licenciatura en Ingeniería Civil	B	B/119/PVM C/ICEH/202 3	dgomezpaulin@gmail. com	771 266 5506
José Juan Gómez Colín	Licenciatura en Ingeniería Civil y Especialidad en Valuación inmobiliaria	C	C/120/PVM C/ICEH/202 3	josejuangomezcolin@ gmail.com	772 128 9797
Mario Alberto Aquino Vera	Servidor Público del municipio de Huejutla	A	A/121/PVM C/ICEH/202 3	m_aquinovera@hotma il.com	771 159 0783
Jaime Escorcía Anaya	Servidor Público del municipio de Tepeapulco	A	A/122/PVM C/ICEH/202 3	catastro@tepeapulco.g ob.mx	----- ---

ATENTAMENTE

**LIC. CEZARIO AGUILAR RUBIO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL
ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**

Derechos Enterados.- 24-08-2023
11361



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO
 REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
 RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 Segundo Trimestre 2023

En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo establecido en los Artículos 68, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se menciona que la información se publicará en los medios locales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1. Número de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$92,845,706.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$25,931,372.71

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo	Tipo del Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del prog.	Descripción	Núm. de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido	Obs.
2023	3-CONVENIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	81	92,845,706.00	81,235,516.00	\$25,931,372.71	POA 2023

JORGE ISRAEL ACOSTA BENÍTEZ
 Director General
 Rúbrica

Derechos Enterados.- 22-08-2023
 11280



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
SEGUNDO TRIMESTRE 2023**

En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo establecido en los Artículos 68, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se menciona que la información se publicará en los medios de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

Gestión de proyectos

Aspectos generales		Reportado al segundo trimestre
1.	Número total de proyectos validados al trimestre	1
2.	Monto total aprobado de los proyectos validados	\$738,351.83
3.	Monto total pagado de los proyectos validados	\$0.00
4.	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	0%

Avance Financiero

Aspectos generales		Reportado al segundo trimestre
1.	Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	1
2.	Monto total aprobado de los programas validados	\$738,351.83
3.	Monto total ejercido de los programas validados	\$0.00

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del Programa	Descripción	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2023	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	48	Fomento al Cine Mexicano	U-283	Equipamiento y/o acondicionamiento de espacios y proyectos de exhibición cinematográfica"	3	\$738,351.83	\$738,351.83	\$0.00

Rúbrica

Lic. Diana Rangel Zúñiga

Directora General del Consejo Estatal para la
Cultura y las Artes de Hidalgo

Derechos Enterados.- 24-08-2023

11350



INFORME DEL EJERCICIO Y DESTINO DEL GASTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL-JUNIO 2023).

Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Proyectos Validados Ramo 16 (S074) 2021	Proyectos Validados Ramo 33 (FAFEF) 2021	Proyectos Validados Ramo 16 (S074) 2022	Proyectos Validados Ramo 33 (FAFEF) 2022	Proyectos Validados Ramo 16 (S074) 2023	Proyectos Validados Ramo 33 (FAFEF) 2023
Núm. de proyectos validados al trimestre	1	1	33	25	23	18
Monto total Comprometido de los proyectos validados	2,783,095.35	2,783,095.29	42,934,046.78	23,037,975.40	25,561,778.83	19,816,386.00
Monto total pagado de los proyectos validados	2,783,095.35	2,783,095.29	42,934,046.78	23,037,975.40	-	-
Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100%	100%	100%	100%	0%	0%

Relación de Programas durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	No. De Partidas cargadas	Modificado	Pagado
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	S074	Proagua	10	47,839,563.84	47,722,106.39
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	5	27,007,225.97	26,889,767.49
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	S074	Proagua	7	44,458,904.67	44,458,904.67
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	6	27,019,142.81	27,019,142.81
2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	S074	Proagua	11	26,267,972.56	0.00



2023	FEDERALES (APORTACIONES , SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones s Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	1012	FAFEF	6	20,189,113.73	0.00
TOTAL								192,781,923.58	146,089,921.36

Esto con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para efectos de consulta y descarga de la información integra de los programas reportados en este informe se encuentra a disposición en la página ceaa.hidalgo.gob.mx; Transparencia; Programas Federalizados.

Lic. Juan Carlos Chávez González
Director General
Rúbrica

Ing. José Juan Domínguez Tapia
Director de Planeación Estratégica
Rúbrica

Derechos Enterados.- 24-08-2023
11318



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO**ACUERDO POR EL QUE LA TITULAR DE PRESIDENCIA PROPONE OTORGAR INCENTIVOS ECONÓMICOS A VISITADORES QUE PARTICIPEN EN LA ELECCIÓN DE PERSONA DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CDHEH EN CONMEMORACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE NELSON MANDELA”.****RESULTANDO**

PRIMERO. Que con fecha 15 de enero de 1992, el Congreso del Estado de Hidalgo, aprobó el proyecto que adicionaba el artículo 9 bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, lo anterior para que se contara con una regulación Constitucional, con la finalidad de tener el sustento de crear un organismo que proteja los derechos humanos en el ámbito estatal, dotándolo con personalidad jurídica y patrimonio propios, de carácter autónomo y de servicio gratuito.

SEGUNDO. Que con fecha 30 de junio de 1992 el Congreso del Estado, expidió la Ley Orgánica de la de Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo (CDHEH), misma que en su haber ha tenido dos reformas: la primera otorgando mayor independencia personal e institucional a la persona Titular de la Presidencia de la CDHEH y garantizar la plena autonomía en sus actuaciones; en febrero de 2008 , la segunda, en con la que se modificaron los artículos 8, 21 y 41 y se adicionó el capítulo IX que comprende los artículos del 47 a 83, para dotarle de facultades adicionales en materia de discriminación. Con ello se buscó armonizar el marco normativo de la CDHEH, en consonancia con las reformas a nivel federal.

TERCERO. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y podrá decidir sobre su organización interna y funcionamiento en los términos que disponga la Ley, cuyo objeto es la protección, defensa, investigación, estudio, investigación, promoción y difusión de los derechos humanos, así como el combate a toda forma de discriminación. También procurará la reparación del daño por las violaciones de estos derechos por parte de las autoridades o servidores públicos responsables.

CUARTO. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado Hidalgo, en el desempeño de sus atribuciones, en el ejercicio de su autonomía y del ejercicio de su presupuesto anual no recibirá instrucciones, o indicaciones de institución o servidor público alguno. Tampoco estarán supeditados a ninguna autoridad las actividades y criterios de sus directivos o de su personal.

QUINTO. Que el artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, establece que todo servidor público tiene derecho a percibir el emolumento que la ley en la materia señale.

SEXTO. Que con fecha 17 de abril de 2023 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

QUINTO. En el marco de la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo citada en el punto anterior, se establece en el artículo 2 fracción XIX, que para los efectos de ese Manual se entenderá por Percepción extraordinaria aquellos pagos por concepto de estímulos, reconocimientos, recompensas y pagos equivalentes a los mismos que se entregan de manera excepcional al personal de la Comisión y que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables con la periodicidad establecida en las disposiciones aplicables. Dichos conceptos de pago, en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efecto de prestaciones de seguridad social; de igual formas en el artículo 14 apartado B fracción I, establece que las remuneraciones se integran por percepciones ordinarias y extraordinarias; Percepciones extraordinarias, estímulos, reconocimientos y recompensas que se otorgan de manera excepcional al personal de la Comisión, en los términos de las disposiciones o lineamientos aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de mantener vigente el marco legal que rige a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, he tenido a bien expedir el presente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la suscrita es competente para pronunciarse respecto de presente acuerdo. Lo anterior en términos de los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 Bis de la Constitución



Política del Estado de Hidalgo; 33 fracción XII de la Ley de los Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; 201, fracción II de su Reglamento.

SEGUNDO. Que con fecha primero de junio del año dos mil veintitrés, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo a través de la Visitaduría General se emitió convocatoria interna dirigida al personal de la CDHEH que cumpla con ciertos requisitos y desee participar en la convocatoria con la finalidad de conmemorar el día 18 de julio de 2023, "Día Internacional de Nelson Mandela", mediante la entrega del reconocimiento Persona Defensora de los Derechos Humanos de la CDHEH, misma que tuvo como cierre de la convocatoria para la recepción de cartas o videos el día 9 de junio de dos mil veintitrés; en dicha convocatoria se estableció que la persona seleccionada recibirá reconocimiento como *Persona Defensora de Derechos Humanos* y una gratificación acorde a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERO. Que con fecha quince de junio del año dos mil veintitrés, tuvo lugar la sesión ordinaria del Comité de Selección de la CDHEH, con el propósito de calificar, analizar, y en su caso, designar a la Persona Defensora de los Derechos Humanos de la CDHEH. Las personas inscritas fueron ELIZABETH OLIVAREZ SÁNCHEZ, CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ MÉRIDA, ANA LAURA LÓPEZ LUNA Y ADRIANA ANGÉLICA MARTÍNEZ OLGUÍN. Una vez efectuadas las evaluaciones se determinó que la persona defensora de derechos humanos 2023 sea ADRIANA ANGÉLICA MARTÍNEZ OLGÍN; en ese mismo acto, la Presidenta de la Comisión indica que a las personas participantes se les otorguen distinciones, por lo que se propusieron los siguientes: ELIZABETH OLIVARES SÁNCHEZ, atención con calidez; CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ MÉRIDA: respeto y honestidad; ANA LAURA PÉREZ TAPIA: trabajo ejemplar.

CUARTO. Con la finalidad de establecer el monto de la gratificación a la Persona Defensora de Derechos Humanos, se remitió a la Oficialía Mayor la convocatoria, así como el acta de sesión ordinaria del Comité de Selección de la CDHEH, con el propósito de que se determinara el monto de la gratificación económica.

QUINTO. Con base en la documentación referida y una vez realizado el análisis de suficiencia presupuestal, se determinó la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) a quien fue designada como persona defensora de derechos humanos 2023 y \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a las tres personas participantes a las que les fueron otorgadas distinciones, dando un total de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se aprueba el monto de la gratificación económica que se otorga con relación a la designación de la Persona Defensora de Derechos Humanos de la CDHEH, así como a las distinciones otorgadas a las personas servidoras públicas que participaron en la convocatoria de designación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9bis y párrafo quinto del artículo 26 de la Constitución Política del Estado De Hidalgo; artículos 17, 18, 33 fracción XII de la Ley de los Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; 201, fracción II de su Reglamento; 2 fracción XIX, 14 apartado B fracción I del Manual que Regula Las Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Envíese para su publicación al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la Sede de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a los 22 días del mes de agosto del 2023.

ANA KAREN PARRA BONILLA

**TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**

Derechos Enterados.- 24-08-2023
11370



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**ACUERDO NÚMERO ASEH/008/2023 MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ DE BIENES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.**

L.E. Jorge Valverde Islas, Auditor Superior del Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 74 fracciones VIII, XII y XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, así como en lo determinado por el numeral 10 fracciones V y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 74 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, así como por el artículo 10, fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, es facultad del Auditor Superior expedir aquellas normas, lineamientos y disposiciones que la Ley de la materia le confiere a la Auditoría Superior; así como establecer los elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de sus funciones.

II. Que con fundamento en lo determinado por el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo es un órgano técnico dependiente del Congreso del estado que cuenta con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, lo anterior en un ámbito de libertad conferido a esta entidad de fiscalización superior para que pueda administrar sus recursos y ejercer su presupuesto con miras a cumplir debidamente con el objeto para el que fue creada y para que pueda ejercer sus facultades y alcanzar los objetivos y metas estipulados en las normas que la rigen.

III. Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 74 Fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo es atribución del Auditor Superior Administrar los bienes y recursos a cargo de la Auditoría Superior, así como resolver sobre la adquisición, enajenación y/o arrendamiento de bienes y la prestación de servicios de la misma, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, sus Leyes reglamentarias y a lo previsto en la Ley de Bienes del Estado; así como gestionar la incorporación, destino y desincorporación de bienes inmuebles del dominio público, afectos a su servicio;

IV. Que el artículo 74, fracción XII, de la de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo otorga a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo la facultad de crear los comités internos que estime necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, así como para emitir las disposiciones para su organización y funcionamiento.

V. Que el orden jurídico tiene substancialmente un carácter dinámico, razón por la cual, las autoridades competentes, ajustándose a las circunstancias materiales imperantes en un parámetro temporal determinado, pueden crear los instrumentos que regulen jurídicamente situaciones específicas, a fin de que las disposiciones y valores que, integrados en un marco constitucional determinado puedan desarrollarse alcanzando su justa medida y materialización, en virtud de lo cual, se reforman los puntos: TERCERO, CUARTO y QUINTO, así como el artículo 8 en sus fracciones: I, III, IV y V; los artículos 10, 11, 12, el artículo 16 en sus fracciones I,II, III y IV; el artículo 17 en su fracción IV y el artículo 19; se adiciona el punto SEGUNDO; el artículo 7 en sus fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII; el artículo 8 en fracciones VI,VII, VIII, IX y X y se deroga una porción del PUNTO TERCERO.

En mérito a lo anterior y teniendo como sustento lo expuesto y fundado se emite el presente:

ACUERDO**Primero. Se reforman:**

TERCERO. A fin de que se encuentre conformado por un cuerpo multidisciplinario de personas servidoras públicas que logren cumplir con su objeto, el Comité de Bienes de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo queda integrado como se establece a continuación: (...)

Con derecho de voz y voto:

Secretario (a) Técnico: Subdirector (a) de Recursos Financieros y Materiales.

CUARTO. El Comité de Bienes de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo cumplirá con su objeto, de conformidad con el ámbito competencial y las disposiciones que se establecen a continuación: (...)



8. El Comité de Bienes, para el logro de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Autorizar las políticas, bases, criterios así como los procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles que sean turnados al Secretario Ejecutivo (a) por el Secretario (a) Técnico (a) del Comité; (...)
- III. Establecer los Criterios, previamente turnados al Secretario Ejecutivo (a) por el Secretario (a) Técnico (a) del Comité, para que la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo cumpla con los procedimientos de afectación, baja y destino final de bienes muebles que se lleven a cabo;
- IV. Presentar un Informe semestral al Auditor Superior de los resultados de afectación, baja y destino final de bienes muebles y demás asuntos atendidos, debiendo la Dirección de Administración, a través de su titular, quien funge como Secretario Ejecutivo de este Comité, dar vista la unidad administrativa correspondiente, para las afectaciones a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del CONAC; y
- V. Los casos no previstos en este instrumento normativo serán resueltos por el Presidente del Comité de Bienes, para que disponga lo conducente.

10. Los bienes muebles adquiridos por cualquiera de los conceptos descritos en el artículo anterior, incluyendo aquellos que formen parte del patrimonio producto de un contrato de donación, deberán incorporarse a los inventarios bajo el estricto cumplimiento de los lineamientos emitidos por el CONAC. (...)

Párrafo segundo

Los bienes que por sus características no sean susceptibles de etiquetar, la Dirección de Administración determinará el tipo de marcaje que se amerite. (...)

Párrafo Quinto.

En el caso de la persona servidora pública deje de prestar sus servicios en la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, deberá obtener constancia de no adeudo de bienes muebles, emitida por la Dirección de Administración quedando liberada, para el levantamiento de su acta de Entrega Recepción ante el Órgano Interno de Control.

11. Los contratos de donación, en los que la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo sea parte, se registrarán conforme al marco legal y los requisitos que se establecen a continuación:

12. La Dirección de Administración verificará periódicamente la existencia y ubicación de los bienes muebles en uso de las unidades administrativas que integran la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, lo anterior, se efectuará de manera material, con el apoyo de las personas servidoras públicas que tengan bajo su resguardo la custodia estos, realizando el inventario físico en el plazo programado, conforme a las reglas del CONAC, para lo cual, mediante oficio, podrá solicitar la intervención del Órgano Interno de Control; cuando así se requiera o se detecten inconsistencias, adjuntando el calendario de actividades programadas y elaborando los registros correspondientes a fin de que se verifique el cumplimiento de la realización de dicho acto.

16. El procedimiento de afectación, baja y destino final de bienes muebles se substanciará por la Dirección de Administración, en los siguientes términos:

- I. Las unidades administrativas que tienen asignado un bien no útil, obsoleto o dañado, lo pondrán a disposición de Recursos Materiales;
- II. La Dirección de Administración abrirá un expediente y recabará la documentación correspondiente para que, en su caso, determinar su reasignación o proponer la afectación, baja y destino final del bien;
- III. La Dirección de Administración determinará el valor del bien o lote de bienes, conforme a los criterios señalados en el siguiente artículo;
- IV. La Dirección de Administración Someterá a la consideración del Comité la relación de bienes que proponga desincorporar;

17. Para los efectos administrativos y contables correspondientes, será necesario conocer el valor de los Bienes para su afectación, baja y destino final, por lo que el valor se obtendrá de la forma siguiente previa autorización del Comité: (...)

IV. Tratándose de bienes que por sus condiciones se hubiese determinado que son considerados no útiles, se atenderá al precio mínimo de venta vigente a la fecha en que se ponga a disposición, conforme a la lista de precios mínimos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado; y



19. La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a través de su Comité debidamente constituido, podrá enajenar bienes mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.

Las licitaciones se llevarán a cabo de conformidad con la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo y de manera supletoria conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Los casos de permuta, de dación en pago, donación, transferencia y comodato se consideran iniciados con la autorización del Comité, a través de la Dirección de Administración, y concluyen con la entrega de los bienes muebles.

Efectuada la enajenación, transferencia o destrucción, se procederá a la cancelación de registros en inventarios y se efectuará la baja respectiva.

QUINTO. La interpretación del presente instrumento y la resolución de los casos no previstos en su desarrollo será facultad del Comité de Bienes de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

Segundo. Se adicionan:

SEGUNDO. (...)

Bienes: Los bienes muebles o inmuebles propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

Bienes no útiles: Aquellos que:

- a) Cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio;
- b) Aún funcionales pero que ya no se requieren para la prestación del servicio;
- c) Que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación;
- d) Que se han descompuesto y su reparación no resulta rentable; y
- e) Que no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio por otra causa, distinta de las señaladas.

Comité: El Comité de Bienes de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo. (...)

7. Las sesiones del comité tendrán el carácter de ordinarias y extraordinarias, sujetándose a los siguientes términos: (...)

V. El Comité celebrará un mínimo de tres sesiones ordinarias conforme a lo aprobado en su Programa Anual de Trabajo. Las personas integrantes del Comité podrán solicitar por escrito y en cualquier momento al Presidente del Comité, a través del Secretario Ejecutivo se convoque a sesiones extraordinarias para tratar asuntos que por su naturaleza así lo requieran. Las sesiones podrán ser presenciales o por medios electrónicos.

VI. Las convocatorias se enviarán a las personas integrantes por conducto del Secretario Ejecutivo, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda y tres días hábiles a la fecha de la sesión extraordinaria correspondiente.

El envío de las convocatorias y la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día, se podrá hacer a través de medios electrónicos.

En la convocatoria se hará constar el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el Orden del Día de esta y una referencia sucinta de los asuntos que vayan a ser tratados por el Comité.

VII. El Orden del Día de las sesiones ordinarias, contendrá entre otros apartados, el de seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores y el de asuntos generales, en este último sólo podrán incluirse temas de carácter informativo.

VIII. Previa autorización del Presidente, podrán asistir a las sesiones del Comité como invitados con voz, pero sin voto, las personas servidoras públicas que puedan coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del Orden del Día para los cuales fueron invitados.

En el o los asuntos en el que los invitados tuvieran o conocieran de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo y el que tuviere el conflicto, deberá abstenerse de toda intervención.



IX. Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que alterarse de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se diera alguna circunstancia extraordinaria que impida su normal desarrollo, el Presidente podrá acordar la suspensión de ésta durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

X. El Comité quedará válidamente constituido y sesionará cuando asistan a la sesión, como mínimo, la mitad más uno de sus miembros propietarios o suplentes en funciones, contando con la asistencia del Presidente o su suplente.

Los miembros propietarios del Comité asistirán a las sesiones; sus ausencias serán cubiertas por sus respectivos suplentes, para lo cual, la persona propietaria tendrá la obligación de notificarle para que asista en suplencia del propietario.

De no existir el quórum correspondiente, la sesión se efectuará dos días posteriores a la fecha convocada, con la presencia mínima de tres de sus integrantes, entre ellos el Presidente.

XI. Durante las sesiones ordinarias, el Comité deliberará respecto de los puntos contenidos en el orden del día y éste comprenderá asuntos generales. En las sesiones extraordinarias, no habrá asuntos generales.

En las sesiones se tratarán los asuntos en el orden siguiente:

- a) Verificación del quórum por el Secretario Ejecutivo;
- b) Consideración y aprobación, en su caso, del Orden del Día;
 1. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior; y
- c) Discusión y aprobación en su caso, de los asuntos comprendidos en el orden del día. Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el comité se harán constar en acta, así como el hecho de que algún integrante se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de interés turnando la información correspondiente a cada miembro del Comité.

El Comité dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los compromisos y acuerdos contraídos en sesiones anteriores.

XII. Se contará un voto por cada miembro del comité, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario, en caso de que asista a la sesión un miembro Titular y su suplente, sólo podrá emitir su voto el primero.

Los miembros del Comité que discrepen del acuerdo mayoritario podrán solicitar que figure en el Acta, el testimonio razonado de su opinión divergente.

En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

8. El Comité de Bienes, para el logro de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones: (...)

VI. Establecer las bases para su integración, organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los presentes lineamientos. Las bases que emita el comité deberán contener los correspondientes a las convocatorias; Orden del Día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas, y procedimientos de comunicación. Las Bases en ningún caso podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos;

VII. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, el programa anual de trabajo debiendo contener: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo.

VIII. Participar en la elaboración, revisión y actualización de los presentes lineamientos, así como de los criterios y bases que se requieran para el funcionamiento del comité, vigilando su aplicación y cumplimiento.

IX. Presentar un Informe Anual de Actividades del ejercicio fiscal anterior al Auditor Superior, durante la primera sesión del mes de enero de cada año, documento que deberá contener:

El seguimiento a las actividades contempladas en el Programa Anual de Trabajo así como los resultados del mismo y;

X. Las demás análogas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Tercero. Se deroga:

TERCERO. (...)



Con derecho a voz (...)**Asesor:** Subdirector (a) de Recursos Financieros (...)**TRANSITORIOS****PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en las páginas oficiales de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para su mejor divulgación y en respeto al principio constitucional de máxima publicidad.**DADO EN LA SEDE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.****L.E. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**Derechos Enterados.- 24-08-2023
11363Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA

Durante el segundo trimestre de 2023, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de las siguientes ligas:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

http://utmir.edu.mx/transparencia/armonizacion_contable/ejercicio_2023/segundo_trimestre/SRFT_2DO_TRIMESTRE.pdf

Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al Primer Trimestre 2023
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$4,303,120.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$2,343,153.61

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Número de Partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2023	1 Federal	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales, Convenio 0236/23	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales.	13	\$4,303,120.00	\$6,897,895.00	\$2,343,153.61

Elaboró

L.I.F.F. Diana Aline Dorantes Pichardo
Jefa del Departamento de Recursos
Financieros
Rúbrica

Revisó

L.C. María de Lourdes García
Gómez
Directora de Administración y
Finanzas
Rúbrica

Autorizó

Mtro. Víctor Manuel del Villar
Delgadillo
Rector
Rúbrica

Derechos Enterados.- 24-08-2023

11340



**MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO
PROYECTOS DE INVERSION REPORTADOS EN EL SRFT INFORME DEFINITIVO 2022**

Ejercicio	Número total de proyectos validados al Trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
2022	77	\$40'818,150.19	\$40'100,832.00	100 %
2022	2	\$9'214,812.14	\$9'194,074.02	100 %
2022	1	\$715,833.60	\$714,843.88	100 %

AVANCE FINANCIERO

Se reportaron programas presupuestarios cuyo contenido se desglosa a continuación:

CICLO RECURSO	TIPO DE RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	NUMERO DE PARTIDAS CARGADAS	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO
2022	Aportaciones Federales - 2	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAISM	I004	Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal	4	\$52'051,317.00	\$52'051,317.00	\$52'051,317.00
2022	Aportaciones Federales - 2	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	Fondo De Aportaciones Para El Fortalecimiento De Las Entidades Federativas	1	\$9,214,812.14	\$9,194,074.02	\$9,194,074.02
2022	Aportaciones Federales - 2	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	PROAGUA	S 074	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	1	\$715,833.60	\$714,843.88	\$714,843.88
2022	Aportaciones Federales - 2	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	PRODER	U 001	Programa de Devolución de Derechos	2	\$367,586.00	\$367,586.00	\$367,586.00
2022	Aportaciones Federales - 2	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	53	\$44'767,578.00	\$45'204,142.82	\$45'204,142.82



INDICADORES FORTAMUN

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Informe Definitivo 2022

Entidad Federativa	Programa Presupuestario							Indicadores							Meta y Avance al periodo			
	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Hidalgo	Cuauhtemoc de Hinojosa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	19.13	16.4	16.4	Sin observaciones
Hidalgo	Cuauhtemoc de Hinojosa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	1.3	2.4	2.4	Sin observaciones
Hidalgo	Cuauhtemoc de Hinojosa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Dependencia Financiera	Componente	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100	Sin observaciones
Hidalgo	Cuauhtemoc de Hinojosa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100	100	Sin observaciones
Hidalgo	Cuauhtemoc de Hinojosa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100	100	Sin observaciones



INDICADORES FAISM

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Informe Definitivo 2022

Programa Presupuestario									Indicadores						Meta y Avance al periodo			
Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación	
Hidalgo	Cuau-tepec de Hinojosa	33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	0	Sin observaciones	
Hidalgo	Cuau-tepec de Hinojosa	33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	40	42	45.2	Sin observaciones	
Hidalgo	Cuau-tepec de Hinojosa	33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	33	51	54.8	Sin observaciones	

Para acceder a los informes completos haz click en:

<https://cuau-tepechidalgo.gob.mx/administracion-municipal/secretaria-general-municipal/direccion-juridica/direccion-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion/tesoreria/recursos-federales-trasferidos-fortamun/>
<https://cuau-tepechidalgo.gob.mx/administracion-municipal/obras-publicas/recursos-federales-transferidos-faism/>

Lic. Manuel Fermín Rivera Peralta, Presidente Municipal Constitucional, rúbrica; L.C. Ma. De la Luz García Rueda, Tesorera Municipal, rúbrica.

Elaboró

L.C. Ma. De la Luz García Rueda
Tesorera Municipal
Rúbrica.

Autorizó

Lic. Manuel Fermín Rivera Peralta
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica.

Derechos Enterados.- 23-08-2023
11223



**MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO
PROYECTOS DE INVERSION REPORTADOS EN EL SRFT 2DO TRIMESTRE 2023**

Ejercicio	Número total de proyectos validados al Trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
2023	6	\$3'253,788.24	\$0.00	5 %

AVANCE FINANCIERO

Se reportaron programas presupuestarios cuyo contenido se desglosa a continuación:

CICLO RECURSO	TIPO DE RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	NUMERO DE PARTIDAS CARGADAS	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO
2023	Aportaciones Federales - 2	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAISM	1004	Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal	4	\$60'320,267.00	\$60'320,267.00	\$0.00
2023	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	53	\$54,238,710.00	\$54,238,710.00	\$22,711,677.05

INDICADORES FORTAMUN

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Segundo Trimestre 2023

Entidad Federativa	Programa Presupuestario							Indicadores					Meta y Avance al periodo					
	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Hidalgo	Cuautepec de Hinojosa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	8.1		N/A	Sin observaciones



Hidalgo	Cuautepec de Hinojosa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORT AMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	1.5	1.84	1.84	Sin observaciones
Hidalgo	Cuautepec de Hinojosa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORT AMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Componente	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100		N/A	Sin observaciones
Hidalgo	Cuautepec de Hinojosa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORT AMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de recursos FORT AMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	50	50	Sin observaciones
Hidalgo	Cuautepec de Hinojosa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORT AMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	41.87	41.87	Sin observaciones



INDICADORES FAISM

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Segundo Trimestre 2023

Programa Presupuestario									Indicadores						Meta y Avance al periodo			
Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación	
Hidalgo	Cuautepec de Hinojosa	33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	0	Sin observaciones.	
Hidalgo	Cuautepec de Hinojosa	33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	1	16.7	Al 30 de junio 2023 únicamente se han registrado en la MIDS 1 de 50 proyectos programados, datos que se corrobora en el Sistema de Bienestar.	
Hidalgo	Cuautepec de Hinojosa	33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	65	5	83.3	Al 30 de junio 2023 únicamente se han registrado en la MIDS	



AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 141, fracciones I y II y 144, fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en los artículos 56, fracción I, inciso b), y 60, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO:

Primero.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Base I, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa el cual ejercerá la competencia que la propia Constitución le otorga, de manera exclusiva y sin que exista autoridad intermedia entre este y el gobierno del Estado. Este principio es observado por el artículo 122, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Segundo.- Que la Base II, del referido precepto constitucional, señala, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Texto que es concordante con el artículo 141, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Tercero.- Que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, es propietario de un bien inmueble sin construcción ubicado en Rancho San Francisco Huatengo, municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y datos de propiedad:

Al Norte: Mide 53.65 cincuenta y tres metros sesenta y cinco centímetros, linda con Alejandro Ahued García.

Al Sur: Mide 53.93 cincuenta y tres metros noventa y tres centímetros, linda con propiedad del Ingeniero Fernando de la Peña Llaca.

Al Oriente: Mide 38.67 treinta y ocho metros sesenta y siete centímetros, linda con propiedad de los hermanos Marroquín Morato.

Al Poniente: Mide 38.62 treinta y ocho metros sesenta y dos centímetros, linda con propiedad del Ingeniero Fernando de la Peña Llaca.

Con una superficie aproximada de 2,078.66 dos mil setenta y ocho metros, sesenta y seis centímetros cuadrados.

El derecho de propiedad del municipio sobre el referido inmueble, se acredita con el Instrumento número 27,783 asentado en el volumen 517, de fecha 11 de agosto del año 2016, otorgado ante la fe del Licenciado Jaime de Jesús Moreno Castro, Notario Público número 3 con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial bajo el número 48, Sección 5, Libro 0, de fecha 14 de noviembre de 2018.

El bien inmueble descrito, está inscrito en los padrones fiscales del municipio, bajo la Cuenta Predial número U-56825, con la Clave Catastral 7614731044000000, lo que se demuestra con la Constancia expedida por el Jefe de Departamento de Traslado de Dominio, adscrita a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del municipio.

Cuarto.- Que la señora Elsa María García Mata, se ha acercado al Gobierno Municipal para manifestar su interés de que se le dé en permuta el bien inmueble que se describe en el considerando Tercero que antecede, y ella daría con el mismo carácter en favor del Municipio un inmueble de su propiedad, ubicado en Avenida Constituyentes S/N, Fracción Macrolote-12, del Fraccionamiento Gran San Nicolás, Código Postal 43623 en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, fracción materia de la permuta a la que corresponden las siguientes medidas, colindancias, superficie y datos de propiedad:



Al noreste: Mide 77.42 setenta y siete metros, cuarenta y dos centímetros, linda con propiedad de María del Pilar Rodríguez Riquelme;

Al sureste: En ocho líneas que miden 55.64 cincuenta y cinco metros, sesenta y cuatro centímetros; 6.03 seis metros, tres centímetros; 5.84 cinco metros, ochenta y cuatro centímetros; 2.98 dos metros, noventa y ocho centímetros; 2.99 dos metros, noventa y nueve centímetros; 6.02 seis metros, cero dos centímetros; 5.75 cinco metros, setenta y cinco centímetros; 13.55 trece metros, cincuenta y cinco centímetros, linda con Avenida Constituyentes.

Al suroeste: Mide 111.76 ciento once metros, setenta y seis centímetros, linda con María del Pilar Rodríguez Riquelme.

Al noroeste: En dos líneas que miden 36.30 treinta y seis metros, treinta centímetros y 93.55 noventa y tres metros, cincuenta y cinco centímetros, linda con Colonia Buenos Aires.

Con una superficie total aproximada de 10,182.29 (Diez Mil ciento ochenta y dos metros, veintinueve centímetros cuadrados).

La señora Elsa María García Mata, acredita la propiedad del bien inmueble que se describe en el presente considerando con Instrumento Número 6946 (Seis mil novecientos cuarenta y seis), asentado en el Volumen 123 (Ciento veintitrés), Folios números del 24451 al 24455, de fecha 25 de abril del año 2023, otorgado ante la fe de la Licenciada Blanca Luz Purificación Dalila Soto Plata, Notario Público número 12 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, e inscrita ante la Oficina Registral de Tulancingo del Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, con Folio Único Real Electrónico 516547, presentado para su ingreso el 4 de mayo de 2023.

Quinto.- Que se considera benéfico para nuestro municipio, aceptar la propuesta que hace la señora Elsa María García Mata, en razón de que el inmueble que ofrece en permuta al municipio de Tulancingo de Bravo, tiene una superficie de diez mil ciento ochenta y dos metros, a cambio de un bien de propiedad municipal de dos mil setenta y ocho metros, sesenta y seis centímetros cuadrados, el inmueble ofrecido se encuentra ubicado en las proximidades de la Presidencia Municipal y tiene una superficie suficiente para que en el mismo se puedan realizar obras públicas que representarían un beneficio para la colectividad, en tanto que el predio propiedad del municipio por su superficie y ubicación ya descritas, no representa ningún beneficio y existe el riesgo latente de que sea invadido por terceras personas.

Sexto.- Que mediante el Decreto número Cuarenta y Siete, de fecha 12 de junio del año 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la edición correspondiente al 3 de julio del 2023 Alcance, el Ayuntamiento Municipal, aprobó que el bien inmueble que se describe en el Considerando Tercero del presente instrumento fuera desincorporado del Dominio Público y pasara a formar parte de los bienes del dominio privado del municipio.

Séptimo.- Que en la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 18 de julio del año 2023, se aprobó en sus términos, por mayoría calificada de diecinueve votos a favor, cero votos en contra y tres abstenciones de la Síndica Jurídica L.A.E. Dina León Pérez, y de los Regidores Mtro. Fernando Aguilar Ramírez y C. Felicitas Vargas Juárez, la Iniciativa de Decreto, sometida a la consideración de Ayuntamiento, por lo que se ordenó se emitiera el presente Decreto, de conformidad con lo siguiente:

Por las consideraciones antes expuestas, el Ayuntamiento Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ha tenido a bien expedir el presente decreto

DECRETO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE

POR EL QUE:

Primero.- Por las razones antes expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández en su carácter de Secretario General Municipal, celebre un contrato de Permuta con la señora Elsa María García Mata, para que pase a la propiedad de ésta, el bien inmueble propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ubicado en Rancho San Francisco Huatengo, municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias, datos de propiedad y superficie:

Al Norte: Mide 53.65 cincuenta y tres metros sesenta y cinco centímetros, linda con José Alejandro Ahued García.



Al Sur: Mide 53.93 cincuenta y tres metros noventa y tres centímetros, linda con propiedad del Ingeniero Fernando de la Peña Llaca.

Al Oriente: Mide 38.67 treinta y ocho metros sesenta y siete centímetros, linda con propiedad de los hermanos Marroquín Morato.

Al Poniente: Mide 38.62 treinta y ocho metros sesenta y dos centímetros, linda con propiedad del Ingeniero Fernando de la Peña Llaca.

Con una superficie aproximada de 2,078.66 dos mil setenta y ocho metros sesenta y seis centímetros cuadrados.

El derecho de propiedad del municipio sobre el referido inmueble se acredita con el Instrumento Público número 27,783 asentado en el volumen 517, de fecha 11 de agosto del año 2016, otorgado ante la fe del Licenciado Jaime de Jesús Moreno Castro, Notario Público número 3, con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial bajo el número 48, Sección Quinta, Libro 0, de fecha 14 de noviembre de 2018.

El bien inmueble descrito, está inscrito en los padrones fiscales de nuestro municipio bajo la Cuenta Predial número U-56825, con la Clave Catastral 7614731044000000, lo que se demuestra con la Constancia expedida por el Jefe de Departamento de Traslado de Dominio, adscrita a la Dirección de Ingresos.

Segundo.- Por su parte la señora Elsa María García Mata, da en permuta al municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien inmueble de su propiedad, ubicado en Avenida Constituyentes sin número, del Fraccionamiento Gran San Nicolás, localizado en Rancho San Nicolás el Chico, Código Postal 43623, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, fracción materia de la permuta a la que corresponden las siguientes medidas, colindancias, superficie y datos de propiedad:

Al noreste: Mide 77.42 setenta y siete metros, cuarenta y dos centímetros, linda con propiedad de María del Pilar Rodríguez Riquelme.

Al sureste: En ocho líneas que miden 55.64 cincuenta y cinco metros, sesenta y cuatro centímetros; 6.03 seis metros, tres centímetros; 5.84 cinco metros, ochenta y cuatro centímetros; 2.98 dos metros, noventa y ocho centímetros; 2.99 dos metros, noventa y nueve centímetros; 6.02 seis metros, cero dos centímetros; 5.75 cinco metros, setenta y cinco centímetros; 13.55 trece metros, cincuenta y cinco centímetros, linda con Avenida Constituyentes.

Al suroeste: Mide 111.76 ciento once metros, setenta y seis centímetros, linda con María del Pilar Rodríguez Riquelme.

Al noroeste: En dos líneas que miden 36.30 treinta y seis metros, treinta centímetros y 93.55 noventa y tres metros, cincuenta y cinco centímetros, linda con Colonia Buenos Aires.

Con una superficie total aproximada de 10,182.29 (Diez Mil ciento ochenta y dos metros veintinueve centímetros cuadrados).

La propiedad del bien inmueble materia de la permuta, queda acreditada en favor de la señora Elsa María García Mata, con el Instrumento Número 6946 (Seis mil novecientos cuarenta y seis), asentado en el Volumen 123 (Ciento veintitrés), Folios números del 24451 al 24455, de fecha 25 de abril del año 2023, otorgado ante la fe de la Licenciada Blanca Luz Purificación Dalila Soto Plata, Notario Público número 12 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, e inscrita ante la Oficina Registral de Tulancingo del Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, con Folio Único Real Electrónico 516547, presentado para su ingreso el 4 de mayo de 2023. Con Clave Catastral 7609050029, con número de cuenta predial R-11698.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Emitido en el recinto oficial del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 18 días del mes de julio del año 2023.



"AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO"

L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica

MTRA. LORENIA LISBETH LIRA AMADOR
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

L.A.E. DINA LEÓN PÉREZ
Síndico Procurador Jurídico
Rúbrica

LIC. KALEB HASANI ALVARADO DEL ÁNGEL
Regidor
Rúbrica

LIC. LUZ LIZBETH GONZÁLEZ TERRAZAS
Regidora
Rúbrica

C. JUAN MANUEL CÁRDENAS SOTO
Regidor
Rúbrica

LIC. MARÍA REYNA MALDONADO MENDOZA
Regidora
Rúbrica

LIC. ÁLVARO ZARATE ZARCO
Regidor
Rúbrica

C. IRENE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Regidora
Rúbrica

C. ISIDRO MILLÁN ELIZALDE
Regidor
Rúbrica

MTRA. MARÍA FERNANDA PASQUEL SOLÍS
Regidora
Rúbrica

LIC. RICARDO ISLAS LÓPEZ
Regidor
Rúbrica

LIC. FÁTIMA GUADALUPE CASTRO MARTÍNEZ
Regidora
Rúbrica

C. JESÚS AARÓN MARROQUÍN HERNÁNDEZ
Regidor
Rúbrica

C. HÉCTOR HERRERA CASTILLO
Regidor
Rúbrica

MTRO. FERNANDO AGUILAR RAMÍREZ
Regidor
Rúbrica

C. FELÍCITAS VARGAS JUÁREZ
Regidora
Rúbrica

L.A.E. GUSTAVO ÁNGEL ORO CHEHÌN
Regidor
Rúbrica

MTRO. EDMUNDO GUSTAVO TENORIO ORTEGA
Regidor
Rúbrica

MTRA. LUZ MARÍA ORTIZ PADILLA
Regidora
Rúbrica

MTRA. ARACELI MELINA IBARRA MARÍN
Regidora
Rúbrica



DRA. ELSA MEJÍA GÓMEZ
Regidora
Rúbrica

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 60, fracción I inciso a), y 61, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien promulgar el presente decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y cumplimiento.

A T E N T A M E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
Presidente Municipal Constitucional de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

LIC. JOSÉ ANTONIO LIRA HERNÁNDEZ
Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Para los efectos previstos en el artículo 98, fracción IV de la
Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
Rúbrica

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2023 DEL
AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

Derechos Enterados.- 23-08-2023
11304



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO****PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.****A SUS HABITANTES SABED:**

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 141 fracciones I y II y 144 fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en los artículos 56 fracción I, inciso b), y 60 fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

C O N S I D E R A N D O:

Primero.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Base I, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa el cual ejercerá la competencia que la propia Constitución le otorga, de manera exclusiva y sin que exista autoridad intermedia entre este y el gobierno del Estado. Este principio es observado por el artículo 122, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Segundo.- Que la Base II, del referido precepto constitucional, señala, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Texto que es concordante con el artículo 141, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Tercero.- Que mediante Decreto Número 03/2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la Edición Alcance, correspondiente al 01 de julio del año 2019, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autorizó al Presidente Municipal Constitucional, para que con la intervención de la Síndica Procuradora de Primera Minoría y del Secretario General Municipal, celebrar contrato de donación de un terreno con el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de una Compañía Tipo de la Guardia Nacional, considerándose para el mencionado acto jurídico, la fracción de un inmueble de mayor tamaño propiedad del municipio a la que corresponden las siguientes medidas, colindancias, superficie y datos de propiedad:

Al noreste: Mide 156.29 metros, linda con propiedad de la Sra. María del Pilar Rodríguez Riquelme.

Al suroeste: Mide 155.64 metros, linda en 136.64 metros con propiedad de municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y en 19.00 metros con servidumbre de paso.

Al sureste: Mide 103.23 metros, linda con propiedad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Al noroeste: Mide 103.25 metros, linda con propiedad de María del Pilar Rodríguez Riquelme.

Con una superficie de 16.093.76 (Dieciséis mil, noventa y tres metros, setenta y seis centímetros).

El municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, acreditó la propiedad sobre el referido bien con la Escritura Pública número 5585, asentada en el Volumen número 141, de fecha 27 de diciembre del año 2010, otorgada ante la fe de la Licenciada Marina Eugenia Rodríguez Muños, Notario Público Número Seis, con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo distrito judicial, bajo el número 12, Sección Quinta, en fecha 7 de noviembre del año 2011.

Cuarto.- Que el personal de la Secretaría de la Defensa Nacional, se ha acercado al Gobierno Municipal para manifestar que el inmueble a que se hace referencia en el considerando que antecede, no es apto para las funciones que desempeña la Guardia Nacional, ya que no tiene la superficie necesaria, ni la ubicación adecuada, además de que no tiene acceso a las vías de comunicación que permitan un desplazamiento ágil de los elementos de la referida corporación. Además de lo anterior, es necesario que dicha corporación cuente con un helipuerto, lo que al terreno mencionado no permite por sus dimensiones y por su proximidad a cables de alta tensión.



Quinto.- En vista de lo que se señala en el considerando que antecede, de manera conjunta, el Gobierno Municipal y los Representantes de la 18va. Zona Militar, nos dimos a la tarea de buscar un terreno que cumpliera con las características necesarias para los requerimientos de la Guardia Nacional, localizando un inmueble que es propiedad de la C. Lizbeth Tello Howard, con usufructo vitalicio en favor de la Sra. Elizabeth Howard Ramírez, ubicado en la proximidad del libramiento de la Carretera México-Tuxpan, que tiene las siguientes medidas, colindancia, superficie y datos de propiedad:

Al noreste: En tres líneas que miden, la primera 23.42 metros, la segunda 19.30 metros y la tercera 316.36 metros, linda con camino.

Al sureste: En dos línea que miden la primera 7.90 metros y la segunda 105.40 metros, linda con camino Interparcelario.

Al suroeste: Mide 226.33 metros, linda con Parcela 16.

Al noroeste: En dos líneas que miden, la primera 154.11 y la segunda 103.63 metros, linda con la Parcela 8.

Con una superficie total de 32,998.19 (Treinta y dos mil novecientos noventa y ocho metros, diecinueve centímetros), aproximadamente.

Propiedad que acredita la C. Lizbeth Tello Howard, con usufructo vitalicio en favor de la Sra. Elizabeth Howard Ramírez, con la Escritura Pública consistente en el Instrumento Número 19,643 Diecinueve mil, seiscientos cuarenta y tres, del Volumen CDLXI Cuatrocientos sesenta y uno, de fecha 9 de julio del año 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Domínguez Guevara, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 5 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito, bajo el número 323, del Tomo III, Libro I, de la Sección Primera, en fecha 19 de agosto del año 2010.

Sexto.- Que la C. Lizbeth Tello Howard, con el consentimiento de la C. Elizabeth Howard Ramírez, ha manifestado su disposición de permutar el terreno de su propiedad, a cambio de otro terreno propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por lo que se consideró procedente que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, dé en permuta a la C. Lizbeth Tello Howard, con usufructo vitalicio en favor de la Sra. Elizabeth Howard Ramírez, el bien inmueble al que corresponden las siguientes medidas, colindancias, superficie y datos de propiedad:

Bien inmueble consistente en un predio sin construcción, que constituye la fracción restante del predio San Francisco Colorado, ubicado en el Lote Número 2, al que corresponden las siguientes medidas, colindancias, superficie y datos de propiedad:

Al noreste: Mide 221.48 metros, linda con Ejido Mimila.

Al suroeste: Mide 352.67 metros, linda Colonia Jaltepec (Señor Amador).

Al Noroeste: Mide 210.00 metros, linda con el Ejido Mimila.

Al sureste: Mide 176.91 metros, linda con Fraccionamiento Hábitat Tulancingo.

Con una superficie total de 48,705.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos cinco), metros cuadrados aproximadamente.

Propiedad que acredita el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la Escritura Pública consistente en el Instrumento Número 15,848, Quince mil ochocientos cuarenta y ocho, del Volumen CCCLXXII Trescientos Setenta y Dos, de fecha 6 de abril del año 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Domínguez Guevara, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 5 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito, bajo el número 65, de la Sección Primera, en fecha 8 de abril del año 2005.

Séptimo.- Que mediante la Resolución Administrativa de Fraccionamiento, identificada con el número SUB-IS-PMT/DOP/0007/05 de fecha 12 de diciembre del año 2005, emitido por la Arq. Edna Ruth González Muñoz, en su calidad de Encargada del Departamento de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mediante la que se constituyó el Fraccionamiento Hábitat Tulancingo, ubicado en el Lote 2 del Predio denominado San Francisco Colorado, con una superficie de 100,000 metros cuadrados.

Octavo.- Que para efectos de que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, esté en la posibilidad de atender la solicitud del Gobierno Federal, es necesario celebrar un contrato de permuta con la C. Lizbeth Tello Howard, con consentimiento de la Señora Elizabeth Howard Ramírez, mediante el que esta, de en permuta al Municipio de



Tulancingo de Bravo, el inmueble que se describe en Considerando Quinto del presente instrumento, y a cambio, el Municipio de en permuta, el inmueble que se describe en el considerando Sexto. Con lo antes expuesto se estará en la posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto número Cuarenta y Ocho emitido por este Ayuntamiento.

Noveno.- Que en razón de lo expuesto en el considerando que antecede, se estima necesario que el bien inmueble propiedad del municipio que se describe en el considerando Sexto del presente instrumento, se desincorpore de los bienes del dominio público, y pase a formar parte de los bienes del dominio privado del municipio, y en su caso, de ser procedente y conveniente para el Municipio se pueda disponer del mismo en las mejores condiciones, atendiendo a que el referido bien inmueble, no reporta beneficio al municipio, se encuentra como lote baldío, que puede ser sujeto de invasión.

Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, emite el presente:

**DECRETO NÚMERO CINCUENTA
POR EL QUE:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Por las razones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales, que el bien inmueble que se describe en el Considerando Sexto del presente Decreto, sea desincorporado de los bienes de dominio público y pase a formar parte de los bienes del dominio privado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Emitido en el recinto oficial del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 11 días del mes de agosto del año 2023.

L.A. E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica

Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

L.A.E. Dina León Pérez
Síndico Procurador Jurídico
Rúbrica

Lic. Kaleb Hasani Alvarado del Ángel
Regidor
Rúbrica

Lic. Luz Lizbeth González Terrazas
Regidora
Rúbrica

C. Juan Manuel Cárdenas Soto
Regidor
Rúbrica

Lic. María Reyna Maldonado Mendoza
Regidora
Rúbrica

Lic. Álvaro Zarate Zarco
Regidor
Rúbrica

C. Irene Rodríguez González
Regidora
Rúbrica

C. Isidro Millán Elizalde
Regidor
Rúbrica

Mtra. María Fernanda Pasquel Solís
Regidora
Rúbrica



Lic. Ricardo Islas López
Regidor
Rúbrica

Lic. Fátima Guadalupe Castro Martínez
Regidora
Rúbrica

C. Jesús Aarón Marroquín Hernández
Regidor
Rúbrica

C. Héctor Herrera Castillo
Regidor
Rúbrica

Mtro. Fernando Aguilar Ramírez
Regidor
Rúbrica

C. Felicitas Vargas Juárez
Regidora
Rúbrica

L.A.E. Gustavo Ángel Oro Chehin
Regidor
Rúbrica

Mtro. Edmundo Gustavo Tenorio Ortega
Regidor
Rúbrica

Mtra. Luz María Ortiz Padilla
Regidora
Rúbrica

Mtra. Araceli Melina Ibarra Marín
Regidora
Rúbrica

Dra. Elsa Mejía Gómez
Regidora
Rúbrica

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 60, fracción I inciso a), y 61, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien promulgar el presente decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y cumplimiento.

A t e n t a m e n t e
“Sufragio Efectivo, No Reelección”

L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Lic. José Antonio Lira Hernández
Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Para los efectos previstos en el artículo 98, fracción IV de la
Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
Rúbrica

Hoja de firmas correspondiente al Decreto Número Cincuenta del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de fecha 11 de agosto del 2023.

Derechos Enterados.- 23-08-2023
11305



AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 52/2023**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MEZA GARCIA LEANDRA VIOLETA en contra de LOPEZ GARCIA ROSANA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000052/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 52/2023

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada LEANDRA VIOLETA MEZA GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: Tesis Jurisprudencial de la Octava Época, Registro: 207434, Tercera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, Primera Parte, Enero – Junio de 1989, Tesis: 3ª.18, Página: 379, del rubro y tenor siguiente: COPIAS FOTOSTATICAS SIMPLES. VALOR PROBATORIO DE LAS MISMAS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo, el valor probatorio de las copias fotostáticas simples queda al prudente arbitrio del juzgador. Por lo tanto en ejercicio de dicho arbitrio cabe considerar que las copias de esa naturaleza, que se presentan en el juicio de amparo, carecen por sí mismas, de valor probatorio pleno y sólo generan simple presunción de la existencia de los documentos que reproducen pero sin que sean bastantes, cuando no se encuentran administrados con otros elementos probatorios distintos, para justificar el hecho que se pretende demostrar. La anterior apreciación se sustenta en la circunstancia de que como las copias fotostáticas son simples reproducciones fotográficas de documentos que la parte interesada en su obtención coloca en la máquina respectiva, existe la posibilidad, dada la naturaleza de la reproducción y los avances de la ciencia, que no corresponda a un documento realmente existente, sino a uno prefabricado que, para efecto de su fotocopiado, permita reflejar la existencia, irreal, del documento que se pretende hacer aparecer; EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo del año en curso, SE ACUERDA:

I. Por recibida copia simple del memorándum 139001910100/2506/2023 y en virtud de que como lo indica la promovente, la documental anexa al de cuenta es copia simple, la misma carece de valor probatorio conforme a la jurisprudencia invocada al rubro, por tanto, solo agréguese a los autos para debida constancia.

II. No obstante, lo anterior, se le manda a estar al auto de fecha 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tuvo por recibido el original del memorándum 139001910100/2506/2023.

III. Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente en su escrito de cuenta.

IV. Con base en las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

V. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y de conformidad con la tesis invocada de rubro "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ", publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado el "Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada ROSANA LÓPEZ GARCÍA que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviera, debiendo hacer del conocimiento de la parte demandada que en caso de no dar contestación a la demanda incoada en su contra así como no señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones será declarada rebelde y por ende presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, y que en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal surtirán sus efectos, por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario, finalmente se hace saber por este medio al demandado que



queda a su disposición y en la segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

VI. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDIVAR, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, QUE DA FE.

3 - 3

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 6 seis de Julio del 2023 Dos Mil Veintitrés.- Actuario Adscrito al Cuarto Civil Par.- LIC. BRENDA RAMIREZ ALEJO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-08-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 536/2022**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **MÓNICA PERLA SANDOVAL OSORIO EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA DE IDENTIDAD RESERVADA CON INICIALES R.G.S., DEMANDANDO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE MARÍA ELENA MANCILLA BRAVO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE FRANCISCO JAVIER GERMAN MANCILLA., RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 536/2022, CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS** ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que **no ha sido posible conocer domicilio cierto de la parte demandada María Elena Mancilla Bravo, se ordena emplazarla por medio de edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Tulancingo, haciéndole saber que dentro del **término de 60 sesenta días** contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; **apercibida** que de no hacerlo así, se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de la lista que se publique en este Juzgado.

II.- Quedan a disposición de la demandada María Elena Mancilla Bravo, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, pase a recibirlas y se imponga de su contenido.

III.-

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada María Isabel Mejía Hernández, Jueza del Juzgado Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de acuerdos Licenciada María Guadalupe González Zaragoza que autoriza y da fe. - - - -

2 - 3

ATENTAMENTE

ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.- LICENCIADO RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 911/2021**

Dentro de los autos del juicio Ordinario Civil, promovido por **ALEJANDRA MARQUEZ MEZA Y ANA CAROLINA MARQUEZ MEZA** en contra de **CAROLINA CONTRERAS MARTINEZ, IVONNE ZAMUDIO MUÑOZ, BLANCA MARQUEZ CONTRERAS, ANGELICA MARQUEZ CONTRERAS, MARTHA MARQUEZ CONTRERAS, ALEJANDRO MARQUEZ CONTRERAS, OSWALDO MARQUEZ CONTRERAS Y BLAS MARQUEZ CONTRERAS** dentro del expediente número 911/2021, se dictó el presente auto, que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 11 once de julio del año 2023 dos mil veintitrés. - - Por presentado **PEDRO DAVID VAZQUEZ ROLDAN, en su carácter de apoderado legal de ALEJANDRA MARQUEZ MEZA Y ANA CAROLINA MARQUEZ MEZA**, personería acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 121 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** - - I.- Como se solicita y visto el contenido de las constancias de autos, de las cuales se desprende que la parte actora demandó inicialmente a **OSWALDO MARQUEZ CONTRERAS**, de quien, en auto de fecha 23 veintitrés de junio del año 2022 dos mil veintidós, visible a foja 125 de autos, se ordenó la búsqueda de domicilio en distintas dependencias, teniéndose a la parte actora mediante auto de fecha 21 veintiuno de marzo del año en curso, aclarando que el nombre correcto de dicho demandado lo es **OSWALDO MARQUEZ CONTRERAS**, y que a fojas 153 de autos, obra un oficio signado por el Vocal Ejecutivo del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva número 03 de Hidalgo - Actopan, en el que proporciono a esta autoridad un domicilio del C. **OSWALDO MARQUEZ CONTRERAS**, el cual en el cual, se constituyó el actuario asentando la razón actuarial de fecha 31 treinta y uno de mayo del año en curso, sin haber logrado su emplazamiento, al haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimiento Civiles, que a la letra dice: "... Bastara el informe de una sola autoridad o institución para que proceda la notificación por edictos..."; se ordena emplazar al C. **OSWALDO MARQUEZ CONTRERAS**, por medio de edictos, los cuales se ordenan publicar por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario El Sol de Hidalgo, haciéndole saber al mismo, que tiene instaurada una demanda en la Vía Ordinaria Civil en su contra, para que dentro del término de 40 cuarenta días, que se contará a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a este Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, a contestar la demanda presentada por **ALEJANDRA MARQUEZ MEZA Y ANA CAROLINA MARQUEZ MEZA**, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Actopan, Hidalgo, quedando apercibido que en caso de no hacerlo así, se le declarara presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificara por medio



de lista. Así mismo, se hace del conocimiento del demandado OSVALDO MARQUEZ CONTRERAS, que las copias simples de traslado de la demanda quedan a su disposición en este H. Juzgado. --- II.- Notifíquese y cúmplase. -- -A S I lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA**, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VÍCTOR TOMAS ZAVALA MARTÍNEZ**, que da fe.

2 - 3

ACTOPAN, HIDALGO A 02 DOS DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- EL. C. ACTUARIO.- LIC. JUAN PABLO ZÚÑIGA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-08-2023

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 735/2022**

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 10 diez de julio de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado **FIDELIA ZUNIGA REYES**, con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 112, 116, 121 fracción II, 253, 255, del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como se solicita y no obstante que se giraron oficios para búsqueda de domicilio, sin que fuera posible localizar a **LOLYS ADRIANA ARTEAGA ORTIZ**, se ordena emplazar al antes mencionado por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por **03 tres veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "Sol de Hidalgo", a efecto de que comparezca dentro de un término legal de **40 cuarenta días**, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda Instaurada en su contra, quedando **apercibido** que de no hacerlo, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, **requiriéndole** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, se le notificará por medio de **LISTA**, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncie su contestación.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la **LICENCIADA LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ**, Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, **LICENCIADA SANDRA RODRÍGUEZ BAUTISTA**, que autentica y da fe.

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, agosto 22 veintidós de 2022, dos mil veintidós.

Por presentados **FIDELIA ZUNIGA REYES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 905, 909, 1009, 1010, 1778, 1779, 2208, 2230, 2231, 3055 del Código Civil; 1, 2, 3, 8, 9, 39, 41, 44, 46, 47, 55, 56, 57, 70, 78, 94, 95, 101, 103, 104, 108, 109, 111, 112, 113, 115, 116, 121, 141, 154- fracción II, 233, 234, 235, 236, 237, 241, 242, 247, 253, 254, 256, 257, 258, 264, 268, 270, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 39 de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de Hidalgo; así como en la jurisprudencia de la Décima Época, con número de registro 2014568, procedente de la Primera Sala, cuyo rubro y texto establece: **ANOTACIÓN REGISTRAL CAUTELAR CUANDO DEBE EXIGIRSE GARANTIA Cuando en la legislación se prevén medida cautelar mediante el otorgamiento de una garantía, esta última debe exigirse de la concesión de aquella es la susceptible de causar daños y perjuicios en la esfera jurídica patrimonial del afectado. En ese contexto la medida cautelar de anotación registral de una demanda civil relacionada con la disputa de derechos sobre la propiedad de un inmueble, tiene como finalidad inmediata asegurar la publicidad del para que las sentencias que en ellos recaigan puedan ser opuestas a terceros adquirentes de derecho sobre el bien litigioso; destacando que mediante tal medida, no limita la potestad del bien para enajenar o disponer del inmueble. Sin embargo, de manera mediata la anotación registral de la demanda también coloca al inmueble en una posición de desventaja en el mercado inmobiliario, al quedar sometida la eficacia y el alcance de los derechos que se adquieran entre el mismo al resultado de un juicio que se encuentra en trámites lo que permite afirmar que tal mediata cautelar si es susceptible de causar daños y perjuicios al propietario registral. En consecuencia, la indicada anotación registral, como medida cautelar, si exige la exhibición de garantía. SE ACUERDA:**

I. Se tiene a la promovente en tiempo dado cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de 08 ocho de agosto de 2022 dos mil veintidós

II. Esta Juzgadora es competente para conocer del presente

III. Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta juicio.

IV. Con las copias exhibidas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, **LOLYS ADRIANA ARTEAGA ORTIZ, DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE PROGRESO ESTADO DE HIDALGO; REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO Y LIC. RAFAEL PÉREZ CARDENAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 9 NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TEPIC, ESTADO DE NAYARIT**, para que dentro del término de 9 nueve días de contestación a la misma, bajo apercibimiento que de no hacerlo así serán declarados rebeldes, teniéndose por confesos de los hechos que por ende dejen de contestar y ordenándose notificarle todo proveído por medio de lista que se fije con los estrados de este órgano jurisdiccional; así mismo, requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo así todas las notificaciones que deban hacerse en forma personal se le realizarán por medio de lista.

V. Respecto a la providencia precautoria que solicita; de momento no se obsequia de conformidad lo solicitado por el ocurso, en razón a que la medida cautelar solicitada debe tramitarse incidentalmente, aunado a que dicha medida requiere la exhibición de garantía, puesto que es susceptible de causar daños y perjuicios al propietario registral.

VI. Sin ser óbice a lo anterior y toda vez que de la escritura exhibida por el promovente, se advierte el valor del inmueble motivo del presente juicio, se fija como fianza a la parte actora, para poder solicitar la providencia precautoria referida en la demanda principal, la cantidad de **\$60,000.00 SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.** atendiendo a las características y ubicación de los inmuebles motivo del presente juicio; misma que deberá exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley civil.



VII. A efecto de practicar el emplazamiento ordenado al codemandado **LIC. RAFAEL PÉREZ CÁRDENAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 9 NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TEPIC, ESTADO DE NAYARIT**, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno de Tepic, Nayarit, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva obsequiar la diligencia de emplazamiento en los términos ordenados en el presente proveído en el domicilio que se ha proporcionado para tal efecto; concediendo únicamente a la parte demandada **LIC. RAFAEL PÉREZ CÁRDENAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 9 NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TEPIC, ESTADO DE NAYARIT**, 18, dieciocho días más a los 09, nueve antes concedidos para que de contestación a la demanda instaurada en su contra. Por último se otorga al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones, gire oficios, aplique medidas de apremio y en general realice cualquier actuación tendiente a diligenciar lo ordenado.

VIII. Así mismo se hace del conocimiento de las partes, el derecho que tienen para acceder a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, como lo es la Sala Intrajudicial del Centro Estatal de Justicia Alternativa con sede en esta ciudad, a cargo de la **LIC. CILLIAN JOSEFIN HERNÁNDEZ BENITEZ**, cuyo número telefónico es **771 34 3 82 16**, haciendo de su conocimiento que de llegar a un convenio y ser autorizado este, tendrá la calidad de una sentencia definitiva con carácter obligatorio para los firmantes.

XX. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **MTRA. MARIA DE LA LUZ RAMIREZ QUIROZ**, quien actúa don Secretaria de Acuerdos, **LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO**, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 31 de Julio de 2023.- **C. ACTUARIA.- LICENCIADA MARIMAR LOPEZ ROMO.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 11-08-2023

**JUZGADO DE LO FAMILIAR
ZACATELCO, TLAXCALA
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 253/2023**

CONVOCANSE A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO a la sucesión intestamentaria a bienes de quien en vida utilizó el nombre de DANIEL GENOVEVO CALDERÓN MONTIEL, quien tuvo como lugar de nacimiento en Tlanalapa, Estado de Hidalgo; presentarse dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del presente edicto a deducir sus derechos, expediente número 253/2023.

2 - 3

ZACATELCO, TLAXCALA, A 30 DE JUNIO DE 2023.-EL DILIGENCIARIO DEL JUZGADO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA.- LICENCIADO GUILLERMO SÁNCHEZ TEXIS.- Rúbrica

Derechos Enterados. 14-08-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 316/2022**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SANCHEZ MURILLO EDUARDO en contra de VELA RESENDIZ SUSANA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DE SIMOJOVEL DE ALLENDE, CHIAPAS, LOPEZ MENDOZA ELIZABETH, NOTARIO PUBLICO NUMERO 20 DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, TESORERIA DEL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA, HIDALGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000316/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 316/2022

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 04 cuatro de julio del año 2023, dos mil veintitrés.

Por presentada ERASMO CARLOS SANCHEZ MURILLO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurso exhibiendo los acuses de los oficios números 1969/2023, 1970/2023, 1971/2023, 1972/2023, 1974/2023, y 1975/2023; documentales que se ordenan agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

II. Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de localizar domicilio de la C. SUSANA VELA RESENDIZ, se ordena su emplazamiento por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a la C. SUSANA VELA RESENDIZ, por medio de edictos, se ordena publicar los mismos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario denominado "SOL DE HIDALGO", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el C. ERASMO CARLOS SANCHEZ MURILLO, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de LISTA.

Finalmente, se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la segunda Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada, a fin de que se instruyan de ellos.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

V. Se tiene al ocurso devolviendo que anexa el de cuenta por los motivos que expresa en el mismo.



VI. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, que da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 739/2022**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por HERNANDEZ AUSTRIA TOMASA, HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN ALFREDO, HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA MAGDALENA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000739/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 739/2022

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 dos de junio de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada VÍCTOR ALONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 121, 55,111, 113 y 199 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada., SE ACUERDA:

I. En atención a lo solicitado y al contenido del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, que establece que previo al emplazamiento de edictos el juzgador ordenará recabar informes de una autoridad o institución que cuente con registro de domicilios de personas y toda vez que el domicilio de MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ proporcionado por la Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, fue agotado en diligencia actuarial de fecha 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés (foja 53), acreditándose con ello que efectivamente se ignora su domicilio, por ende, se ordena notificar a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Milenio" haciéndole saber a MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 30 treinta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, para que si a sus intereses conviene se apersona en el presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de J. MAGDALENO HERNÁNDEZ MORENO también conocido como MAGDALENO HERNÁNDEZ MORENO Y/O JOSÉ MAGDALENO HERNÁNDEZ MORENO registrado en este Juzgado bajo el expediente número 739/2022, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en ésta ciudad, apercibida que de no hacerlo así se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros de este Juzgado.

III. Asimismo para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral II del presente proveído, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado GILBERTO ÁNGELES MOTA, que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 362/2023**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TELLEZ BAUTISTA ISAIAS en contra de ORTEGA BARRERA CONCEPCION, radicándose la demanda bajo el expediente número 000362/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 362/2023

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 04 cuatro de agosto del año 2023, dos mil veintitrés.

Por presentado ISAIAS TELLEZ BAUTISTA, con la personería acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 55, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de localizar domicilio alguno de CONCEPCIÓN ORTEGA BARRERA, se ordena su emplazamiento por medio de edictos.



II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a CONCEPCIÓN ORTEGA BARRERA, por medio de edictos, se ordena publicar los mismos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario denominado "SOL DE HIDALGO", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el C. ISAIAS TELLEZ BAUTISTA, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista. Finalmente, se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la segunda Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada, a fin de que se instruyan de ellos.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, que da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 451/2023**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar Del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, se radicó un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por CATALINA ARROYO PÉREZ, a bienes de VICTOR ARROYO PÉREZ, expediente número 451/2023, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Ixmiquilpan, Hidalgo, a 25 veinticinco de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada CATALINA ARROYO PÉREZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTOR ARROYO PÉREZ, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1588, 1589, 1605, 1606 y demás aplicables y relativos del Código Civil, 1, 47, 55, 94, 95, 111, 141, 142, 154 fracción V, 757, 770, 771 y 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; se acuerda:

I.- Regístrese y fórmese el expediente bajo el número 451/2023.

II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTOR ARROYO PÉREZ.

III.- Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado.

IV.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de junio del año 2023 dos mil veintitrés, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se requiere a la promovente para que presente a dos personas dignas de fe que conozcan los hechos, en el día y hora indicado con la debida anticipación y con identificación oficial.

V.- Gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como al Director del Archivo General de Notarías del estado solicitando también a dicha dependencia la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT), a efecto de que a la brevedad posible informe si en las dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por el autor de la presente sucesión VICTOR ARROYO PÉREZ.

VI.- Agréguese a los autos los documentos que se exhiben para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VII.- Toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, se advierte que la presente sucesión la promueve la ocursoante en su calidad de hermana de VICTOR ARROYO PÉREZ; en consecuencia, tenemos que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral dentro del tercer grado, en relación al de cujus VICTOR ARROYO PÉREZ, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código Procesal local, una vez que se lleve a cabo la información testimonial correspondiente, se ordena fijar edictos en los estrados del Juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de VICTOR ARROYO PÉREZ, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.

VIII.- Se faculta al Actuario adscrito a éste Juzgado, para que en el domicilio referido en el escrito que se provee, notifique a ALFONSO ARROYO BAUTISTA, la radicación de la presente sucesión, para que si a sus intereses conviene comparezca a deducir sus posibles derechos hereditarios, requiriéndolo para que en el término de 03 tres días, señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibido de que de no hacerlo así se le notificara por medio de lista.

IX.- Se hace constar que se verificó en la página de internet <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp> la validez del acta de defunción de VICTOR ARROYO PÉREZ y JUANA PÉREZ CANTERO, así como las actas de nacimiento de VICTOR ARROYO PÉREZ y CATALINA ARROYO PÉREZ de la dirección general del registro nacional de población e identificación personal, haciéndose constar que son coincidentes con todos y cada uno de sus datos que obran en dichos registros.

X.- Toda vez que este Juzgado se encuentra en planta alta; a fin de garantizar a las personas un efectivo acceso a la Justicia; se solicita a la promovente para que en el término legal de 03 tres días (sin que ello sea limitativo para pronunciarse en cualquier momento en que surja algún imprevisto) informe a esta Autoridad, si cuenta con algún impedimento para ingresar al mismo, esto con la finalidad de que este Tribunal tome las consideraciones pertinentes para proporcionarles el espacio correspondiente para el desahogo de audiencia, notificaciones, consulta de expediente, entrega de oficios y/o el trámite necesario; en planta baja.

XI.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica, así como el Sistema de Notificaciones Electrónicas Judiciales (SINEJ) con folio de trámite 2023-252FEJEH, quedando autorizados para tal efecto, así como para recibir documentos, las profesionistas y pasante de derecho que citan.



XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos, Licenciado LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO que da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 09 nueve de agosto del año 2023 dos mil veintitres.- ACTUARIO.- LIC. NELY RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
DE ACTOPAN, HIDALGO
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 310/2022**

Dentro de los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por **MA GUADALUPE, MARÍA DE LOS ANGELES, RUFINA, ESTELA, MÁXIMA, IRENE, MARGARITA, MA DE LA LUZ, JOSEFINA y ABDULIA todas de apellidos CRUZ SALAS** en su carácter de sobrinas a bienes de **MARÍA EULALIA CRUZ CLEMENTE** dentro del expediente número **310/2022** se dictó el presente auto, que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 01 uno de abril de 2022 dos mil veintidós . . . -Por presentadas **MA. GUADALUPE, MARÍA DE LOS ANGELES, RUFINA, ESTELA, MÁXIMA, IRENE, MARGARITA, MA. DE LA LUZ, JOSEFINA y ABDULIA todos de apellidos CRUZ SALAS**, con su escrito de cuenta y anexos que se acompañan al mismo, denunciando la muerte sin testar a bienes de **MARÍA EULALIA CRUZ CLEMENTE**, en los términos que vierte en su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 1262, 1264, 1267, 1269, 1270 del Código de Civil, 45, 47, 55, 110, 111, 113, 770, 771, 785, 786, 787 y 793 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA** . . . - I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda . . . - II.- Se admite y queda radicado en este juzgado el juicio sucesorio intestamentario a bienes de **MARÍA EULALIA CRUZ CLEMENTE** . . . - III.- Se abre la sección primera. . . -IV Dese intervención legal que corresponda al agente del ministerio público adscrito a este juzgado . . . -V.-Gírense atento oficio al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Director General de Notarías en el estado de Hidalgo, así como al Registro Nacional de Testamentos (RENAT), fin de que informen a esta autoridad si en dichas dependencias se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgado por **MARÍA EULALIA CRUZ CLEMENTE** . . . -VI. . . -Se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 12 doce de mayo de 2022 dos mil veintidós, para que tenga verificativo la testimonial admitida a que alude el artículo 787 de la Ley Adjetiva invocada, previa citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado. VII.- se requiere a las promoventes para que a la brevedad posible exhiban el acta de nacimiento de **JUAN CRUZ Y/O JUAN CRUZ CLEMENTE** en su carácter de hermano de la autora de la presente sucesión a fin de acreditar el entroncamiento con el que comparecen a la presente intestamentaria, de igual forma se requiere a las ocurrentes a efecto de que proporcionen el nombre y domicilio del mismo (hermano) de la de cujus esto con el fin de hacerle de conocimiento la radicación de la presente intestamentaria, para que si a sus intereses conviene pasen a deducir sus derechos hereditarios que le pudieran corresponder dentro de la misma. . . -IX.- Asimismo se les requiere para que manifiesten si existen más parientes colaterales iguales (hermanos o hermanas) de la autora de la presente intestamentaria y en caso de ser así proporcionen sus nombres y domicilios. . . -X.- No obstante de que los promovente manifiestan que la de cujus no contrajo matrimonio civil con persona alguna, ni tampoco procreo hijo alguno, en términos de lo dispuesto por el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, y toda vez de que se advierte que la presente sucesión la denuncia pariente colateral, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio siendo los tableros notificadores de este H. Juzgado, **lugar de origen** y en el **lugar del fallecimiento** de la de cujus que resulta ser el mismo por lo que se ordena para ello fijar el aviso respectivo en la Presidencia Municipal de San Salvador, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de la de cujus **MARÍA EULALIA CRUZ CLEMENTE** el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar que el promovente dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados. . . -XI.- Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, se faculta a la actuario adscrita a este Juzgado a efecto de que realice la publicación de los correspondientes edictos, así mismo publíquense los respectivos edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado de hidalgo, a efecto de que dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados, pasen a deducir los posibles derechos que les pudieran corresponder. . . - XII.- por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito de cuenta, autorizando para tales efectos a los profesionistas de referencia. . . - XIII.- notifíquese y cúmplase. . . - Así, lo acordó y firmó el Licenciado **ADOLFO VARGAS PINEDA**, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **ROCÍO GARCÍA RAMÍREZ**, que autoriza y da fe.

2 - 2

ACTOPAN, HIDALGO A 13 TRECE DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.- ACTUARIO.- LIC. ANA MARÍA IBARRA CRUZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1011/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GOMEZ SAAVEDRA ARTURO en contra de GARCIA MENESES IGNACIO, TORRES AIDEE LORENA, radicándose la demanda bajo el expediente número 001011/2019 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1011/2019.

SENTENCIA DEFINITIVA
ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 12 (doce) de abril de 2023 (dos mil veintitres).

V I S T O S, los autos, para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL respecto de la ACCIÓN DE RESCISIÓN DE CONTRATO promovida por ARTURO GÓMEZ SAAVEDRA, en contra de IGNACIO GARCÍA MENESES y LORENA AIDEE TORRES CAMPERO; Expediente número 1011/2019, y:

fracción VI, 80, 82 y 85 del código de procedimientos civiles, es de resolverse y se:

R e s u e l v e

Primero. El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

Segundo. Ha sido procedente la vía ordinaria civil intentada.



Tercero. La parte actora ARTURO GÓMEZ SAAVEDRA, por las razones expuestas, no acreditó el requisito dispuesto en la fracción I del artículo 1 del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en la Entidad, por ende no se entró al fondo del estudio del asunto; la parte demandada IGNACIO GARCÍA MENESES y LORENA AIDEE TORRES CAMPERO no dieron contestación a la demanda, constituyéndose como parte rebelde en el presente Juicio.

Cuarto. Consecuentemente del punto que antecede, se dejan a salvo los derechos de las partes para que si a su derecho e interés conviene los hagan valer en la vía y forma que correspondan.

Quinto. No se hace especial pronunciamiento por cuanto hace a los gastos y costas en esta instancia.

Sexto. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

Séptimo. Toda vez que en el presente asunto se emplazó por medio de edictos, se ordena la publicación de edictos conforme al artículo 627 de la ley adjetiva en cita, en tal virtud, publíquese los puntos resolutive de la presente sentencia por 02 (dos) veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Octavo. Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S I, lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-08-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1132/2018**

Dentro de los autos del expediente número **1132/2018**, relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **JORGE LUIS ORTIZ GUZMAN y/o LUIS GASPAS ORTIZ GUZMAN**, promovido por **JUDITH y ALEJANDRINA de apellidos ORTIZ GUZMAN**, se dictó un auto que a la letra dice: Apan, Hidalgo, a 17 diecisiete de septiembre de 2020 dos mil veinte.- Por presentada **ALEJANDRINA ORTIZ GUZMAN**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 46, 47, 55, 771, 787 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Por hechas las manifestaciones que vierte la ocurrente en el de cuenta.- II.- Toda vez que como se advierte de la constancia de autos, específicamente de la foja 15 quince, en la cual se asentó que el de cujus **JORGE LUIS ORTIZ GUZMAN y/o LUIS GASPAS ORTIZ GUZMAN** era originario de la Ciudad de México, por lo que se ordena fijar edictos en los sitios públicos del lugar del presente juicio, que resulta ser los estrados de este Juzgado, así como en el lugar de origen y fallecimiento del de cujus **JORGE LUIS ORTIZ GUZMAN y/o LUIS GASPAS ORTIZ GUZMAN**, anunciando la muerte sin testar del C. **JORGE LUIS ORTIZ GUZMAN y/o LUIS GASPAS ORTIZ GUZMAN** y señalando que las CC. **JUDITH y ALEJANDRINA de apellidos ORTIZ GUZMAN** en su calidad de hermanas del de cujus, reclaman la herencia del antes mencionado, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, término que se contará a partir de la última publicación en los Periódicos Oficiales, ordenándose publicar los edictos respectivos además de los lugares antes citados por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de mayor circulación El Sol de Hidalgo, edición regional, así como en el Periódico El Sol de la Ciudad de México, dado que el de cujus es originario de dicho lugar.- III.- - IV.- - VI.- Notifíquese y cúmplase. - Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley, licenciada LETICIA PASTOR RAFAEL, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada LILIANA LIRA GAMBOA, que autentica y da fe.

2 - 2

APAN, HIDALGO, 1 DE AGOSTO DE 2023.-EL ACTUARIO.- LICENCIADO OSCAR DOMINGUEZ QUIJAS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 781/2020**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NAVARRETE SOLIS ARTURO en contra de GRUPO CONSTRUCTOR REYING S.A. DE C.V. , CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000781/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

A U D I E N C I A C O N F E S I O N A L

EXPEDIENTE NÚMERO: 781/2020

ORDINARIO CIVIL

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 06 seis de julio del año 2023 dos mil veintitrés, día y hora señalado por auto de fecha 16 dieciséis de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la PRUEBA CONFESIONAL ofrecida y admitida a la parte actora dentro del presente JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ARTURO NAVARRETE SOLIS en contra de GRUPO CONSTRUCTOR REYING S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal, CRÉDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA por conducto de su representante legal, TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO y TITULAR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, expediente número 781/2020.



Abierta la audiencia, se hace constar que se encuentran presentes en el Local de éste H. Juzgado ante el Ciudadano LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ, que autoriza y da fe, la parte actora ARTURO NAVARRETE SOLIS, quien se identifica con credencial para votar con número de serie alfanumérica IDEMEX1727696020 expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien en ese acto se encuentra asistido de su abogado LICENCIADO DELFINO RAFAEL MELO ARCEGA, quien se identifica con cedula profesional número 2739790, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y credencial para votar; identificaciones las cuales se tienen a la vista en su original y de las cuales se ordena agregar copia simple para debida constancia.

Seguidamente se hace constar la incomparecencia de los demandados GRUPO CONSTRUCTOR REYING S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal, CRÉDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA por conducto de su representante legal, TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO y TITULAR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, pese a encontrarse debidamente apercibidos como consta en autos.

En acto continuo, se da cuenta a éste H. Juzgado, de 04 cuatro promociones presentadas por la parte actora ARTURO NAVARRETE SOLIS el día en que se actúa ante Oficialía de Partes, en la cual se agregan sobres cerrados que dicen contener pliego de posiciones que deberán de absolver sus contrarios.

V I S T O su contenido y con fundamento en los artículos 55, 305, 306, 323, 627, del Código de Procedimiento Civiles, así como en la tesis jurisprudencial visible en la página 471 de la Actualización Cuarta Civil 1974 1975 que dice: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencia para mejor proveer, ni alteran las partes substanciales del procedimiento, ni niega sin defensa a ninguna de las partes contendientes."; SE ACUERDA:

I. Téngase a la parte actora ARTURO NAVARRETE SOLIS exhibiendo sobres cerrados que dicen contener pliego de posiciones que deberá de absolver sus contrarios.

II. Ahora bien, después de un estudio íntegro del presente expediente, se advierte que los demandados GRUPO CONSTRUCTOR REYING S.A. DE C.V. y CRÉDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA fueron notificados por medio de edictos, sin que se ordenada en el auto admisorio de pruebas, la publicación de edictos en términos del numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles; razón por la cual, se procede a regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia de la queja ni violaciones a las formalidades del procedimiento; precisándose que en primer término se difiere la presente diligencia, por lo antes expuesto, pues desahogarla sin haberse realizado la publicación de edictos, sería violatorio de derechos humanos para los demandados GRUPO CONSTRUCTOR REYING S.A. DE C.V. y CRÉDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.

III. Luego, siguiendo con la regulación del procedimiento, si bien es cierto que mediante auto admisorio de pruebas se admitieron todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la parte actora ARTURO NAVARRETE SOLIS, no menos cierto lo es, que, por cuanto hace a las confesionales a cargo de los demandados TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO y TITULAR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, dichas pruebas confesionales no debieron ser admitidas, toda vez que dicha probanza no fue ofrecida en términos del numeral 323 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esto por tratarse de autoridades, por tanto, se precisa que no se admite la prueba confesional a cargo de los demandados TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO y TITULAR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

IV. En consecuencia del punto que antecede, queda a disposición de la parte actora ARTURO NAVARRETE SOLIS, los pliegos de posiciones que fueron exhibidos para los demandados TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO y TITULAR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, previa identificación y toma de razón que obre en autos para debida constancia.

V. Con la única finalidad de evitar mayores dilaciones, se procede a señalar nuevo día y hora para el desahogo de las pruebas admitidas.

VI. Se señalan de nueva cuenta las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora ARTURO NAVARRETE SOLIS y a cargo de GRUPO CONSTRUCTOR REYING S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal y CRÉDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA por conducto de su representante legal, por lo tanto en su preparación, cítese a GRUPO CONSTRUCTOR REYING S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal y CRÉDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA por conducto de su representante legal, en el domicilio procesal señalado en autos y, por los conductos legales correspondientes, a efecto de que comparezcan al local de éste H. Juzgado el día y hora señalado con antelación a absolver posiciones, apercibidos que, en caso de no hacerlo así, se les declarará confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por ésta Autoridad Judicial.

VII. De igual forma, se señalan de nueva cuenta las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 30 TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora ARTURO NAVARRETE SOLIS y a cargo de OSCAR ARTURO NAVARRETE MARTÍNEZ, MARÍA DEL PILAR ENCISO SÁNCHEZ y ABRAHAM ESCAMILLA SANDOBAL; por lo que en su preparación, y ya que el oferente manifestó la imposibilidad para presentarlos, es por lo que se faculta al Actuario en turno adscrito a la Coordinación de Actuarios para que se constituya en el domicilio de OSCAR ARTURO NAVARRETE MARTÍNEZ, MARÍA DEL PILAR ENCISO SÁNCHEZ y ABRAHAM ESCAMILLA SANDOBAL, mismos que se encuentran precisados a foja 307 de autos a fin de notificarles el día y hora señalado para tal efecto y, comparezcan ante ésta Autoridad debidamente identificados, bajo apercibimiento que, de no comparecer sin acreditar causa justificada, serán conducidos con uso de la fuerza pública.

VIII. En preparación a la Inspección Judicial ofrecida por la parte actora, en el inmueble motivo de la Litis, denominado como "FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS" ubicado en: Boulevard Las Palmas, Número 101, Col. Ejido de Santa Matilde, Pachuca de Soto, Hidalgo; en los términos propuestos por el oferente, por lo que, se señalan las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, a fin de que tenga verificativo su recepción, por lo que, para efectos de su preparación deberán comparecer el día y hora señalados, en las instalaciones de este H. Juzgado, para posteriormente trasladarnos al inmueble



de referencia, apercibido el oferente que de no comparecer sin acreditar causa justificada, se declarará desierta dicha probanza por falta de interés; se precisa que para el desahogo de la ofrecida por la parte actora se tienen por ofrecidos como testigos de identidad de la parte actora C.C. OSCAR ARTURO NAVARRETE MARTÍNEZ, MARÍA DEL PILAR ENCISO SÁNCHEZ y ABRAHAM ESCAMILLA SANDOBAL; personas que comparecerán el día y hora señalados para tal efecto, así mismo se precisa que para las tomas fotográficas el mismo deberá presentar el instrumento necesario para tal fin; lo anterior se precisa para los efectos a que haya lugar.

IX. Atendiendo a lo establecido por el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; y considerando que en este auto se señala día y hora para el desahogo de pruebas, notifíquese el presente proveído a la parte demandada GRUPO CONSTRUCTOR REYING S.A. DE C.V. y CRÉDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por medio de lista, así como publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

X. Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificado el compareciente del presente proveído, en virtud de encontrarse presente al momento de dictarse el mismo. Con lo anterior, se da por terminada termina la presente audiencia que previa lectura y ratificación de su contenido firman en la misma los que intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 819/2020**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OLMOS LASES LIZBETH en contra de GRUPO CONSTRUCTOR REYING S.A DE C.V. , CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000819/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 819/2020

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, a 08 ocho de Agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado LIZBETH OLMOS LASES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, 111, 123, 127, 343, 344, 345, 382 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 26 VEINTISIES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la CONFESIONAL admitida a la parte actora, y a cargo de GRUPO CONSTRUCTOR REYING S. A. DE C. V. Y CRÉDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de quien legalmente tenga facultades para ello, quien deberá ser citada por conducto del C. Actuario adscrito a la coordinación de actuarios adscrita a este juzgado, personal, debida y oportunamente, en su domicilio procesal que tiene señalados en autos, para que comparezcan al local que ocupa este Juzgado el día y hora señalados con antelación a absolver posiciones, apercibida que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa, serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta autoridad y que dejen de absolver.

II. Así mismo, como se solicitó de acuerdo a la agenda que se lleva en este Juzgado, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba TESTIMONIAL admitida a la parte ACTORA, y a cargo de los CC. MARIA DEL PILAR ENCISO SANCHEZ, OSCAR ARTURO NAVARRETE MARTÍNEZ Y ABRAHAM ESCAMILLA SANDOBAL, requiriéndose al oferente para que el día y hora antes señalados presente a dichos testigos ante esta autoridad a rendir su testimonio, tal y como se compromete a hacerlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será declarada desierta dicha prueba.

III. Se señalan de nueva cuenta las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba de inspección judicial, ofrecida y admitida a la parte actora sobre os puntos admitidos, previa citación de las partes.

IV. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V. Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 654/2020**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERNANDEZ PIÑEIRO MARIA E. en contra de HERNANDEZ PIÑEIRO GRACIELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000654/2020 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

Juicio Ordinario Civil

Expediente 654/2020

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés.

V I S T O S los autos para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA ELENA HERNÁNDEZ PIÑEIRO, en su carácter de albacea testamentario a bienes de FRANCISCO CESAR HERNÁNDEZ ARTEAGA y de la sucesión intestamentaria de MARÍA TERESA PIÑEIRO RAMÍREZ en ejercicio de la ACCIÓN DE NULIDAD en contra de GRACIELA HERNÁNDEZ PIÑEIRO, GERARDO GUASSO SOTO, del NOTARIO NÚMERO 06 SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO; y del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACUALTIPAN, HIDALGO; expediente número 654/2020 y:



RESUELVE

PRIMERO. El suscrito Juez ha sido competente para conocer de la tramitación del presente juicio y resolverlo en sentencia definitiva.

SEGUNDO. Ha sido procedente la vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO. La parte actora MARÍA ELENA HERNÁNDEZ PIÑEIRO, en su carácter de albacea testamentario a bienes de FRANCISCO CESAR HERNÁNDEZ ARTEAGA y de la sucesión intestamentaria de MARÍA TERESA PIÑEIRO RAMÍREZ probó los hechos constitutivos de su acción de inexistencia de escritura, mientras que la parte demandada Lic. OCTAVIO EDUARDO SOTO HERNÁNDEZ, en su carácter de NOTARIO NÚMERO 06 SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO; no acreditó sus excepciones; por su parte a los demandados GRACIELA HERNÁNDEZ PIÑEIRO, GERARDO GUASSO SOTO, y al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACUALTIPÁN, HIDALGO, se les declaro su rebeldía en el presente juicio.

CUARTO. En consecuencia se decreta LA INEXISTENCIA de la escritura pública número 15,067 de fecha 24 veinticuatro de Octubre de 2018 dos mil dieciocho. En los términos expuestos en este en el considerando VI de la presente resolución.

QUINTO. En consecuencia de lo anterior y una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio, vía exhorto al Lic. OCTAVIO EDUARDO SOTO HERNÁNDEZ, en su carácter de NOTARIO NÚMERO 06 SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO; para que se sirva CANCELAR EL PROTOCOLO que ampara el instrumento público 15,067 de fecha 24 veinticuatro de Octubre de 2018 dos mil dieciocho, que ampara una compraventa celebrada entre GRACIELA HERNÁNDEZ PIÑEIRO con su carácter de albacea de FRANCISCO CESAR HERNÁNDEZ ARTEAGA y de MARÍA TERESA PIÑEIRO RAMÍREZ con GERARDO GUASSO SOTO, ante la fe del NOTARIO NÚMERO 06 SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO; respecto del predio urbano con construcciones identificado como fracción de la finca urbana ubicado en el Barrio de Otra Banda, actualmente Calle Luis Antonio de Ita, sin número en Barrio de Otra Banda en Zacualtípán, Hidalgo. Debiéndose girar también atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo, para que también proceda a la cancelación de la inscripción del instrumento cuya INEXISTENCIA se ha decretado con anterioridad.

SEXTO. Por consiguiente, al decretarse la inexistencia del instrumento 15,067 de fecha 24 veinticuatro de Octubre de 2018 dos mil dieciocho, también es PROCEDENTE condenar a GERARDO GUASSO SOTO, a la entrega real y jurídica del predio urbano con construcciones identificado como fracción de la finca urbana ubicado en el Barrio de Otra Banda, actualmente Calle Luis Antonio de Ita, sin número en Barrio de Otra Banda en Zacualtípán, Hidalgo; a favor de quien legalmente represente a la sucesión testamentaria a bienes de FRANCISCO CESAR HERNÁNDEZ ARTEAGA y a la sucesión intestamentaria a bienes de MARÍA TERESA PIÑEIRO RAMÍREZ, con sus frutos y accesiones. Entrega que deberá ser realizada en un término de 5 días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, con apercibimiento que de no hacerlo se ejecutara mediante los medios de apremio correspondientes.

SÉPTIMO. Por lo que hace a la prestación referente al pago de daños materiales al predio reclamados a GERARDO GUASSO SOTO, por la parte actora; a consideración del suscrito deviene IMPROCEDENTE, en los términos expuestos en el considerando VI de la presente resolución, por ende se absuelve a GERARDO GUASSO SOTO del pago de éstos.

OCTAVO. Se condena al Licenciado OCTAVIO EDUARDO SOTO HERNÁNDEZ, en su carácter de NOTARIO NÚMERO 06 SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO; al pago de daños y perjuicios reclamados por MARÍA ELENA HERNÁNDEZ PIÑEIRO, en su carácter de albacea testamentario a bienes de FRANCISCO CESAR HERNÁNDEZ ARTEAGA y de la sucesión intestamentaria de MARÍA TERESA PIÑEIRO RAMÍREZ, al haber incurrido en una responsabilidad atribuible a su conducta, lo que será regulado en ejecución de sentencia; sin que deba tomarse en consideración el monto solicitado por la accionante de acuerdo a los argumentos esgrimidos en la parte final del considerando VI de la presente resolución.

NOVENO. En atención a lo que dispone el artículo 138 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se condena al pago de costas al Lic. OCTAVIO EDUARDO SOTO HERNÁNDEZ, en su carácter de NOTARIO NÚMERO 06 SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO; al no haber obtenido sentencia favorable.

DÉCIMO. En términos de lo que establece el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles para la entidad, se ordena publicar los edictos correspondientes, en relación a LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO PRIMERO. "De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización."

DÉCIMO SEGUNDO. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo resolvió definitivamente y firmó el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Lic. NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2023

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 616/2009**

Que dentro de los autos del expediente 616/2009 seiscientos dieciséis diagonales dos mil nueve dentro del juicio **ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO NECESARIO** promovido por **ISIS LAURA JIMÉNEZ CACHO** en contra de **MIGUEL ÁNGEL OLVERA LEAL**, se han dictado los siguientes autos que a la letra dicen;

En la ciudad de Apan, Hidalgo, a **29 veintinueve de junio del año 2023 dos mil veintitrés**. Por presentada **Isis Laura Jiménez Cacho**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 343, 344, 345, 346, 347, 348 del Código de Procedimientos Familiares, **se acuerda:**

I.- Como lo solicita la ocursoante y toda vez en el punto cuarto resolutorio de la sentencia interlocutoria de fecha 29 veintinueve de abril del año 2022 dos mil veintidós, se advierte que los inmuebles que conforman la sociedad conyugal, se ha decretado la venta en pública subasta, en virtud de que no cuentan con gravamen alguno.

II.- En consecuencia, al punto que antecede y al haberse decretado la venta en pública subasta de los bienes inmuebles consistentes en un predio urbano en calle Medina, sin número, colonia 18 de marzo, municipio de Tepeapulco, Hidalgo, así como predio urbano con casa habitación



ubicado en calle José Palacios Macedo, colonia Plaza Vieja, en Tepeapulco, Hidalgo, se convocan postores a la **primera almoneda** de remate que tendrá verificativo en el local de este juzgado, a las **10:00 (diez) horas del día 30 treinta de agosto del año en curso**. III.- Toda vez que de la naturaleza del presente juicio se advierte que la finalidad del mismo es liquidar la sociedad conyugal que existió entre las partes, no la de pagar crédito o créditos, y tomando en consideración que el perito partidor determino que los inmuebles de los cuales se ha decretado su venta judicial están valuados, respecto del predio urbano en calle Medina, sin número, colonia 18 de marzo, municipio de Tepeapulco, Hidalgo, cuyo valor comercial asciende a **\$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL, PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, así como predio urbano con casa habitación ubicado en calle José Palacios Macedo, colonia Plaza Vieja, en Tepeapulco, Hidalgo, cuyo valor comercial asciende a **\$978,400.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en consecuencia, será postura legal la que cubra de contado las cantidades antes citadas en virtud de ser el valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los **edictos dos veces** en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre siendo estos el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Presidencia Municipal de esta ciudad, Puerta de Acceso de este Juzgado, el Periódico Oficial de Estado, el Sol de Hidalgo** y en el lugar de la ubicación del inmueble debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación, un lapso de **siete días**.

VII.- Con motivo de la venta en pública subasta de los bienes inmuebles antes descritos, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obran en autos.

VIII.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acuerda y firma la Maestra en Derecho **Biancca Morales Téllez**, Jueza Segundo en Materia Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho **Wendy Nava Rivera**, que autentica y da fe.

2 - 2

Apan, Hidalgo a 04 de agosto de 2023.- EL C. ACTUARIO.- LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO MEDINA ALVARADO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2023

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.
RESIDENCIA TEPEJI DEL RÍO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 341/2009**

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo se promueve un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, dentro del expediente 341/2009, promovido por SERGIO GUTIERREZ MARTÍNEZ en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUILLERMO LEÓN GRISALES HERNÁNDEZ, en el cual se dictó un auto de fecha 05 cinco de julio del año 2023 dos mil veintitrés y que en lo conducente dice: -----

I.- Como se solicita y por haberse reunido los requisitos exigidos por la ley de la Materia, hágase transe y remate del bien inmueble hipotecado en autos, convocándose a la venta del mismo en la primera almoneda de remate en pública subasta que tendrá verificativo, a las 9:00 nueve horas el día 19 diecinueve de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés sobre el bien inmueble ubicado en lote 885, Manzana XV, ubicado en calle circuito del oasis número 54, fraccionamiento El Paraíso, de la Colonia las Tinajas, de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo. II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo de la finca hipotecada por la cantidad de \$653,900.00 (seiscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional), según valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en el periódico "el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, en los estrados de este Juzgado y lugar de la ubicación de inmueble. IV.- Desde que se anuncie el remate y durante este, se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignado al efecto la cantidad prevista en la ley para admitir postura. V.- Toda vez que del certificado de gravámenes exhibido en autos, se advierte la existencia de un acreedor diverso, siendo este el INFONAVIT y atendiendo a que dicho instituto fue omiso en apersonarse dentro del presente expediente se le ordena notificar el presente proveído y los subsecuentes por medio de lista salvo que con posterioridad se ordene otra disposición. VI.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ lo acordó y firmó la Maestra en Derecho Juana Patricia Lima Ortiz Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Diohema Cortes Arteaga, que autentica y da fe. DOY FE-----

2 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 14 catorce de agosto de 2023.- El C. Actuario.- Lic. Jesús Emmanuelle Nava Peña.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 513/2015**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE . . en contra de CRUZ RAMIREZ CARLOS ALBERTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000513/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 513/2015

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 11:00 once horas del día 03 tres de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, día y hora señalado señalado en autos, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda, dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CARÁCTER DE CESIONARIA, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LICENCIADA LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO, en contra de CARLOS ALBERTO CRUZ RAMÍREZ Y LORENA ROMO LIVE, expediente Número 513/2015.



Abierta la audiencia y encontrándose presente en el local que ocupa este H. Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, el titular del mismo LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con Secretario LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autoriza y da fe, por una parte la actora LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CARÁCTER DE CESIONARIA, quien se identifica con Cedula Profesional número 12376146 expedida por la Secretaria de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones, asimismo con credencial de elector numero 0912090677282 la cual portan fotografías, huellas digitales y firmas de las interesadas, documentos que en este acto se les devuelven a las comparecientes, dejando en su lugar copias simples de las mismas para constancia. Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada CARLOS ALBERTO CRUZ RAMÍREZ Y LORENA ROMO LIVE, ni persona que legalmente lo represente, no obstante estar debidamente notificado como consta en autos.

Enseguida, en exacto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que en este juicio se ha dado eficaz cumplimiento a la publicidad ordenada con relación a la presente audiencia, el suscrito Juzgador realiza el pase de lista de postores correspondiente, dando fe la Secretaria de Acuerdos que en el Local que ocupa este Juzgado no comparece persona alguna como postor, por lo que siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos, del día en que se actúa, se procede a conceder media hora para efecto de admitir postores.

Concluida la media hora, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos de la fecha en que se actúa, sin que se haya presentado postor alguno, se procede a la audiencia de remate y no se admitirán más postores.

A continuación, en uso de la voz la parte actora, por conducto de su abogado manifiesta: Que toda vez que no se presentó postor alguno en el presente remate, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, con rebaja del 20% veinte por ciento del valor pericial estimado en autos, respecto del bien inmueble que fue hipotecado a la parte demandada y cuya descripción, medidas y colindancias obran en autos, por lo que pido sean ordenadas las publicaciones de los edictos correspondientes en el periódico oficial del Estado, en el Diario Milenio de esta ciudad, y en los tableros notificadores de este Juzgado.

Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 457, 473, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA:

I. Como se solicita y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto de EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE XOXAFI NÚMERO 128 CIENTO VEINTIOCHO, EN AZOYATLA DE OCAMPO, DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$871,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad así como en los de ubicación del inmueble, en los tableros de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "MILENIO" de esta ciudad.

IV. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el presente auto, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede.

Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autentica lo actuado. DOY FE.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1149/2021**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CALVA BALDERRAMA ISIDORO en contra de POPOCA GONZALEZ MARICELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 001149/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1149/2021

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, a 10 diez de Julio del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado ISIDORO CALVA BALDERRAMA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, 111, 123, 127, 343, 344, 345, 382 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la CONFESIONAL admitida a la parte actora, y a cargo de MARICELA POPOCA GONZÁLEZ, en forma personal y no por conducto de apoderado legal, quienes deberán ser citados por conducto de la C. Actuario de la adscripción, personal, debida y oportunamente, en sus domicilios procesales que tienen señalados en autos, para que comparezcan al local que ocupa este Juzgado el día y hora señalados con antelación a absolver posiciones, apercibido que en caso de no comparecer se tendrá por confesos de las posiciones que sean calificadas de legales



II. En preparación al reconocimiento de contenido y firma, a cargo de la C. MARICELA POPOCA GONZÁLEZ, admitida como prueba de la parte actora, se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo que cítese en el domicilio procesal para que comparezca ante esta autoridad para que en el día y hora señalados para el efecto se presente, puntual y debidamente identificado, con el apercibimiento de no comparecer se tendrá por reconocidos los documentos.

III. Tomando en consideración que la parte demandada MARICELA POPOCA GONZÁLEZ, fue emplazada a juicio por medio de edictos y que el juicio se sigue en su rebeldía, en consecuencia, en términos de lo previsto en el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que, el presente auto, además de notificársele a la citada Demandada por medio de lista, notifíquesele también por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo; queda facultado para tal efecto el Actuario correspondiente adscrito a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial, el cual deberá entregarlos a la parte actora, para que bajo su más estricta responsabilidad los diligencie en tiempo y forma, y en su momento presente el acuse respectivo con los edictos publicados, antes de la celebración de las audiencias."

IV. Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 322/2023**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por GARCIA HERNANDEZ LUCIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000322/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 322/2023
SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo a 23 veintitrés de Marzo del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado LUCIO GARCÍA HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de VICTORIA GARCÍA HERNÁNDEZ. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1540, 1580 del Código Civil, 47, 55, 111, 113, 757, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II. Se tiene al ocurso denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de VICTORIA GARCÍA HERNÁNDEZ.

III. Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV. Dese inicio a la Sección Primera.

V. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que informen a este Juzgado si existe o no testamento otorgado por la autora de la presente Sucesión VICTORIA GARCÍA HERNÁNDEZ, debiendo el primero de los mencionados también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

VI. Se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la TESTIMONIAL prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación de los interesados y de la Agente del Ministerio Público de la adscripción.

VII. Toda vez que la declaración de herederos la solicita pariente colateral dentro del cuarto grado del de cujus, una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial ordenada en el punto VI del presente proveído, con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de fallecimiento y origen del finado, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de VICTORIA GARCÍA HERNÁNDEZ, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles.

VIII. En virtud de que el lugar del fallecimiento de la autora de la presente sucesión, se encuentra fuera de los límites de este distrito judicial, gírese atento exhorto al JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado faculte a quien corresponda, de cumplimiento a lo ordenado al punto que precede, otorgando al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que en cumplimiento de lo ordenado y bajo su más estricta responsabilidad, acuerde promociones, gire oficios, aplique medidas de apremio y disponga en lo general de todo lo necesario para dar cumplimiento a lo ordenado, practicando cuantas diligencias sean necesarias, otorgándose un término legal de 30 treinta días para su diligenciación

IX. Se REQUIERE al promovente a efecto de que antes de que sea dictado el auto declarativo de herederos, refiera el domicilio de la madre de la de cujus LUCÍA ROSA HERNÁNDEZ BADILLO también conocida como ROSA HERNÁNDEZ, así como de los hijos de la autora de la sucesión de nombres YOSELÍN y PEDRO JOSUÉ de apellidos ROMERO GARCÍA, ello con la finalidad de que sean notificados de la tramitación de la presente sucesión y si a sus intereses conviene, se apersonen a la misma a deducir sus posibles derechos hereditarios.

X. Se REQUIERE al denunciante a efecto de que antes de que sea dictado el auto declarativo de herederos, refiera el nombre y domicilio de la persona con quien la de cujus vivió en unión libre, toda vez que de su acta de defunción se desprende que fue asentado como su estado civil el de unión libre.

XI. Agréguese a los autos los anexos que se exhiben para que surta los efectos legales correspondientes.

XII. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica en el de cuenta, y por autorizados para tales efectos, a los profesionistas que refiere en el mismo.

XIII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autentica y da fe. Doy fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 322/2023
SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca De Soto, Hidalgo A 19 Diecinueve De Junio De 2023 Dos Mil Veintitrés.

Por Presentado LUCIO GARCÍA HERNÁNDEZ, Con Su Escrito De Cuenta Y Anexos. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 55, 72, 113, 121, 409, 770, 771, 789 Y 791 Del Código De Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:



I. Se Tiene Al Ocurante Exhibiendo Informes Del ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN EL ESTADO DE HIDALGO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, Los Cuales Se Mandan Agregar A Los Autos Para Que Surtan Los Efectos Correspondientes A Los Que Haya Lugar Y Del Conocimiento De Esta Autoridad Lo Que En Ellos Se Indica.

II. Toda Vez Que, Al Admnicular El Acta De Defunción De La Autor De La Presente Sucesión, Con La Instrumental De Actuaciones Que Hace Prueba Plena En Términos Del Artículo 409 De La Ley Adjetiva Civil Y En Virtud Que El Lugar De Nacimiento De La De Cujus Fue En Atotonilco El Grande, Hidalgo, Se Arriba A La Conclusión De Que Los Resultados De La Existencia De Testamento Que Informa El Director Del Archivo General De Notaría Se Trata De Homónimos.

III. Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos Y Por Cuanto Hace Al Dictado Del Auto Declarativo De Herederos, No Ha Lugar Acordar De Conformidad, Toda Vez Que El Promoviente No Ha Dado Debido Cumplimiento Al Requerimiento Ordenado En Auto De Fecha 23 Veintitrés De Marzo De 2023 Dos Mil Veintitrés En Su Punto VII.

IV. Aunado A Lo Anterior, De Autos Se Advierte Que El C.PEDRO ROMERO ALDANA, No Ha Sido Debidamente Notificado De La Presente Sucesión.

V. Toda Vez De Un Estudio De Los Autos, En El Proveído De Fecha 23 Veintitrés De Marzo De 2023 Dos Mil Veintitrés, En Su Punto VIII, Por Un Error Involuntario Se Asentó LUGAR DE FALLECIMIENTO DE LA AUTORA DE LA PRESENTE SUCESIÓN, Lo Cual Resulta Incorrecto, Siendo Lo Correcto LUGAR DE NACIMIENTO DE LA AUTORA DE LA PRESENTE SUCESIÓN, Aclaración Que Se Efectúa Para Todos Los Efectos Legales Conducentes, Sin Que Ello Implique Suplencia De La Queja Ni Violación A Las Formalidades Del Procedimiento

VI. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmó El Ciudadano Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Segundo Civil De Este Distrito Judicial, Que Actúa Legalmente Con Secretario De Acuerdos, Licenciada NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, Que Autoriza Y Da Fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 14/2022**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por VAZQUEZ SILVA LUPITA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000014/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 14/2022

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 uno de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada LUPITA VÁZQUEZ SILVA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 47, 110, 111, 793 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. En virtud de las manifestaciones que efectúa la promovente bajo protesta de decir verdad, expídanse de nueva cuenta a su costa, los edictos ordenados en auto de fecha 16 dieciséis de marzo de 2022 dos mil veintidós, en su punto II, solo por lo que hace al periódico oficial del Estado de Hidalgo, autorizando para recibirlos en su nombre y representación a los profesionistas que menciona en el de cuenta.

II. Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Segundo de lo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autoriza y da fe. Doy fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 14/2022

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 16 Dieciséis De Marzo Del Año 2022 Dos Mil Veintidós.

Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos Y Con Fundamento En Lo Dispuesto En Los Artículos 47, 55, 62, 111, 116, 127, 254, 255, 258, 259, 260, 262, 263, 409, 477, 478 479, 480, 483, 485, 486, 487 Del Código De Procedimientos Civiles, Así Como En La Siguiente Jurisprudencia, Que Reza: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. El Uso Que Los Tribunales Hagan De La Facultad Que Tienen De Mandar Practicar Diligencias Para Mejor Proveer, No Puede Considerarse Como Agravio Para Ninguno De Los Litigantes, Ni Altera Las Partes Substantiales Del Procedimiento, Ni Deja Sin Defensa A Ninguna De Las Partes Contendientes." SE ACUERDA:

I. Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos Y Toda Vez Que En Proveído De Fecha 27 Veintisiete Enero Del Año 2022 Dos Mil Veintidós, No Se Acordó Lo Conducente Respecto La Publicación De Los Edictos Correspondientes Dentro Del Presente Juicio, Por Lo Que Con La Facultad Conferida En El Artículo 55 De La Legislación Que Se Invoca, Que Los Jueces Podrán Ordenar En Cualquier Procedimiento Subsanan Cualquier Omisión O Irregularidad, Para Efectos De Subsanan El Proveído De Marras, Sin Que Ello Implique La Suplencia De La Queja Ni Violaciones A Las Formalidades Esenciales Del Procedimiento, Se Acuerda Lo Siguiente:

II. Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos Y Toda Vez Que La Presente Sucesión Es Tramitada Por Pariente Colateral En Primer Grado, Se Manda Fijar Avisos A Través De Edictos En Los Sitios Públicos Del Lugar Del Juicio Y En El Lugar De Fallecimiento Y Origen Del Finado Anunciando Su Muerte Sin Testar Los Nombres Y Grado De Parentesco De Los Que Reclaman La Herencia A Bienes De JUAN FRANCISCO VAZQUE SILVA, Ordenándose Llamar A Los Que Se Crean Con Igual O Mejor Derecho Para Que Comparezcan En El Juzgado A Reclamarla Dentro De 40 Días, Además Deberán De Insertarse Edictos Por Dos Veces Consecutivas En El Periódico Oficial Del Estado.

III. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmó El Juez Segundo Civil De Este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA Actuando Como Juez, Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS Que Autoriza Y Da Fe. Hdc

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-08-2023



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN DE VILLAGRÁN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 650/2022**

En los autos del Juicio Ordinario Civil Promovido por **Macario Chávez Chávez** en contra de **Ariel Basurto Trejo**, Expediente Número 650/2022, se dictó un auto que a la letra dice:

Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 04 cuatro de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado **MACARIO CHAVEZ CHAVEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, 276, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos sin que ello implique suplencia de la queja ni violaciones a las formalidades del procedimiento y para el solo efecto de regularizar el mismo y toda vez que por auto de fecha 29 de marzo del año en curso, se ordenó girar oficios a diferentes dependencias a fin de localizar domicilio del demandado **ARIEL BASURTO TREJO**, oficios que ya habían sido ordenados en autos, obrando incluso las contestaciones a dichos oficios, por lo que esta Autoridad considera innecesaria volver a girarlos.

II.- En consecuencia se ordena en términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, dar cumplimiento al auto de fecha 26 de mayo del año 2022, emplácese y córrase traslado al **C. ARIEL BASURTO TREJO**, por medio de edictos que se publiquen por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico El Sol de Hidalgo en la región, haciéndole saber que **MACARIO CHAVEZ CHAVEZ**, entabló demanda de juicio Ordinario Civil, y que deberá presentarse dentro de un termino no menor de 15 días ni mayor de 60 días, el cual comenzará a contar a partir de que se haga la ultima publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezca al local de este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer sus excepciones y defensas que considere pertinente, **apercibido** que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que del mismo deje de contestar, así como que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, **apercibido** que en caso de no hacerlo será notificado por medio de **lista** que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada **XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO**, que actúa con secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICENTE MAR HERNANDEZ**, que autentica y da fe.

1 - 3

Huichapan de Villagrán, Estado de Hidalgo, 23 veintitrés de mayo del 2023 dos mil veintitrés.- El C. Actuario del Juzgado.- **LIC. JOSÉ ALFREDO RENDÓN LÓPEZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 24-08-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1084/2022**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CIVIL (OTROS), promovido por BBVA MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, ANTERIORMENTE BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, radicándose la demanda bajo el expediente número 001084/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 1084/2022

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado LICENCIADO SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER actualmente "BBVA MÉXICO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 879 y 880

del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo del año en curso, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el ocurrente y en atención a que en los domicilios señalados de ROMEL TOMAS GARCÍA SÁNCHEZ otorgados tanto por el promovente como los que resultaron de la búsqueda en las dependencias diversas, ya fueron agotados de acuerdo a las razones asentadas por el C. Actuario adscrito a este Juzgado, es procedente ordenar se realice la notificación de la interpelación judicial del previo aviso de declaración del vencimiento anticipado del crédito, por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a ROMEL TOMAS GARCÍA SÁNCHEZ por medio de edictos, publíquense los mismos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico



de circulación local denominado "Milenio", haciéndole saber la interpelación judicial del previo aviso de declaración del vencimiento anticipado para que realice retribuciones del crédito tanto presentes como futuras y las verificadas con los recargos correspondientes; en cualquier sucursal de "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER actualmente "BBVA MÉXICO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO en esta entidad, o en su defecto consigne en pago a favor de la institución financiera antes mencionada en la oficina central de consignaciones del tribunal superior de justicia del estado de Hidalgo, con domicilio bien conocido y solicitando, informe de dicha consignación al ente financiero en mención, en el domicilio procesal electrónico licsergiogtz@gmail.com con numero celular 7712461034

III. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDIVAR, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, QUE DA FE.

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2023

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITIÁN, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 102/2023**

En la Ciudad de Metztián, estado de Hidalgo, a 11 once de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada GISELA MORALES GOMEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 557 1 1 1, 121, 254 del Código de

Procedimientos Civiles, se Acuerda-

I.- Se tiene a la promovente manifestando bajo protesta de decir verdad, que desconoce algún otro domicilio del demandado Raúl Rodríguez Morales donde pudiera emplazar a este último.

II.- En consecuencia del punto que antecede y toda vez que de la búsqueda que se ordenó para localizar domicilio de la parte demandada Raúl Rodríguez Morales, no se encontró domicilio cierto y preciso, en consecuencia, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada Raúl Rodríguez Morales, que se le concede el plazo de 40 CUARENTA DÍAS, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra. apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se tendrá como presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, así las notificaciones subsecuentes y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista; término que se empezará a contar después de la última publicación del edicto que se le haga en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a disposición en la secretaría de este juzgado.

II.- Quedan a disposición de la parte demandada Raúl Rodríguez Morales, en esta secretaría las copias simples para correr traslado y anexos para imponerse de ellos.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo proyecto Y firma LICENCIADA EN DERECHO MARIA DEL CARMEN ORTEGA SANTOS Jueza Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO EN ESTALING EFREN RODRIGUEZ REYES, que autoriza y da fe.

1 - 3

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

ACTUARIO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICENCIADO ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 311/2020**

LA JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MIGUEL VELAZCO CACAHUATITLA, EN CONTRA DE SERGIO URIEL GALICIA ROSALES, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 311/2020, CON FECHA 07 SIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

----- En Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 07 siete de agosto del año 2023 dos mil veintitrés. Por presentado LICENCIADO PEDRO HERNÁNDEZ SOTO, autorizado por la parte actora en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1069, 1070, 1075, 1411, 1412, 1412 BIS 1, 1412 BIS 2 del Código de Comercio, 313, 314, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, SE ACUERDA: I.- Toda vez que tal como se desprende de la diligencia de fecha 13 trece de abril del año 2023 dos mil veintitrés, visible a fojas 149 del sumario, el demandado SERGIO URIEL GALICIA ROSALES ya no vive en el domicilio que arrojó el informe rendido a esta autoridad por parte del Instituto Nacional Electoral, a través de la Vocalía Distrital 04, del Registro Federal de Electores; así mismo, de la contestación de los oficios girados al Administrador de Correos, Comisión Federal de Electricidad, Telmex y Secretaría de Finanzas en el Estado, de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se advierte que en dicha oficinas no se encontró ningún domicilio del demandado, es por lo que, en consecuencia y como se solicita, realícese el requerimiento ordenado en el punto III del auto de fecha 08 ocho de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, al citado demandado por medio de edictos. II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces, de siete en siete días en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", a fin de requerir a la parte demandada SERGIO URIEL GALICIA ROSALES para que comparezca dentro del término legal de 5 cinco días contados a partir de la última publicación realizada, a hacer entrega de manera voluntaria a la parte actora MIGUEL VELAZCO CACAHUATITLA, del bien inmueble consistente en el predio urbano con construcción, ubicado en calle Juárez sin número, Barrio de Tlacpac, Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo, en razón de que es el propietario del raíz en cita, ya que le fue adjudicado en autos, apercibido que en caso de no hacerlo así, dentro del término que se le concede, será lanzado a su costa, poniendo dicho inmueble en posesión física y material del actor, y se autorizará para tal efecto, el auxilio de la Fuerza Pública, así como el rompimiento de chapas y cerraduras si necesario



fuere, además de que se darán las ordenes necesarias, aun las de desocupación de fincas habitadas por el deudor o por terceros que no tuvieron contrato para acreditar el uso en los términos que fija el Código Civil para el Estado. Finalmente se hace saber por este medio al demandado SERGIO URIEL GALICIA ROSALES, que quedan a su disposición en esta secretaría, copia del presente proveído, así como del auto de fecha 08 de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, para que se instruya de ellos. III.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA JUEZA CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ADRIANA CRUZ HURTADO, QUE AUTENTICA Y DA FE. - - -

1 - 3

ATENTAMENTE

ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-
LICENCIADA DULCE MARIA VARGAS CONTRERAS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 211/2017**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE BANCO MECANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE en contra de JIMENEZ SOTO JOSE CHRISTIAN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000211/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO 211/2017

AUTO

V I S T O lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 561, 567, 570, se ACUERDA:

I. Como lo solicita la promovente se decreta en segunda almoneda la venta en pública subasta del predio UBICADO EN PREDIO URBANO CON CASA HABITACIÓN, IDENTIFICADO COMO LOTE 40 CUARENTA, DE LA MANZANA 29 VEINTINUEVE, UBICADO EN CALLE CIRCUITO DEL CIRCONIO, NÚMERO 113 CINTO TRECE, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE LA PLATA II, EN SAN ANTONIO "EL DESMONTE", MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

II. Se convocan postores a la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$838,500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos, con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

IV. Publíquense edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Milenio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, en el entendido que las publicaciones en el periódico "MILENIO" se realizaran en días naturales, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de 6 seis días para que la segunda publicación se realice en el séptimo día.

V. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial, en el entendido que la publicación de dichos edictos se entenderá que deben publicarse en días hábiles, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de 6 seis días hábiles para que la segunda publicación se realice en el séptimo día hábil.

VI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral VIII deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

VIII. Tomando en consideración que en fecha 3 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés, (foja 326 vuelta), se notificó el estado de ejecución que guardan los autos al Acreedor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, sin que se haya apersonado en autos, por tal razón notifíquese por medio de lista el presente proveído y los subsecuentes.

IX. Notifíquese y cúmplase

Quedando debidamente notificada la parte actora por razón de su presencia.

Con lo que termina la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. Con lo que se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2023



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 862/2020**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** EN CONTRA DE **GUTIERREZ VILLASEÑOR RAYMUNDO Y OTRO** EXPEDIENTE NUMERO **862/2020**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 09 NUEVE DE AGOSTO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. QUE DICE -----

AUTO POR CUMPLIR.- Tizayuca, Hidalgo; a 09 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Por presentado **CHRISTIAN TAPIA PEREZ** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en el artículo 47, 55, 103, 111, 457, 473, 552, 553, 558, 561 y 562 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el acuerdo dictado con fecha 07 de julio del presente año en su punto III, se procede a hacer la aclaración respectiva quedando como sigue: III.- Como lo solicita el ocurrente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta del predio urbano con casa habitación ubicado en Calle Hacienda Vicencio, Número 163, Lote 115, Manzana CXXXI, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Séptima etapa., Tizayuca, Hidalgo, lo que se asienta para los fines legales a que haya lugar.

II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Jueza Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANTONIA GONZALEZ HERNANDEZ que da fe.-

OTRO AUTO POR CUMPLIR.- Tizayuca, Hidalgo a 07 siete de julio del 2023 dos mil veintitrés. Por presentados los Licenciados Christian Tapia Pérez y Víctor Yatzell López Caballero, en su carácter de Apoderados Legales del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores, con su escrito de cuenta, certificado de gravámenes y avalúo que acompañan, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 103, 111, 457, 473, 552, 553, 558 y 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Por reconocida la personalidad que ostentan los Licenciados Víctor Yatzell López Caballero y Christian Tapia Pérez, misma que acreditan con las copias certificadas del instrumento notarial número 36,472, mismas que se mandan glosar a los autos para los efectos legales conducentes.

II.- Por exhibido certificado de gravámenes y avalúo, mismos que se mandan glosar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar.

III.- Como lo solicita el ocurrente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta del predio urbano con casa habitación ubicado en CALLE HACIENDA VICENCIO, #163, LOTE 115, MANZANA 131, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, SÉPTIMA ETAPA, TIZAYUCA, HIDALGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el FOLIO ÚNICO REAL ELECTRÓNICO 262661.

IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 14:00 CATORCE HORAS DEL 11 ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$513,000.00 (QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en esta ciudad, denominado Sol de Hidalgo.

VII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán de consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII.- Se tiene al promovente señalando para oír y recibir notificaciones las listas que se fijan en los estrados de este Juzgado, autorizando para los efectos que precisa a los profesionistas que menciona. IX.- Como lo solicitan los ocurrentes, devuélvase las documentales que refiere, previa copia certificada que de las mismas obren en autos y previa identificación toma de razón y recibo para constancia.

X.-Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Jueza Primera Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada María De Los Ángeles Ramírez García, que actúa con Secretario Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y da fe.

1 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.- LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1026/2021**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** EN CONTRA DE **ADRIANA CORREA MONTAÑEZ Y OTRO** EXPEDIENTE NUMERO **1026/2021**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE 07 SIETE DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS QUE DICE -----

Tizayuca, Hidalgo a 07 siete de agosto del 2023 dos mil veintitrés. Por presentado Licenciado Christian Tapia Pérez, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores, con su escrito de cuenta, certificado de gravámenes y avalúo que acompañan, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 103, 111, 457, 473, 552, 553, 558 y 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Por exhibido certificado de gravámenes y avalúo, mismos que se mandan glosar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita el ocurrente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta del predio urbano con casa habitación ubicada en Lote 17, Manzana 14, Número 25, Calle Circuito Los Granados, Del Fraccionamiento "Jardines De Tizayuca II", Tizayuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el FOLIO ÚNICO REAL ELECTRÓNICO 256691.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 14:00 CATORCE HORAS DEL 06 SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en esta ciudad, denominado SOL DE HIDALGO.



VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán de consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Se tiene al promovente señalando para oír y recibir notificaciones las listas que se fijen en los estrados de este Juzgado, autorizando para los efectos que precisa a los profesionistas que menciona.

VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Jueza Primera Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada María De Los Angeles Ramírez García, que actúa con Secretario Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y da fe.

1 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.- LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.- Rúbrica

Derechos Enterados. 23-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1034/2021**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DENTRO DE ESTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE FRANCISCO FERMIN ESPARZA CORTES, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE: 1034/2021, EN EL CUAL SE DICTÓ LOS AUTOS DE FECHAS 04 CUATRO Y 14 CATORCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

Expediente número: 1034/2021 Especial hipotecario Tizayuca, Hidalgo, a 4 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitres Por presentado Christian Tapia Pérez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46, 473, fracción III, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria, se acuerda: I.- En términos de la copia certificada que se anexa al de cuenta, se tiene por reconocido el carácter con que se ostenta Christian Tapia Pérez, por lo que podrá promover en términos de las facultades que se le otorga en dicho poder; documental que, previa copia certificada que quede en su lugar, se ordena su devolución, toda vez que en el de cuenta no exhibe copia simple del instrumento en mención es decir, hasta el 13 trece de junio del año 2024 dos mil veinticuatro; documental que, previa copia certificada que quede en su lugar, se ordena su devolución. II.- Se tiene como base para el remate el avalúo exhibido por el concursante con el escrito de cuenta, lo anterior por ser el primero en exhibirse. III.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el predio urbano con casa habitación identificado como lote número 12 doce, de la manzana 9 nueve, marcado con el número oficial 52 cincuenta y dos, calle Circuito Los Manzanos, del fraccionamiento Jardines Tizayuca II, del municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad en Tizayuca bajo el folio único real electrónico 257561 a favor de Francisco Fermín Esparza Cortez. IV.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10 diez horas del día 6 seis de septiembre del año en curso. V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$545,000.00 quinientos cuarenta y cinco mil, ochocientos pesos, cero centavos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos. VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este Juzgado y en el inmueble motivo del remate. VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VIII.- Con motivo del remate, quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que exhibe el promovente con el escrito de cuenta. IX.- Por señaladas las listas para efecto de recibir notificaciones, por autorizados para el efecto, así como para recibir documentos y valores a las personas señaladas en el de cuenta. X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la jueza Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, licenciada Iris Mireya Reyes Hernández, que actúa con secretaria, licenciada Elia Ortiz Martínez, quien autentica y da fe. Doy Fe

Expediente número 1034/2021 Tizayuca, Hidalgo, 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitres Visto el contenido del auto de fecha 4 cuatro de agosto de la presente anualidad, en el que se señaló erróneamente la cantidad con número de la postura legal y el nombre del demandado, sin que implique suplencia indebida de la que queja deficiente ni revocación de resoluciones, se aclara para el único efecto de sanear el proceso en cuanto a la cantidad que cubrirá las dos terceras y el nombre del , con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- En razón de que en el punto V del auto dictado con fecha 4 cuatro de agosto del año en curso, se asentó erróneamente con letra la cantidad de la postura legal del remate, se precisa que dicha cantidad con letra es quinientos cuarenta y cinco mil pesos, cero centavos, moneda nacional, valor estimado en autos tal cual se refiere con número. II.- Visto el contenido del punto III, del auto de fecha 4 cuatro de agosto de la presente anualidad, en el que de manera errónea se asentó el nombre del demandado, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el predio urbano con casa habitación identificado como lote número 12 doce, de la manzana 9 nueve, marcado con el número oficial 52 cincuenta y dos, calle Circuito Los Manzanos, del fraccionamiento Jardines Tizayuca II, del municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad en Tizayuca bajo el folio único real electrónico 257561 a favor de Francisco Fermín Esparza Cortes. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la jueza Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, licenciada Iris Mireya Reyes Hernández, que actúa con secretaria licenciada Elia Ortiz Martínez, que autentica y da fe. Doy fe

1 - 2

TIZAYUCA, AGOSTO DE 2023.- ACTUARIA.- LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2023



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 115/2021**

EN LOS AUTOS DE LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA PROMOVIDO CHRISTIAN TAPIA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EXPEDIENTE NUMERO 115/2021 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE AGOSTO DE 2023 EXPEDIENTE NUMERO 115/2021

En la Ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 04 cuatro de agosto del 2023, dos mil veintitrés. Por presentado LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PEREZ, promoviendo en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 94, 95, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al ocurrente exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes del inmueble hipotecado dentro del presente juicio, así como avalúo de este realizado por el Arquitecto JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, perito en materia de valuación, mismos que se mandan glosar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia y visto el estado de ejecución que guarda el presente juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en lote 92, manzana I, marcada con el número 112, calle Primera Privada del Tapango, Fraccionamiento Rancho Don Antonio, en el municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo folio único real electrónico 525742, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

III.- Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 13 trece de septiembre del 2023 dos mil veintitrés. IV.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes, por 2 dos veces consecutivas, de 7 siete en 7 siete días, en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", así como en los lugares públicos de costumbre, siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días, para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que, en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VI.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar, para que, si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VII.- El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

VIII.- Se tiene al promovente autorizando a los profesionistas que indica en el de cuenta, en los términos que dejan vertidos en el mismo. IX.- Se tiene al promovente señalando las listas para oír y recibir todo tipo de notificaciones. X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Primera Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA, que autentica y da fe

1 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. ARTURO PEREZ REBOLLEDO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 426/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FLORES CRUZ ANA ISABEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000426/2019 y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NÚMERO: 426/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de Agosto de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado VICTOR YATZELL LOPEZ CABALLERO en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido en los artículos 55, 111, 127, 471, 473, 554, 558 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, concatenada con la tesis, registro digital: 257431 "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este



cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz," SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente exhibiendo poder general para pleitos y cobranzas actualizado, en los términos de la copia certificada del instrumento público 36,472, libro 1393, otorgada ante la fe del notario público número 187, de la Ciudad de México, la cual se manda glosar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. Hágasele la devolución del documento que menciona, previa copia certificada, identificación, toma de razón y recibo que obre en autos para debida constancia.

III. Se tiene a la promovente en Vía de apremio y en ejecución al convenio que fue aprobado y elevado a categoría de cosa juzgada mediante auto de fecha 4 cuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve (foja 77), exhibiendo avalúo, realizado por Arquitecto JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, sobre el bien inmueble motivo del presente juicio, el cual le otorga un valor de \$457,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) mismo que se manda glosar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IV. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende se considera como base para el remate el primer avalúo exhibido en tiempo.

V. Por lo tanto, se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito Arquitecto JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS que resulta ser el único avalúo presentado en autos.

VI. Agréguese a los autos la Boleta registral, expedida por el Instituto de la función registral del Estado de Hidalgo, oficina registral Pachuca, con folio único real electrónico 509178, respecto dl bien hipotecado, para que surta sus efectos legales correspondientes.

VII. Como se solicita, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE SANTA CARMEN NÚMERO 423, LOTE 33, MANZANA 53, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PRIVADAS DE SAN FERNANDO" MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

VIII. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

IX. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$457,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) según valor pericial estimado en autos.

X. Publíquense edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Información Local denominado "MILENIO" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, en el entendido que la publicación en el periódico el milenio se hará en días naturales, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de seis días naturales para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día.

XI. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este distrito judicial, en el entendido que la publicación de dichos edictos se entenderá que podrán publicarse en días hábiles, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil.

XII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

XIII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

XIV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 550/2017**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MENCHACA CORONA GUSTAVO , BALCELLS AGUILAR PATRICIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000550/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 550/2017

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de agosto de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado Licenciado SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ, con la personería debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 127, 324, 409, 473, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en LOTE NÚMERO 17 DIECISIETE, DE LA RPIVADA 42, UBICADO EN CALLE PRIVADASAN IDELFONSO, NÚMERO



1272, DEL FRACCIONAMIENTO "PRIVADAS DE SANTA MATILDE", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 18 DICIEMBRE DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'349,920.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble a rematar y sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "Milenio" de esta Ciudad.

V. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI. Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

VII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autoriza y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2023

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO.
EXPEDIENTE NÚMERO 256/2023**

- - - En el Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por JOSEFINA OLGUÍN HERNÁNDEZ a bienes de MARÍA DE LA LUZ OLGUÍN HERNÁNDEZ, Expediente Número 256/2023. Obra un acuerdo que en lo conducente dice: - - - SE ACUERDA: - Expediente número 256/2023 Sucesorio Intestamentario En Ixmiquilpan, Hidalgo a 23 veintitrés de marzo del año 2023 dos mil veintitrés. Por presentada Josefina Olguín Hernández con su escrito de cuenta y documentos que acompañan denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María de la Luz Olguín Hernández. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos del 1580 al 1587, 1605 y 1606, y demás aplicables y relativos del Código Civil, 1, 46, 47, 94, 95, 111, 141, 142, 154 fracción V, 757, 770, 771, 789, 790, 791, 793, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; se acuerda: I.- Regístrese y fórmese el expediente bajo el número 256/2023. II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María de la Luz Olguín Hernández. III.- Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. IV.- Se señalan las 13:00 trece horas del día 24 veinticuatro de abril del año 2023 dos mil veintitrés, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se requiere a las promoventes para que presenten a dos personas dignas de fe que conozcan los hechos, en el día y hora indicado con la debida anticipación y con identificación oficial. V.- Gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como al Director del Archivo General de Notarías del estado solicitando también a dicha dependencia la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT), a efecto de que a la brevedad posible informe si en las dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por el autor de la presente sucesión María de la Luz Olguín Hernández con fecha de nacimiento 16 dieciséis del año 1939 mil novecientos treinta y nueve y CURP OUHL390916MHGLRZ08. VI.- Agréguese a los autos los documentos que se exhiben para que surtan sus efectos legales correspondientes. VII.- Se hace constar que se verificó en la página de internet <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp> la validez del acta de nacimiento de María de la Luz Olguín Hernández, Josefina Olguín Hernández, así como acta de defunción de María de la Luz Olguín Hernández de la dirección general del registro nacional de población e identificación personal, haciéndose constar que es coincidente con todos y cada uno de sus datos que obran en dicho registros. VIII.- Toda vez que de las constancias procesal existentes en autos, se advierte que la presente sucesión la promueve la ocurrente en su calidad de hermana de María De la Luz Olguín Hernández; en consecuencia, tenemos que la declaración de heredero la solicita un pariente colateral dentro del segundo grado, en relación a la de cujus María De la Luz Olguín Hernández, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código Procesal local una vez que se lleve a cabo la información testimonial correspondientes, se ordena fijar edictos en los estrados del juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de María De la Luz Olguín Hernández, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. IX.- Toda vez que este Juzgado se encuentra en planta alta; a fin de garantizar a las personas un efectivo acceso a la Justicia; se solicita a la promovente para que en el término legal de tres días (sin que ello sea limitativo para pronunciarse en cualquier momento en que surja algún imprevisto) informe a esta Autoridad, si cuenta con algún impedimento para ingresar al mismo, esto con la finalidad de que este Tribunal tome las consideraciones pertinentes para proporcionarles el espacio correspondiente para el desahogo de audiencia, notificaciones, consulta de expediente, entrega de oficios y/o el trámite necesario; en planta baja. X.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica, quedando autorizados para tal efecto, así como para recibir documentos, al profesionista que cita; sin que con ello se tenga autorizado el medio electrónico (número telefónico y correo electrónico) en virtud de que el riesgo epidemiológico ha disminuido. XI.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada Guillermina Osnaya Pérez, Jueza Segunda Civil y Familiar por Ministerio de Ley de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Teresa de Jesús Martínez Martínez que da fe.

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo a 27 de Abril del año 2023.- ACTUARIO.- LIC. MARTHA SOFÍA ROMERO CRUZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2023



**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 172/2023**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ARREOLA LUCIO ELIA ALIDA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000172/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 172/2023

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada ELIA ALIDA ARREOLA LUCIO con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 409, 787 y 793 del Código de Procedimientos Civiles y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo del año 2022 dos mil veintidós, SE ACUERDA:

I. Toda vez que, de las constancias de autos, mismas que hacen prueba plena de conformidad con el numeral 409 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad es de advertirse que en el punto IX (nueve romano) del auto de fecha 15 quince de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se supedito a que posterior a la audiencia testimonial prevista por el artículo 787 de la ley adjetiva civil, se proveería sobre la publicación los edictos, luego entonces es de advertirse que los mismo no han sido ordenados, por tanto no se ha indicado el extracto que debe de ser publicado, tomando en consideración que el mismo debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el numeral 793 de la ley procedimental citada anteriormente; en suma de lo antes mencionado y en virtud de que las reglas del procedimiento no pueden alterarse ni modificarse al arbitrio de las partes de conformidad con el artículo 55 del Código de Procedimientos, no ha lugar a acordar de conformidad tenerle por presentada con la documental que acompaña al de cuenta.

II. No obstante el punto anterior y a efecto de dar cumplimiento al punto IX (nueve romano) del auto de fecha 15 quince de febrero de 2023 dos mil veintitrés, y en virtud de que ELIA ALIDA ARREOLA LUCIO promueve en su carácter de hermana del de cujus y de conformidad con lo establecido en el artículo 793 del Código de Procedimientos civiles vigente en la Entidad, a efecto de no incurrir en nulidades posteriores se ordena la publicación de avisos en los sitios públicos en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, lugar en que OLIMPIA ALEIDA ARREOLA LUCIO nació, tuvo su ultimo domicilio y donde aconteció el deceso de la misma y por ende lugar del juicio; considerándose como sitios públicos los tableros notificadores de este juzgado, y en la Presidencia Municipal de esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, así como edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar del de Cujus OLIMPIA ALEIDA ARREOLA LUCIO, y que la denunciante de la sucesión ELIA ALIDA ARREOLA LUCIO se presentan en calidad de hermana, y por ende, con grado de parentesco segundo colateral reclama la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que se apersonen en esta intestamentaria a hacer valer sus derechos, dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados.

III. Por lo que hace a la solicitud de dictar el auto declarativo de herederos, hecho que sea lo señalado en el punto que antecede, cumplimentados que sean los requerimientos señalados en el auto de radicación de la presente intestamentaria y reiterada que sea su petición se acordara lo conducente.

IV. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDIVAR, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, QUE DA FE.

MACZ/nopg

EXPEDIENTE NÚMERO: 154/2023

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

En Pachuca De Soto, Hidalgo, A 15 Quince De Febrero De 2023 Dos Mil Veintitrés.

Por Presentada ELIA ALIDA ARREOLA LUCIO, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado, Con Fundamento En Lo Dispuesto En Los Artículos 1518, 1540, 1580, 1583, 1585, 1587, 1588, 1589, 1638 Y 1642 Del Código Civil, 44, 53, 55, 94, 95, 111, 113, 123, 127, 135, 141, 154 Fracción V, 759, 762, 764, 766, 770, 771, 782, 785, 786, 787, 788, 791 Y 795 Del Código De Procedimientos Civiles Y Con El Acuerdo General 20/2022 Emitido Por El Pleno Del Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado De Hidalgo De Fecha 08 Ocho De Marzo Del Año 2022 Dos Mil Veintidós, SE ACUERDA:

I. Regístrese Y Fórmese Expediente Bajo El Número Que Progresivamente Le Corresponde.

II. En Consecuencia, Al Punto Anterior Se Tiene A La Promovente Denunciando La Sucesión Intestamentaria A Bienes De OLIMPIA ALEIDA ARREOLA LUCIO.

III. Dese La Intervención Que Corresponda Al Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado.

IV. Se Abre La Sección Primera Denominada De "Sucesión".

V. Se Señalan Las 08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 22 VEINTIDOS DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Información Testimonial, Prevista En El Artículo 787 Del Código De Procedimientos Civiles, Que Estará A Cargo De Dos Personas Dignas De Fe, Que En El Día Y Hora Antes Señalados Deberá Presentar Los Denunciantes, Previa Citación De La Agente Del Ministerio Público Adscrita.

VI. Gírense Los Oficios Respectivos Al DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE HIDALGO (Prevía Búsqueda Que Se Realice En El Registro Nacional De Avisos De Testamentos De La Secretaría De Gobernación (RENAT) Y AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, Para Que Informen Si En Dichas Instituciones Obra Constancia De Alguna Disposición Testamentaria Otorgadas Por OLIMPIA ALEIDA ARREOLA LUCIO, Oficios Que Quedan A Disposición De Los Interesados O De Sus Autorizados, Para Que Por Su Conducto Se Hagan Llegar A Su Destino.

VII. A Efecto De Que Esta Autoridad Este En Posibilidad De Estudiar El Parentesco De La Denunciante Con La De Cujus, Se Le Requiere Para Que Hasta Antes De La Citación Del Auto Declarativo De Herederos Exhiban Copia Certificada Del Libro Original Del Acta De Nacimiento De La De Cujus OLIMPIA ALEIDA ARREOLA LUCIO, En El Que Conste El Dato De Quien Compareció A Su Registro.

VIII. No Obstante Que La Promovente Refiere Que El Estado Civil Del De Cujus Fue El De Soltera, Se Requiere A La Denunciante Para Que Hasta Antes De La Citación Del Dictado Del Auto Declarativo De Herederos, Exhiba Constancia De Inexistencia De Registro De Matrimonio Expedida Por El Registro Del Estado Familiar.



IX. Toda Vez Que La Promovente Denuncia La Sucesión A Bienes De OLIMPIA ALEIDA ARREOLA LUCIO En Su Carácter De Hermana, Una Que Vez Que Sea Recibida La Información Testimonial, Provéase Sobre La Publicación De Los Edictos Correspondientes Que Para El Efecto Que Dispone El Artículo 793 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado.

X. Una Vez Que Sea Dictado El Auto Declarativo De Herederos, Previa Copia Certificada, Toma De Recibo Y De Razón Que Para Debida Constancia Obre En Autos, Devuélvanseles A Los Promoventes Las Documentales Que Se Acompañan Al De Cuenta.

XI. Por Señalado Como Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones Las Listas Que Se Fijan En Este Juzgado Y Por Autorizado Para Los Mismos Efectos, Así Como Para Recibir Documentos Y Valores A Los Profesionistas Indicados En El De Cuenta.

XII. Notifíquese Y Cúmplase.

A S I, Lo Acordó Y Firma El LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Cuarto De Lo Civil Por De Este Distrito Judicial Que Actúa Con Secretario De Acuerdos LICENCIADA MARIELA FUENTES CORTEZ, Que Auténtica Y Da Fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1126/2022**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por BARRERA GARNICA JOAQUIN, radicándose la demanda bajo el expediente número 001126/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1126/2022

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo a 29 veintinueve de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentado JOAQUÍN BARRERA GARNICA, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1540, 1580 del Código Civil, 47, 55, 111, 113, 757, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Se tiene a la promoventes dando cumplimiento a la prevención ordenada en auto de fecha 17 diecisiete de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, exhibiendo para tal efecto copia certificada del acta de nacimiento del autor de la presente sucesión, la cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II. En consecuencia, se tiene al promovente denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de FILIBERTO BARRERA GARNICA.

III. Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV. Dese inicio a la Sección Primera.

V. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que informen a este Juzgado si existe o no testamento otorgado por la autora de la presente Sucesión FILIBERTO BARRERA GARNICA debiendo el primero de los mencionados también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

VI. Se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la TESTIMONIAL prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación de los interesados y de la Agente del Ministerio Público de la adscripción.

VII. Toda vez que la declaración de herederos la solicita pariente colateral dentro del cuarto grado del de cujus, una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial ordenada en el presente proveído, con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, fjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finada, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. Los edictos se insertarán, además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

VIII. SE REQUIERE a la denunciante a efecto de que antes de que sea dictado el auto declarativo de herederos, refiera el domicilio de la madre del de cujus la C. ALFONSA GARNICA, a efecto de notificarle la tramitación de la presente sucesión, para que, si a sus intereses conviene, se apersona a la misma a deducir sus posibles derechos hereditarios.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autoriza y da fe. DOY FE.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 207/2019**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de MERCADO MARTINEZ JOSE ALFREDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000207/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 207/2019

ESPECIAL HIPOTECARIO

Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se acuerda:

I. En atención a las manifestaciones que vierte el compareciente y toda vez que a la presente almoneda omitió comparece postor alguno, es que el suscrito juzgador de conformidad con lo que dispone el artículo 570 de la Ley Adjetiva Civil, así como los lineamientos que establece el artículo 561 del mismo ordenamiento legal, se procede a convocar a los postores a una segunda almoneda de remate, la cual tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 06 seis de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, respecto del bien inmueble consistente en el



PREDIO URBANO CON CASA HABITACIÓN, IDENTIFICADO COMO LOTE 29, DE LA MANZANA XVI, UBICADA EN CIRCUITO SANTA JOSEFINA NÚMERO OFICIAL 1629, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO, "SAN LUIS II SEGUNDA ETAPA", UBICADO EN LA PARCELA 415 Z 1 P6/6 EN EL EJIDO DE PACHUQUILLA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el Folio Único Real Electrónico 32093.

II. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$362,666.65 (trescientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 65/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene del resultado devengado de la reducción de las dos terceras partes y la rebaja del 20% de la tasación, en términos de lo que disponen los artículos 561 y 570 del Código de Procedimientos Civiles.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el en el Diario "Milenio", en los tableros notificadores, lugares públicos de costumbre, puertas de este juzgado, así como en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de remate siendo estos, en las puestas del Juzgado, la Presidencia Municipal del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el que se indique el valor, día, hora y el sitio del remate.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede.

Con lo que termina la presente audiencia que previa lectura y ratificación de su contenido firman en la misma los que intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 846/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE , TRIGUEROS PEREZ ZAZULYCH en contra de CORTES GARCIA MARIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000846/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 846/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de julio de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido en los artículos 47, 55, 111, 127, 457, 471, 473, 554, 558 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, concatenada con la tesis, registro digital: 257431 "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz," SE ACUERDA:

I. Se tiene a la promovente, exhibiendo el avalúo del inmueble hipotecado en autos, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende, se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria.

III. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por la perito valuador MARÍA REBECA CRUZ BUSTOS, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

IV. Como se solicita, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE SAN ÁNGEL, NÚMERO 20, LOTE 10, MANZANA II, FRACCIONAMIENTO PRIVADA RINCONADA SAN ÁNGEL, MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE, HIDALGO; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

V. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

VI. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

VII. Publíquense edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Información Local denominado "MILENIO" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, en el entendido que la publicación en el periódico el milenio se hará en días naturales, debiendo de



iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de seis días naturales para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día.

VIII. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este distrito judicial, en el entendido que la publicación de dichos edictos se entenderá que podrán publicarse en días hábiles, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil.

IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

X. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

XI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretaría de Acuerdos, licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 629/2022**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio DILIGENCIAS PRELIMINARES DE CONSIGNACIÓN CIVIL, promovido por MENDEZ BUTRON OSCAR RUSLAN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000629/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 629/2022

PREELIMINARES DE CONSIGNACIÓN

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 cinco de julio del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado OSCAR RUSLAN MÉNDEZ BUTRÓN, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 55, 111, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Atento a las manifestaciones que deja expuestas el ocurso, como se pide, en términos del artículo 121 el Código de Procedimientos Civiles, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (por 2 dos veces consecutivas), anunciando se notifique a MARÍA IRENE GÓMEZ GUERRERO de las diversas consignaciones realizadas a su favor por parte de OSCAR RUSLAN MÉNDEZ BUTRÓN, para que en día y hora hábil acuda ante el Fondo Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, a recibir las mismas, con identificación oficial vigente, toma de razón y de recibo que obre para debida constancia, lo anterior, previo oficio que deba girarse al Director del Fondo Auxiliar aludido, para los efectos legales correspondientes

II. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ, que da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 142/2019**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DENTRO DE ESTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE FRANCISCO FERMIN ESPARZA CORTES, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE: 142/2019, EN EL CUAL SE DICTÓ LOS AUTOS DE FECHA 04 CUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Expediente número: 142/2019 Tizayuca, Hidalgo, a 4 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés Por presentado Christian Tapia Pérez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46, 473, fracción III, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria, se acuerda: I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble identificado como casa número 4-B, lote 4, manzana 195, Circuito Guadalupe, número exterior 4, fraccionamiento Los Héroes Tizayuca, Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad en Tizayuca, con el folio único real electrónico 520514, inscrito a favor de Víctor Hugo García Rangel. II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10:30 diez horas treinta minutos del día 12 doce de septiembre del año en curso. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$430.000.00 cuatrocientos treinta mil pesos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario Milenio y en los lugares públicos de costumbre, lo cual se traduce en los tableros



notificadores o estrados de este Juzgado y en el inmueble motivo del remate. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- Con motivo del remate, quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que exhibe el promovente con el escrito de cuenta VII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Jueza Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, licenciada Iris Mireya Reyes Hernández, que actúa con secretaria, licenciada Elia Ortiz Martínez, quien autentica y da fe. Doy Fe

1 - 2

TIZAYUCA, AGOSTO DE 2023.-ACTUARIA.- LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 762/2013**

En cumplimiento a lo ordenado en el punto V del auto de fecha 31 de Julio del año 2023, del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **JOSE LUIS AGUILERA RICO** en contra de **ESTELA MARIA DE LOS ANGELES MORENO CORNEJO**, expediente **762/2013**, se ordena y obra lo siguiente. -- Por presentado **JOSÉ LUIS ÁLVAREZ GERMAN**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 109, 110, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles,-- **SE ACUERDA:** -- I.- En atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial de los bienes inmuebles dados en garantía hipotecaria, consistentes en la **fracción del inmueble ubicado con el número 214, antes 18 de las calles de Allende y el bien ubicado en calle Allende, número exterior 202 (Heroico colegio Militar)**, colonia centro, ambos del municipio de Tula de Allende, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos. II.- Atendiendo a la carga de trabajo que se lleva en esta secretaria, se señalan las **13:00** trece horas del **26** veintiséis de **SEPTIEMBRE DE 2023** dos mil veintitrés, para que tenga verificativo el **DESAHOGO DE LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** de los bienes inmuebles materia de este juicio. III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la **Primera Almoneda de Remate**, siendo postura legal la cantidad de **\$8,390,027.56 (ocho millones trescientos noventa mil veintisiete pesos 56/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos, de los inmuebles motivo del presente juicio, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor de los bienes inmuebles para participar como postores. IV.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos.V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**, así como en el **PERIÓDICO "SOL DE HIDALGO" REGIÓN TULA DE ALLENDE, HIDALGO**, en los **TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO**, en el **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**, EN EL **INMUEBLE HIPOTECADO**, **ASÍ COMO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA UBICACIÓN DE LA FINCA HIPOTECADA**.VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la **Jueza Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial SULEM ENIT HERNÁNDEZ CORNEJO**, que actúa con Secretario de Acuerdos licenciada **LIZBETH MANJARREZ ISLAS**, que autoriza y da fe. -- **DOY FE.** -----

1 - 2
INTERVALO

ATENTAMENTE

Tula de Allende, Hidalgo; a Agosto 11 del año 2023.- **ACTUARIO.- LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-** Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 966/2009**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO. BANORTE . . en contra de ELIZALDE MUÑOZ MODESTO ALONZO , ORDAZ ORDAZ ALICIA LETICIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000966/2009 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 966/2009
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 09 nueve de agosto del año 2023, dos mil veintitrés.

Por presentada LICENCIADA LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO, con la personería que tienen acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 131, 409, 473, 503, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa la actualización de avalúo de inmueble objeto del presente juicio y que se acompañan al de cuenta.

II. Se convoca postores para la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE SEPIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad del avalúo que le fue otorgado al bien dado en garantía consistente en el PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 3 TRES, DE LA MANZANA II DOS, UBICADO EN LA CALLE PRIVADA DIAMANTE, NUMERO 136 CIENTO TREINTA Y SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PRIVADAS DE LOS CANTOS" UBICADO EN SAN ANTONIO EL DESMONTE, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico Numero 513780, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo; cuyos datos, medidas y colindancias obran en autos, \$804,300.00 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.), con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

III. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", así mismo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

IV. En atención a la facultad que le concede al suscrito Juez el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores, se ordena fijar edictos por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en la finca materia del remate, así como en la Presidencia Pachuca, Hidalgo.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa



Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI. Desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de los inmuebles a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

VII. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, que da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 904/2022**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MOCTEZUMA COVARRUBIAS IRAM en contra de LUNA BUENDIA ANGELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000904/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 904/2022

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 14 catorce de julio del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de JUAN OLGUIN MULIA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 471, 473, 475, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo del año en curso; SE ACUERDA:

I. Téngase al ocurso en vía de apremio y ejecución de sentencia exhibiendo el avalúo practicado por el arquitecto y maestro en valuación inmobiliaria e industrial FRANCISCO ALVARADO GARCÍA; documental que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II. Tomando en consideración que de las constancias de autos se advierte que la parte demandada no presento su avalúo dentro del término concedido en el artículo 473 de la Ley Adjetiva Civil, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte actora.

III. Agréguese a los autos el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, para que surta los efectos legales correspondientes.

IV. Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Puerto Papantla, edificio 21, departamento 7, Lote 21 A, Manzana 7, Fraccionamiento Palmar Solidaridad, Pachuca de Soto, Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, el cual se encuentra actualmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Folio Único Real Electrónico N° 413838.

V. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

VI. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$572,000.00 (QUINITOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VII. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre que son: tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, el lugar del inmueble, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "Criterio".

VIII. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 540/2019**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HERRERA JIMENEZ MIGUEL, VILLAGOMEZ ROJAS DIANA LILIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000540/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 540/2019

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 04 cuatro de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada IRMA MARGARITA CASTILLO DE LA VEGA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 471, 473, 475, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, y con el acuerdo general 20/2022



emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo del año en curso; SE ACUERDA:

I. Téngase al ocurso en vía de apremio y ejecución de sentencia exhibiendo el avalúo practicado por el corredor público número ocho para la plaza del estado de Hidalgo, Licenciado José Rafael Lugo Labastida; documental que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II. Tomando en consideración que de las constancias de autos se advierte que la parte demandada no presentó su avalúo dentro del término concedido en el artículo 473 de la Ley Adjetiva Civil, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte actora.

III. Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote 23 (veintitrés), Manzana 7 (siete), de la Calle Privada Quintanar, número 107 (ciento siete), Fraccionamiento denominado "Real Toledo", San Antonio el Desmonte, Pachuca de Soto, Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, el cual se encuentra actualmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Folio Único Real Electrónico N° 517474.

IV. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$655,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VI. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre que son: tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, el lugar del inmueble, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio".

VII. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



2023_aqo_28_ord0_35

AVISOS DIVERSOS**AVISO NOTARIAL****NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 70 DEL ESTADO DE MÉXICO****Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 28 de Julio de 2023**

El suscrito, Licenciado **SALOMÓN VÁZQUEZ VARELA**, Notario Público Número **SETENTA** del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, hago constar:

Por escritura pública número **57,257**, de fecha **28** de **julio** del año **dos mil veintitrés**, del protocolo a mi cargo, se llevó a cabo la **RADICACIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señorita **MARÍA DEL CARMEN BAROLO MOSCOSA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y LEGATARIA Y LAS SEÑORITAS GUADALUPE BAROLO MOSCOSA, VERÓNICA DE LOS ÁNGELES BAROLO MOSCOSA, COMO HEREDERAS Y SEÑOR RAFAEL BAROLO MOSCOSA, COMO LEGATARIO**, quien reconoció la validez del testamento otorgado por la señora **SABINA MOSCOSA GARCÍA**, aceptando la herencia y el cargo de albacea instituido a su favor. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo. Manifestando que en su oportunidad formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

2 - 2
INTERVALO**A T E N T A M E N T E****LIC. SALOMÓN VÁZQUEZ VARELA****NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA DEL ESTADO DE MÉXICO****RÚBRICA**

Derechos Enterados.- 09-082023

**Estado Libre y Soberano
de Hidalgo**

**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA:** En la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 98,026 NOVENTA Y OCHO MIL VEINTISEIS**, del **FOLIO NÚMERO 525,431 QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO, LIBRO NÚMERO 4,053 CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES**, de fecha 10 diez días, del mes de Agosto del año 2023 dos mil veintitrés, obra la comparecencia de **DANIEL EDGAR, ROBERTO y EDUARDO** de apellidos **MENESES HERNÁNDEZ** en su carácter de **HEREDEROS**, así mismo el último en mención en su carácter de **ALBACEA TESTAMENTARIO** quienes solicitaron y obtuvo la **AUTORIZACIÓN** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **HORACIO MENESES BARRANCO**, personas que en lo sucesivo se les denominara "**LOS COMPARECIENTES**" y quienes formulan las siguientes declaraciones:

A).- "LOS COMPARECIENTES", acreditan que tienen el carácter de **HEREDEROS** de la sucesión testamentaria a bienes del señor **HORACIO MENESES BARRANCO** de conformidad con el Instrumento Número 9,936 nueve mil novecientos treinta y seis, volumen 222 doscientos veintidós, de fecha 21 veintiuno de noviembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la ante fe del notario público número 09 nueve del distrito judicial de Pachuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, como consta en la boleta registral expedida por tal dependencia con numero de acto publicitario 10,492 diez mil cuatrocientos noventa y dos, de fecha 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

B). - "**LOS COMPARECIENTES**" exhiben la autorización otorgada por la presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, para el efecto de que se tramite extrajudicialmente la presente testamentaria, en virtud de no existir controversia alguna y por haber sido instituidos como **HEREDEROS** y **ALBACEA TESTAMENTARIO**.

C). - "**LOS COMPARECIENTES**" aceptan la herencia en la sucesión a bienes del señor **HORACIO MENESES BARRANCO**.

D).- **EDUARDO MENESES HERNÁNDEZ** en su carácter de **ALBACEA TESTAMENTARIO** es su voluntad aceptar y protestar el cargo conferido por en la sucesión testamentaria a bienes de **HORACIO MENESES BARRANCO**, y una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **HORACIO MENESES BARRANCO**.

E). - Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés.

**LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO TRES
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE
SOTO, HIDALGO.
RÚBRICA**

Derechos Enterados.- 16-08-2023



A V I S O N O T A R I A L

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte, **HAGO CONSTAR:** que por escritura número 27,851 veintisiete mil ochocientos cincuenta y uno, de fecha 11 once de octubre del año 2022 dos mil veintidós, quedó radicada en esta Notaría para su tramitación, la Testamentaria a bienes de **ANTONIO MAHUEM HAUAYEK**, también conocido como **MARCO ANTONIO MAHUEM HAUAYEK**, habiendo aceptado la herencia, así como también aceptando el cargo de Albacea **CLARA VIRGINIA HERNANDEZ ESCAMILLA**; en los términos de la Radicación respectiva, habiendo declarado esta última, que ya procede a la formulación del inventario.- - - - - Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.- - - - -

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 16 de agosto del 2023.

A T E N T A M E N T E

FIRMA ILEGIBLE

**LICENCIADA LIN YU CHONG BENÍTEZ
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO CUATRO
PACHUCA, HIDALGO.
RÚBRICA**

Derechos Enterados.- 18-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACIÓN**

--- EL **LICENCIADO JAIME ELIEL FRÍAS AUSTRIA**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 20 VEINTE, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 859, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, **NOTIFICA:** QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 10,232, LIBRO 163, DEL FOLIO A NÚMERO 5539 AL FOLIO NÚMERO 5540, VUELTA, DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO 2023, OBRA LA COMPARECENCIA DEL SEÑOR **VICTOR MANUEL HUERTA JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDERO Y DE LA SEÑORA **BLANCA ANGELICA JIMÉNEZ GALLO**, EL SEÑOR **JOSÉ ISAÍAS** Y LA SEÑORITA **MARIA MAGDALENA**, AMBOS DE APELLIDOS **HUERTA JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS, DESIGNADOS EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **VICTOR MANUEL HUERTA GUTIÉRREZ**, QUIENES SOLICITARON Y OBTUVIERON LA **AUTORIZACIÓN** PARA TRAMITAR LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO Y REALIZAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

PRIMERA.- LOS SEÑORES VICTOR MANUEL HUERTA JIMÉNEZ Y BLANCA ANGELICA JIMÉNEZ GALLO, EL SEÑOR JOSÉ ISAÍAS Y LA SEÑORITA MARIA MAGDALENA, AMBOS DE APELLIDOS HUERTA JIMÉNEZ, ACREDITAN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVA Y HEREDERO, EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR MANUEL HUERTA JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD CON EL TESTAMENTO CONTENIDO EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 30,460, DEL VOLUMEN 1,339, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL NAVARRETE ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 4, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL ACTO PUBLICITARIO NÚMERO 10263, DE FECHA 02 DE MAYO DEL AÑO 2023.

SEGUNDA.- LOS SEÑORES BLANCA ANGELICA JIMÉNEZ GALLO, VICTOR MANUEL, JOSÉ ISAÍAS Y LA SEÑORITA MARIA MAGDALENA, TODOS DE APELLIDOS HUERTA JIMÉNEZ, MANIFIESTAN QUE ACEPTAN LA HERENCIA OTORGADA EN SU FAVOR, EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR MANUEL HUERTA GUTIÉRREZ, A EFECTO DE QUE SE LE RECONOZCAN SUS DERECHOS COMO HEREDEROS.

TERCERA.- EL SEÑOR VICTOR MANUEL HUERTA JIMÉNEZ, MANIFIESTA QUE ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA DEFINITIVA, EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR MANUEL HUERTA GUTIÉRREZ.

CUARTA.- EL SEÑOR VICTOR MANUEL HUERTA JIMÉNEZ, MANIFIESTA QUE UNA VEZ QUE HA ACEPTADO Y PROTESTADO EL CARGO, PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALÚOS DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y CONCLUIR EN SUS ETAPAS PROCESALES.

QUINTA.- PUBLÍQUENSE LOS RESPECTIVOS AVISOS NOTARIALES POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

1 - 2

**A T E N T A M E N T E
PACHUCA DE SOTO, HGO; AGOSTO DEL 2023
LIC. JAIME ELIEL FRÍAS AUSTRIA
NOTARIO TITULAR
RÚBRICA**

Derechos Enterados.- 21-08-2023



AVISO NOTARIAL**PRIMERA PUBLICACION**

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADO GUILLERMO VEGA GUASCO, NOTARIA 25, DISTRITO DE PACHUCA DE SOTO.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 858 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo de la Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrada Rebeca Stella Aladro Echeverria, de fecha 19 diecinueve de junio de 2023, se tuvo por autorizada la continuación ante Notario Público, de la Sucesión Intestamentaria a bienes de **JOSEFINA ELIZALDE BAÑOS, también conocida como JOSEFINA ELIZALDE y/o JOSEFINA ELIZALDE ELIZALDE y/o JOSEFINA ELIZALDE VDA. DE ESPINOLA y/o JOSEFINA ELIZALDE VIUDA DE ESPINOLA,** reconociéndose como única y universal heredera y albacea a **MARTHA SUSANA ESPINOLA ELIZALDE,** quien acepto y protesto el cargo de albacea conferido en dicha Sucesión.

1 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 14 de agosto de 2023.

A t e n t a m e n t e

Notario Público Titular

Licenciado Guillermo Vega Guasco.
Rúbrica

Derechos Enterados.- 21-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACION

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADO GUILLERMO VEGA GUASCO, NOTARIA 25, DISTRITO DE PACHUCA DE SOTO.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 858 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo de la Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrada Rebeca Stella Aladro Echeverria, de fecha 24 de abril de 2023, se tuvo por autorizada la continuación ante Notario Público, de la Sucesión Intestamentaria a bienes de **CARLOS ALFONSO RADILLO GOMEZ**, reconociéndose como única y universal heredera y albacea a **ARACELI RADILLO MEDINA**, quien acepto y protesto el cargo de albacea conferido en dicha Sucesión.

1 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 07 de agosto de 2023.

Atentamente

Notario Público Titular

Licenciado Guillermo Vega Guasco.
Rúbrica

Derechos Enterados.- 21-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **EA-913056988-DIFN64-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 28 al 31 de Agosto y 01 de Septiembre del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN64-2023	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
Volumen a adquirir	24 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	04 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE AGOSTO DE 2023

MTRO. JAVIER RODRÍGUEZ SAGAHÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 23-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Boulevard Panorámico Cubitos-La Paz número 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, los días del 28 y 29 de agosto y del 28 al 31 de agosto de 2023, de 9:00 a 16:30 horas.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N41-2023

Descripción de la licitación	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos (UPS)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	28 de agosto de 2023
Junta de Aclaraciones	30/ago/2023; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/sep/2023; 10:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N42-2023

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	28 de agosto de 2023
Junta de Aclaraciones	01/sep/2023; 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/sep/2023; 10:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N43-2023

Descripción de la licitación	Sustancias Químicas (Segundo Procedimiento)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	28 de agosto de 2023
Junta de Aclaraciones	30/ago/2023; 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/sep/2023; 12:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N44-2023

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (Segundo Procedimiento)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	28 de agosto de 2023
Junta de Aclaraciones	30/ago/2023; 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/sep/2023; 13:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N45-2023

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros y de Laboratorio (Segundo Procedimiento)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	28 de agosto de 2023
Junta de Aclaraciones	30/ago/2023; 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/sep/2023; 14:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N46-2023

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos (Segundo Procedimiento)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	28 de agosto de 2023
Junta de Aclaraciones	30/ago/2023; 14:00 horas



Presentación y apertura de proposiciones	01/sep/2023; 15:00 horas
Licitación Pública Nacional EH-SSH-N47-2023	
Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (Segundo Procedimiento)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	28 de agosto de 2023
Junta de Aclaraciones	01/sep/2023; 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/sep/2023; 11:00 horas
Periodo de obtención de bases:	Del 28 al 29 de agosto 2023 y para la EH-SSH-N42 y N47-2023 del 28 al 31 de agosto 2023

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 de agosto de 2023

C.P. Oscar Zamora Montero
Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados.- 24-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Licitaciones Públicas
Convocatoria No. 022/2023

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **HACIENDA-A-PRISR/GI-2023-2904-00356, HACIENDA-A-PRISR/GI-2023-2904-00411, HACIENDA-A-FGPAR/GI-2023-2315-00527, HACIENDA-A-FGPAR/GI-2023-2310-00558, HACIENDA-A-FGPAR/GI-2023-2310-00531, HACIENDA-A-FGPAR/GI-2023-2303-00580, HACIENDA-A-FGPAR/GI-2023-2303-00529, HACIENDA-A-FGPAR/GI-2023-2310-00520, HACIENDA-A-FGPAR/GI-2023-2310-00532, HACIENDA-A-FGPAR/GI-2023-2303-00533, HACIENDA-A-FGPAR/GI-2023-2310-00530, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00545, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00546, HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00553 y HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00559**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SIPDUS-N187-2023	\$ 519.00	01-septiembre-2023	01-septiembre-2023 10:00 horas	04-septiembre-2023 14:00 horas	08-septiembre-2023 09:00 horas
EO-SIPDUS-N188-2023	\$ 519.00	01-septiembre-2023	01-septiembre-2023 10:00 horas	04-septiembre-2023 15:00 horas	08-septiembre-2023 10:00 horas
EO-SIPDUS-N189-2023	\$ 519.00	01-septiembre-2023	01-septiembre-2023 10:00 horas	04-septiembre-2023 16:00 horas	08-septiembre-2023 11:00 horas
EO-SIPDUS-N190-2023	\$ 519.00	01-septiembre-2023	01-septiembre-2023 10:00 horas	04-septiembre-2023 17:00 horas	08-septiembre-2023 12:00 horas
EO-SIPDUS-N191-2023	\$ 519.00	01-septiembre-2023	01-septiembre-2023 10:00 horas	04-septiembre-2023 18:00 horas	08-septiembre-2023 13:00 horas
EO-SIPDUS-N192-2023	\$ 519.00	05-septiembre-2023	04-septiembre-2023 10:00 horas	06-septiembre-2023 09:00 horas	12-septiembre-2023 09:00 horas
EO-SIPDUS-N193-2023	\$ 519.00	05-septiembre-2023	04-septiembre-2023 10:00 horas	06-septiembre-2023 10:00 horas	12-septiembre-2023 10:00 horas
EO-SIPDUS-N194-2023	\$ 519.00	05-septiembre-2023	04-septiembre-2023 10:00 horas	06-septiembre-2023 11:00 horas	12-septiembre-2023 11:00 horas
EO-SIPDUS-N195-2023	\$ 519.00	05-septiembre-2023	04-septiembre-2023 10:00 horas	06-septiembre-2023 12:00 horas	12-septiembre-2023 12:00 horas
EO-SIPDUS-N196-2023	\$ 519.00	05-septiembre-2023	04-septiembre-2023 10:00 horas	06-septiembre-2023 13:00 horas	12-septiembre-2023 13:00 horas



EO-SIPDUS-N197-2023	\$ 519.00	05-septiembre-2023	04-septiembre-2023 10:00 horas	06-septiembre-2023 14:00 horas	12-septiembre-2023 14:00 horas
EO-SIPDUS-N198-2023	\$ 519.00	05-septiembre-2023	04-septiembre-2023 09:00 horas	06-septiembre-2023 15:00 horas	12-septiembre-2023 15:00 horas
EO-SIPDUS-N199-2023	\$ 519.00	05-septiembre-2023	04-septiembre-2023 09:00 horas	06-septiembre-2023 16:00 horas	12-septiembre-2023 16:00 horas
EO-SIPDUS-N200-2023	\$ 519.00	05-septiembre-2023	04-septiembre-2023 10:00 horas	06-septiembre-2023 17:00 horas	12-septiembre-2023 17:00 horas
EO-SIPDUS-N201-2023	\$ 519.00	05-septiembre-2023	04-septiembre-2023 10:00 horas	06-septiembre-2023 18:00 horas	12-septiembre-2023 18:00 horas

Lugar y descripción general de la obra:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Rehabilitación de pintura de puertas, rejas, ventanas y muros interiores y exteriores del inmueble de la Plaza de Toros Monumental Vicente Segura, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	62 Días Naturales	27 de septiembre de 2023	27 de noviembre de 2023	\$ 850,000.00
Mantenimiento correctivo de impermeabilización en Palacio de Gobierno del Estado de Hidalgo Pachuca de Soto Hgo; de Cobertura Estatal	31 Días Naturales	27 de septiembre de 2023	27 de octubre de 2023	\$ 400,000.00
Construcción de polideportivo y mejoramiento de campo de tiro en el IFP de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de San José Palma Gorda, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.	156 Días Naturales	27 de septiembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 10,800,000.00
Construcción de Cuartel de Policía en Col. Cubitos, Pachuca de Soto, Hgo.; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	154 Días Naturales	27 de septiembre de 2023	27 febrero de 2024	\$ 4,500,000.00
Mejoramiento de la base de operaciones mixtas de la Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo, en Mixquiahuala de Juárez, Hgo.; ubicada en la localidad y Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo.	154 Días Naturales	27 de septiembre de 2023	27 de febrero de 2024	\$ 4,500,000.00
Construcción de dormitorios Cereso Módulo 2, Pachuca de Soto, Hgo.; ubicada en varias localidades del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	154 Días Naturales	29 de septiembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 2,500,000.00
Construcción de dormitorios CERESO Pachuca de Soto, Hgo.; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	154 Días Naturales	29 de septiembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 2,500,000.00
Impermeabilización De losa de techo de la Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo, en Pachuca de Soto, Hgo.; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	31 Días Naturales	29 de septiembre de 2023	29 de octubre de 2023	\$ 600,000.00
Mejoramiento de la base de operaciones mixtas de la Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo, en Tulancingo de Bravo, Hgo; ubicada en la localidad de	154 Días Naturales	29 de septiembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 850,000.00



Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.				
Construcción de red de agua potable y cisterna para el CERESO de Pachuca de Soto, Hgo.; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	154 Días Naturales	29 de septiembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 750,000.00
Estabilidad de taludes de la Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo en Pachuca de Soto, Hgo.; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	154 Días Naturales	29 de septiembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 450,000.00
Rehabilitación del tramo Tianguistengo - Lolotla - Atlapexco - Zoquitipan - Naranjos - Yatipan, del km 0+000 al km 10+000; ubicada en la localidad de Los Naranjos, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.	123 Días Naturales	29 de septiembre de 2023	29 de enero de 2024	\$ 3,000,000.00
Rehabilitación del tramo E.C. (Casetas - Otongo) - Amoxco, del km 0+000 al km 14+500; ubicada en la localidad de Amoxco, Municipio de Tlanchinol, Estado de Hidalgo.	123 Días Naturales	29 de septiembre de 2023	29 de enero de 2024	\$ 2,600,000.00
Reconstrucción de la carretera Huichapan – San José Atlán, en el municipio de Huichapan; ubicada en la localidad de San José Atlán, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo.	123 Días Naturales	29 de septiembre de 2023	29 de enero de 2024	\$ 2,700,000.00
Construcción de Pavimentación de Concreto Hidráulico en Barrio San Javier Zacacuautla; en el municipio de Acaxochitlán; ubicada en la Localidad de Zacacuautla, Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.	123 Días Naturales	29 de septiembre de 2023	29 de enero de 2024	\$ 2,300,000.00

I. Venta de Bases

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano sostenible, sita en: Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080. Teléfonos: 771 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y 771 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante y/o en el portal web Hidalgo Pagos, a partir del día 28 de agosto del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

1. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, están indicados en los puntos 5, 5.1 y 5.2, del Capítulo III.- Preparación e integración de la proposición, de las bases de las licitaciones.
2. Los licitantes participantes deberán contar con el Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la especialidad correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
3. No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: la Sala de juntas de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Artículo 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el Artículo 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 28 de agosto de 2023.

Ing. Andrés Zuviri Guzmán
Director General de Administración
Rúbrica

Derechos Enterados.- 23-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número CCLEH-LA-N11-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://ccle.hidalgo.gob.mx/Licitaciones> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Administración del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Hidalgo, ubicada en Avenida Benito Juárez No. 394, Col. Ex Hacienda La Concepción, Localidad de San Juan Tilcuautla, Municipio San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: 771 688 5620, del 28 al 30 de agosto del año en curso de las 09:00hrs. a las 16:00 hrs.

Número de Licitación	CCLEH-LA-N11-2023
Objeto de la Licitación	"Adquisición de material de oficina"
Volumen a adquirir	41 partidas
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	31 de agosto del 2023 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas
Fallo	08 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo a 28 de agosto de 2023

MAESTRA MARIELA VALERO MOTA

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

RÚBRICA

Derechos Enterados.- 23-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número CCLEH-LA-N12-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://ccle.hidalgo.gob.mx/Licitaciones> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Administración del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Hidalgo, ubicada en Avenida Benito Juárez No. 394, Col. Ex Hacienda La Concepción, Localidad de San Juan Tilcuautla, Municipio San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: 771 688 5620, los días del 28 al 30 de agosto del año en curso de las 09:00hrs. a las 16:00 hrs.

Número de Licitación	CCLEH-LA-N12-2023
Objeto de la Licitación	"Adquisición de material de limpieza"
Volumen a adquirir	19 partidas
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	31 de agosto del 2023 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas
Fallo	08 de septiembre de 2023 a las 15:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo a 28 de agosto de 2023

MAESTRA MARIELA VALERO MOTA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 23-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO
(STCH)**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **STCH/LPN/015/2023**, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: [HTTPS://STCH.TRANSPORTEHIDALGO.GOB.MX](https://stch.transportehidalgo.gob.mx) Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN: SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO DE, CON DOMICILIO EN CALLE DE LOS PRISMAS 205, COLONIA LA COLONIA, C.P. 42083, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO: (771) 7176000 EXT 1771, LOS DÍAS HÁBILES 28 AL 30 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 HRS. A LAS 15:30 HRS.

OBJETO DE LA LICITACIÓN	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN
VOLUMEN A ADQUIRIR	9 PARTIDAS
VISITA A INSTALACIONES	N/A
JUNTA DE ACLARACIONES	31 DE AGOSTO 2023 A LAS 11:00 HORAS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06 DE SEPTIEMBRE 2023 A LAS 11:00 HORAS
FALLO	07 DE SEPTIEMBRE 2023 A LAS 11:00 HORAS

PACHUCA DE SOTO HGO., A 28 DE AGOSTO DE 2023

Mtro. Víctor Osmind Guerrero Trejo
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados.- 21-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con el artículos 33 ,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones , Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en a Licitaciones Públicas Nacionales número **N°LA-IAAMEH-011-2023 SEGUNDO PROCEDIMIENTO** , **N°LA-IAAMEH-012-2023 SEGUNDO PROCEDIMIENTO** y **N°LA-IAAMEH-013-2023 SEGUNDO PROCEDIMIENTO** cuya convocatoria contiene las bases de la participación disponibles para su consulta en la página de internet : <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/pag/Licitaciones.html> y obtención gratuita en : parque Hidalgo N°103, Col. Ex. Hacienda de Guadalupe C.P. 42050, Pachuca de Soto Hgo ., teléfono 771-719-3368 , los días del 28 al 31 de agosto del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:30 hrs.

N° LA-IAAMEH-011-2023 SEGUNDO PROCEDIMIENTO	
Objeto de la Licitación	“Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio”
Volumen a adquirir	85 partidas
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	01 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de septiembre de 2023 a las 09:00 horas
Fallo	08 de septiembre de 2023 a las 09:00 horas
N° LA-IAAMEH-012-2023 SEGUNDO PROCEDIMIENTO	
Objeto de la Licitación	“Ayudas Sociales a Personas “
Volumen a adquirir	1 partida
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	01 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas
Fallo	08 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas
N° LA-IAAMEH-013-2023 SEGUNDO PROCEDIMIENTO	
Objeto de la Licitación	“Subsidios a Organizaciones Diversas”
Volumen a adquirir	15 partidas
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	01 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas
Fallo	08 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO 28 DE AGOSTO DE 2023

LIC. ARIADNA PENÉLOPE APODACA SINSEL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IAAMEH
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 24-08-2023



Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo

Convocatoria:12

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **PIBEH-LP-13-2023**; cuya convocatoria se encuentra disponible en la página de internet: policiaindustrialbancaria.hidalgo.gob.mx; y para consulta y obtención gratuita de bases en: Calle Fundadores No. 210-a, Col. Santa Julia, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42080, teléfono: 71 7 3 621 62, ext. 156 o 116, los días **28 y 29 de agosto**, del año en curso de las 09:00 hrs. a las 13:00 hrs.

Numero de licitación	PIBEH-LP-13-2023
Objeto de la Licitación	Prendas de Seguridad y Protección Personal
Volumen a adquirir	1 concepto.
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	30 de agosto 2023 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de septiembre 2023 a las 12:00 horas.
Fallo	04 de septiembre 2023 a las 12:00 horas.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 28 de agosto del año 2023.

Atentamente

Rubrica

Mtro. Francisco Martínez Gómez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público de la Policía Industrial
Bancaria del Estado de Hidalgo.

Derechos Enterados.- 24-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN

RESUMEN A LA CONVOCATORIA 13

De conformidad con los artículos 33, 40,41 Y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se detallan, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, <http://adquisiciones.seph.gob.mx>, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-736-43; 01-771-71 736-48, del 28 de agosto al 06 de septiembre del 2023, el horario de: 08:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAYF-N49-2023

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Material didáctico.
Volumen a contratar	50 partidas
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	28 de agosto de 2023.
Junta de aclaraciones	04 de septiembre de 2023 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de septiembre de 2023 a las 09:00 hrs.
Fallo	13 de septiembre de 2023 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAYF-N50-2023

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Material de limpieza.
Volumen a contratar	82 partidas
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	28 de agosto de 2023.
Junta de aclaraciones	04 de septiembre de 2023 a las 10:45 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de septiembre de 2023 a las 10:00 hrs.
Fallo	13 de septiembre de 2023 a las 10:45 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAYF-N51-2023

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Gastos de oficina.
Volumen a contratar	26 partidas
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	28 de agosto de 2023.
Junta de aclaraciones	04 de septiembre de 2023 a las 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de septiembre de 2023 a las 11:00 hrs.
Fallo	13 de septiembre de 2023 a las 11:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAYF-N52-2023

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Medicinas y productos farmacéuticos.
Volumen a contratar	26 partidas
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	28 de agosto de 2023.
Junta de aclaraciones	04 de septiembre de 2023 a las 12:15 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de septiembre de 2023 a las 12:00 hrs.
Fallo	13 de septiembre de 2023 a las 12:15 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAYF-N53-2023

Objeto de la Licitación	Impresión de: Formas valoradas.
Volumen a contratar	03 partidas
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	28 de agosto de 2023.
Junta de aclaraciones	04 de septiembre de 2023 a las 12:15 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de septiembre de 2023 a las 13:00 hrs.
Fallo	13 de septiembre de 2023 a las 12:15 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAYF-N54-2023

Objeto de la Licitación	Difusión de programas y actividades gubernamentales (Diferentes materiales tales como: bolígrafo, bolsa, carpa, carpeta etc. con impresos institucionales).
Volumen a contratar	25 partidas



Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	28 de agosto de 2023.
Junta de aclaraciones	04 de septiembre de 2023 a las 13:45 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de septiembre de 2023 a las 14:00 hrs.
Fallo	13 de septiembre de 2023 a las 13:45 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAYF-N55-2023

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Impresiones y publicaciones oficiales.
Volumen a contratar	Partida única
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	28 de agosto de 2023.
Junta de aclaraciones	04 de septiembre de 2023 a las 14:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de septiembre de 2023 a las 15:00 hrs.
Fallo	13 de septiembre de 2023 a las 14:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAYF-N56-2023

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Material de oficina.
Volumen a contratar	272 partidas
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	28 de agosto de 2023.
Junta de aclaraciones	04 de septiembre de 2023 a las 15:15 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de septiembre de 2023 a las 16:00 hrs.
Fallo	13 de septiembre de 2023 a las 15:15 hrs.

Pachuca Hgo., a 28 de agosto del 2023

MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL I.H.E.
RÚBRICA

Enterados.- 24-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PÚBLICAS
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales **Nº IHEA-LPN-09-2023, Nº IHEA-LPN-10-2023 y Nº IHEA-LPN-11-2023**; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en <http://seph.gob.mx/ihea/> y/o en <http://ihea.hidalgo.gob.mx/>; o bien en las oficinas de la convocante, sita en: Circuito Ex – Hacienda de la Concepción s/n, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo., teléfono: 7136088 ext: 546, **del 28 al 31 de agosto** del año en curso en días hábiles de las 9:00 hrs a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	MATERIAL DE OFICINA
Volumen a adquirir	CONCEPTO ÚNICO
Junta de aclaraciones	01 de septiembre 2023 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de septiembre 2023 10:00 hrs.
Fallo	06 de septiembre 2023 10:00 hrs.

Objeto de la Licitación	MATERIAL DE LIMPIEZA
Volumen a adquirir	CONCEPTO ÚNICO
Junta de aclaraciones	01 de septiembre 2023 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de septiembre 2023 11:30 hrs.
Fallo	06 de septiembre 2023 11:00 hrs.

Objeto de la Licitación	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN Y MATERIAL Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS
Volumen a adquirir	CONCEPTO ÚNICO
Junta de aclaraciones	01 de septiembre 2023 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de septiembre 2023 13:00 hrs.
Fallo	06 de septiembre 2023 12:00 hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hgo. A 28 de agosto 2023.

PROF. PEDRO PORRAS PÉREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 22-08-2023



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMERO **EA-913005999-N31-2023**, **EA-913005999-N32-2023** Y **EA-913005999-N33-2023** CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: <http://caasim.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Licitaciones> Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN: AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NO. 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO: 01 (771) 71-7-43-00 EXT. 1052, LOS DÍAS 28, 29, 30 Y 31 DE AGOSTO DE 2023, EN HORARIO DE LAS 9:00 HRS. A LAS 16:00 HRS.

NÚMERO DE LICITACIÓN	EA-913005999-N31-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN	BIENES INFORMÁTICOS
VOLUMEN A ADQUIRIR	4 PARTIDAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRÁ VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	01 DE SEPTIEMBRE DE 2023, 10:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023, 10:00 HRS.
FALLO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, 10:00 HRS.
NÚMERO DE LICITACIÓN	EA-913005999-N32-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
VOLUMEN A ADQUIRIR	13 PARTIDAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRÁ VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	01 DE SEPTIEMBRE DE 2023, 11:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023, 11:00 HRS.
FALLO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, 10:30 HRS.
NÚMERO DE LICITACIÓN	EA-913005999-N33-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN	HERRAMIENTAS MENORES (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
VOLUMEN A ADQUIRIR	115 PARTIDAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRÁ VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	01 DE SEPTIEMBRE DE 2023, 12:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023, 12:00 HRS.
FALLO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, 11:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE AGOSTO DE 2023.

RÚBRICA.
LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados.- 23-08-2023



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N27-2023** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 28 al 30 de agosto del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N27-2023

Objeto de la licitación	Adquisición de impresiones y accesorios de publicidad
Fecha de publicación	28/08/2023
Volumen a adquirir	15 partidas
Junta de aclaraciones	31/08/2023, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/09/2023, 09:30 horas
Fallo	14/09/2023, 15:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 de agosto de 2023.

**Presidente
M. en C. Julio Cesar Leines Medecigo
Rúbrica**

Derechos Enterados.- 21-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIONES**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N28-2022** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 28 al 30 de agosto del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional
UAEH-LP-N28-2023**

Objeto de la licitación	Adquisición de equipo y accesorios de audio y video.
Fecha de publicación	28/08/2023
Volumen a adquirir	268 partidas
Junta de aclaraciones	31/08/2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/09/2023, 11:00 horas
Fallo	14/09/2023, 15:30 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 de agosto de 2023.

**Presidente
M. en C. Julio César Leines Médicigo
Rúbrica**

Derechos Enterados.- 24-08-2023



**Estado Libre y Soberano
de Hidalgo**



**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-ADQ-E13-2023****UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-ADQ-E13-2023**, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: WWW.UPT.EDU.MX Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN: LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, TELÉFONO: 775 755 82 02, LOS DÍAS 28 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO DE LAS 11:00 HRS. A LAS 15:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACIÓN	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN
VOLUMEN A ADQUIRIR	4 PARTIDAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRÁ
JUNTA DE ACLARACIONES	31 AGOSTO 2023; A LAS 11:00 HRS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05 SEPTIEMBRE 2023; A LAS 11:00 HRS
FALLO	07 SEPTIEMBRE 2023; A LAS 11:00 HRS

TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO, A 28 DE AGOSTO DE 2023

RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ
FELIPE OLIMPO DURÁN ROCHA

Derechos Enterados.- 23-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ATITALAQUIA, HIDALGO

**ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número PMA/LP/001/2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://www.atitalaquia.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Presidencia Municipal Constitucional Atitalaquia, Hidalgo, teléfono; 778-737-7067, los días del 28 de Agosto al 03 de Septiembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional N°: PMA/LP/001/2023

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO
Volumen a adquirir	01 CONCEPTO
Junta de aclaraciones	04 DE SEPTIEMBRE 2023 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE SEPTIEMBRE 2023 14:00 HRS.
Fallo	12 DE SEPTIEMBRE 2023 11:00 AM

ATITALAQUIA, HIDALGO, A 28 DE AGOSTO DE 2023
Y TITULAR DE LA CONVOCANTE

PROF. LORENZO AGUSTÍN HERNÁNDEZ OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATITALAQUIA HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 25-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES,
ESTADO DE HIDALGO****CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
010/2023**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional números **PMH-TESO-LP-23-024 Y PMH-TESO-LP-23-025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.huejutla.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: las Oficinas De Tesorería Municipal de la presidencia Municipal de Huejutla de Reyes Hgo., ubicadas en palacio municipal s/n col. Centro, Huejutla De Reyes Hgo, teléfono:789-89-6-15-15, los días **28 al 30 de Agosto** del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO: N°PMH-TESO-LP-23-024	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (segundo procedimiento)
Volumen a adquirir	01 (PARTIDA)
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	31 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	05 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS.
Fallo	06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO: N°PMH-TESO-LP-23-025	
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE CAMIONETA TIPO PICK UP
Volumen a adquirir	01 (PARTIDA)
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	31 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 13:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	05 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 13:00 HORAS.
Fallo	06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 13:00 HORAS.

HUEJUTLA DE REYES, ESTADO DE HIDALGO. A 28 DE AGOSTO DEL 2023

C.P DANIEL ANDRADE ZURUTUZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 24-08-2023



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

MUNICIPIO DE HUICHAPAN

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PMH-TESORERIA/REPO-LIC-PUB-ADQ-002/2023, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: <https://www.huichapan.gob.mx/> Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN: AV. HIDALGO NO. 1 COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HGO., TELÉFONO: 761 78 20173, LOS DÍAS DEL 28 AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 HRS. A LAS 15:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE LAMINAS DE FIBROCEMENTO	
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 PARTIDA	
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA	
JUNTA DE ACLARACIONES	01 DE SEPTIEMBRE 2023	11:00 HORAS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07 DE SEPTIEMBRE 2023	10:00 HORAS
FALLO	07 DE SEPTIEMBRE 2023	13:00 HORAS

HUICHAPAN HGO., A 28 DE AGOSTO DE 2023.

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 22-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NÚMERO **MMICH-OP-ADQ-001/2023**, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: www.mineraldelchico.gob.mx Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, TELÉFONO: 7717150994, LOS DÍAS **28 AL 31** DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO DE **LAS 09:00 HRS. A LAS 16:00 HRS**

OBJETO DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	32 PARTIDAS
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA
JUNTA DE ACLARACIONES	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 10:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 10:00 HRS.
FALLO	08 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HRS.

MINERAL DEL CHICO A 28 DE AGOSTO DEL 2023.

RÚBRICA.

C. ALFREDO HERNÁNDEZ MORALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados.- 24-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

Convocatoria: 12

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para los procesos números; **MPS-SA-LP-27-2023**, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: www.pachuca.gob.mx. y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la convocante, sita: en Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya no. 29, Colonia Centro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; los días **28** y **29** de **agosto** del año en curso; con el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 hrs.

Numero de licitación	MPS-SA-LP-27-2023
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS
Volumen a adquirir	36 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Periodo de obtención de bases	28 y 29 de agosto del 2023
Junta de aclaraciones	30 de agosto del 2023 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de septiembre del 2023 a las 11:00 horas
Fallo	04 de septiembre del 2023 a las 12:30 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE AGOSTO DEL 2023.

**ING. GABRIELA MORALES RÍOS
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA.**

Derechos Enterados.- 23-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: **PMTG-2023-LP-ARRE-FDOFM-001**, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: presidenciatepehuacan2020@gmail.com y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., TELÉFONO: 774 74 2 70 37 Y 774 74 2 70 69, LOS DÍAS 28 AL 31 DE **AGOSTO** DEL AÑO EN CURSO DE LAS **09:00 HRS. A LAS 14:00 HRS. PMTG-2023-LP-ARRE-FDOFM-001**

OBJETO DE LA LICITACIÓN	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 CONCEPTO
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA
JUNTA DE ACLARACIONES	01 DE SEPTIEMBRE 09:00 HRS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06 DE SEPTIEMBRE 08:30 HRS.
FALLO	06 DE SEPTIEMBRE 09:30 HRS.

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO. A 28 DE AGOSTO DEL 2023

ING. JOSE JUAN VIGGIANO AUSTRIA
PRESIDENTE DEL COMITE
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 17-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



MUNICIPIO DE TIZAYUCA

CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www://tizayuca.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Av. 5 de Mayo s/n, Colonia del Pedregal, Tizayuca, Hgo. Teléfono: 779 79 6 27 68 los días 28, 29 y 30 de agosto del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LA-TIZA-007-2023

Objeto de la Licitación	CARROS PARA BOMBEROS Y/O VEHICULOS EN GENERAL Y/O EQUIPO DE JARDINERIA EN GENERAL
Volumen a adquirir	3 partidas
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	31 de agosto del 2023 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5 de septiembre del 2023 a las 13:00 horas
Fallo	6 de septiembre del 2023 a las 13:00 horas

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO. A 28 DE AGOSTO DEL 2023

M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 23-08-2023



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

